

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **113**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS ADJUNTANDO RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 140/13, INFORME GLOBAL Nº 237/13, INFORME CONTABLE Nº 184/13 E INFORME TCP-AOP Nº 201/13 Y COPIA DE LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

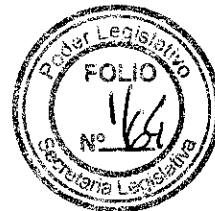
Entró en la Sesión de: **22 AGO 2013**

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 279/2013

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

12 de Octubre N° 131 - Ushuaia
SECRETARIA LEGISLATIVA
10 JUL 2013
MESA DE ENTRADA
N° Hs. 15:15 FIRMA [Firma]

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA
REGISTRO N° 877 08 JUL 2013 13:05
HORA [Firma]

Sr. PRESIDENTE

PODER LEGISLATIVO

Dn. Roberto CROCIANELLI

DOMICILIO: Maipu y Onas - USHUAIA (LEGAL)

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente Letra T.C.P. S.C. N° 018/13** del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado "**S/CUENTA GENERAL - EJERCICIO 2012**", y lo dispuesto por los arts. 105° inc. 17), 135 inc. 9) y 166° inc. 4) de la Constitución de la Provincia, y por los arts. 92, 88 inc. f) y 89 de la Ley Provincial 495, y artículos 2° inc. e) y 26 inc. f) de la Ley Provincial 50", se ha emitido la **Resolución Plenaria N° 140/2013**, que en su parte pertinente reza: "**ARTICULO 3°**: Remitir copia certificada de la presente, con el Informe que la integra y de los informes particulares, que en cada caso se ha emitido y que constan en el Anexo I, a cada uno de los responsables de los organismos auditados, a los fines de presentar los descargos que estimen pertinentes en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, haciéndoles saber, que deben implementar las medidas correctivas necesarias, conforme los apartamientos y desvíos informados por cada Auditor Fiscal y expuestos en los respectivos informes precedentemente indicados. Fdo: **PRESIDENTE**: VOCAL CONTADOR CPN Luis Alberto CABALLERO - **VOCALÍA DE AUDITORIA**: VOCAL CONTADOR Hugo Sebastián PANI - **VOCALÍA LEGAL**: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-----

Se deja constancia que se remite copia certificada de la **Resolución Plenaria N° 140/2013**, copia certificada del **Informe Global N° 237/2013**, **Informe Contable N° 184/2013** e **Informe TCP-AOP N° 201/2013**, y copia de la presente Cedula de Notificación.-----

Ushuaia, 05 JUL 2013

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

En Ushuaia, a los 8 días del mes de Julio de 2013, me constituí en el domicilio de y fui atendido por una persona que dijo llamarse....., a quien se le entrega copia certificada de la **Resolución Plenaria N° 140/2013**, copia certificada del **Informe Global N° 237/2013**, **Informe Contable N° 184/2013** e **Informe TCP-AOP N° 201/2013**, y copia de la presente Cedula de Notificación.-----


Víctor BARRIOS - Adscripto
Administración - T.C.P. - A.O.P.
Tribunal de Cuentas de la Provincia

12⁰⁵ hs.

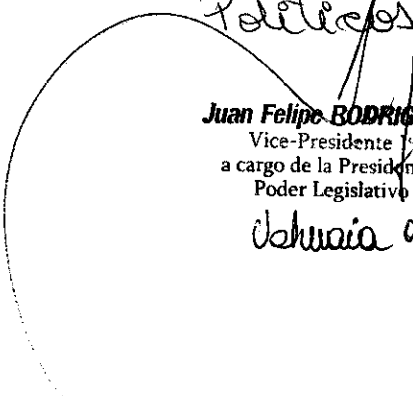
NOTIFICADOR:

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

DNI N°

Para la secretaría
Legislativa, a conocimiento de Bloques
Políticos y secretaría Administrativa

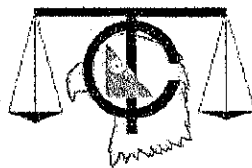

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Ushuaia 08-07-13.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 140



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 28 JUN 2013

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. S.C. N° 18/13 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado "*S/ CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012*", y lo dispuesto por los artículos 105° inc. 17), 135° inc. 9) y 166° inc. 4) de la Constitución de la Provincia, y por los artículos 92°, 88° inc. f) y 89° de la Ley provincial N° 495, y artículos 2° inc. e) y 26 inc. f) de la Ley provincial 50, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 105° inc. 17) dispone que el Poder Legislativo tiene como atribución el aprobar o desechar las Cuentas de Inversión del año fenecido dentro del período ordinario en que se remitan.

Que el artículo 135° inc. 9) de dicha norma legal señala como uno de los deberes del Gobernador el de: "*Dar cuenta detallada y analítica a la Legislatura del resultado del ejercicio anterior, dentro del plazo improrrogable de los tres primeros meses de las sesiones ordinarias*".

Que en consecuencia, el artículo 92° de la Ley provincial 495 dispone en parte pertinente que: "*La rendición de cuentas a la Legislatura se presentará dentro de los tres (3) primeros meses de las sesiones ordinarias*".

Que por su parte, el artículo 88° inc. f) de la citada ley establece como competencia de la Contaduría General de la Provincia la de: "*elaborar las cuentas económicas del sector público, de acuerdo con el sistema de cuentas provincial; consolidando datos de los servicios jurisdiccionales, realizando las operaciones de ajuste y cierre necesarias y producir anualmente los estados contable-financieros para su remisión al Tribunal de Cuentas de la Provincia*".

Que en concordancia con ambos artículos, el artículo 89° de la citada norma ordena que: "*Dentro de los tres (3) meses de concluido el ejercicio financiero, las entidades del sector público provincial, excluida la Administración central, deberán entregar a la Contaduría General de la Provincia los estados contables financieros del ejercicio anterior, con las notas y anexos que correspondan. El plazo estipulado para que las entidades presenten los estados contables y financieros a la Contaduría General de la provincia es de naturaleza improrrogable para hacer*

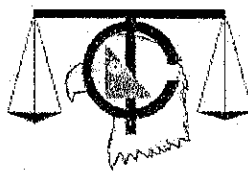
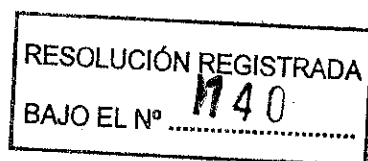
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur", son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

posible que la misma cumpla los términos legales para presentar la cuenta general del ejercicio a la Legislatura Provincial, por lo que el incumplimiento por parte de alguna entidad dará lugar a que los informes se presenten a la Legislatura dejando constancia del incumplimiento".

Que el Decreto Provincial N° 1122/02, reglamentario de la Ley Provincial N° 495, en su artículo 89° dispone: *"Los organismos descentralizados, incluidas las Instituciones de Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado, deberán enviar con anterioridad al 30 de abril de cada año, los Estados Contables y la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio financiero concluido, de acuerdo con las instrucciones que al respecto establezca la Secretaría de Hacienda..."*

Que el Artículo 166° inc. 4) de la Constitución establece que este Tribunal de Cuentas debe informar sobre la Cuenta de Inversión del Presupuesto del Ejercicio anterior, dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias.

Que siguiendo el esquema constitucional, la Ley Provincial N° 50 en su Artículo 2° inc. e) dispone que este Organismo de Control debe informar al Poder Legislativo sobre las Cuentas de Inversión del Presupuesto anterior, antes del 30 de junio del año siguiente.

Que el artículo 26° inc. f) de la citada Ley ordena que la consideración de la Cuenta General de Inversión de la Provincia debe ser objeto de tratamiento en acuerdo Plenario de Miembros.

Que consecuentemente, en el marco de las citadas normas, se llevó a cabo en el ámbito de este Tribunal de Cuentas el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2012.

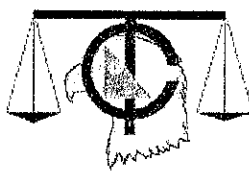
Que en ese orden de ideas, los Auditores Fiscales de este Organismo, contando con la colaboración de los Revisores de Cuentas, realizaron el Informe Analítico de las cuentas de los distintos Poderes del Estado Provincial como de los Organismos Descentralizados y Organismos de la Seguridad Social. Ello en un todo de acuerdo con las normas de auditoría compiladas en la Resolución Plenaria N° 243/05 y las dispuestas en la Resolución Técnica N° 07 – F.A.C.P.C.E., expresando finalmente su opinión profesional sobre los estados demostrativos que les fueron remitidos oportunamente.

Que así las cosas, en cada uno de los mentados Informes Analíticos detallaron los estados auditados presentados, el alcance del trabajo de auditoría, las limitaciones al alcance de la tarea, los procedimientos de auditoría empleados, el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 1140



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

informe analítico de las verificaciones y el dictamen con la opinión final de su labor profesional.

Que dicha labor ha sido efectuada mediante los siguientes Informes Contables: N° 234/13 obrante a fojas 707 a 943 correspondiente al Poder Ejecutivo; Informe Contable N° 184/13 obrante a fojas 246/273 e informe complementario al mismo con Nota Interna N° 1013/13 obrante a fojas 626 correspondiente al Poder Legislativo; Informe Contable N° 195/13 obrante de fojas 411 a 443, e informe complementario al mismo con Nota Interna N° 1012/13 agregada a fojas 627 correspondiente al Poder Judicial; Informe Contable N° 185/13 obrante a fojas 274 a 294, correspondiente a la Fiscalía de Estado de la Provincia; Informe Contable N° 154/13 obrante a fojas 101 a 133 correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Provincia; Informe Contable N° 174/13 obrante a fojas 172 a 199 correspondiente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; Informe Contable N° 182/13 obrante de fojas 200 a 238 e Informe Técnico N° 109/13 de fojas 239 a 245 correspondiente al Instituto Provincial de Vivienda; Informe Contable N° 194/13 obrante de fs. 367 a 410 correspondiente al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; Informe Contable N° 193/13 obrante a fojas 331 a 366 correspondiente al Instituto Fueguino de Turismo; Informe Contable N° 217/13 obrante a fojas 535 a 578 correspondiente a la Dirección Provincial de Energía; Informe Contable N° 188/13 obrante a fojas 295 a 330 e Informe Contable complementario N° 222/13 agregado a fojas 623 a 624 e Informe Contable N° 203/13 de fojas 693 a 694, correspondiente a la Dirección Provincial de Puertos; Informe Contable N° 176/13 obrante a fojas 629 a 655 correspondiente a la Dirección Provincial de Vialidad; Informe Contable N° 213/13 obrante de fojas 580 a 622 correspondiente al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social; e Informe Contable N° 172/13 obrante a fojas 143 a 171 e Informe Contable Complementario N° 224/13 obrante a fojas 625 correspondiente a la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (C.R.J.P.P.T.D.F.); Informe Contable N° 201/13 Letra T.C.P.-A.O.P. obrante de fs. 444/467 correspondiente a la Cuenta de Inversión 2012 del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos de Control y Organismos Descentralizados y Autárquicos, a excepción del Instituto Provincial de la Vivienda; Informe Técnico N° 168/13 Letra: S.C.-G.E.O.P.- ÁREA TÉCNICA -PODER EJECUTIVO- obrante a fojas 468 a 507 e Informe Técnico

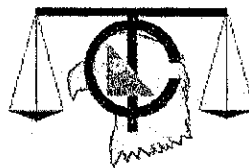
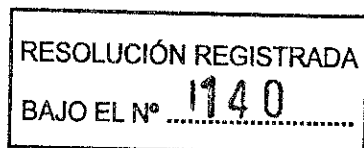
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Nº 169/13 Letra: S.C.-G.E.O.P.- AREA TÉCNICA obrante de fojas 508 a 519 correspondiente a OTROS ORGANISMOS.

Que por su parte, la Prosecretaría Contable a cargo de la Secretaría Contable, CPN María Laura PEREZ TORRE, conforme las facultades previstas en el artículo 8 inc. c) de la Resolución Plenaria Nº 152/09 -Reglamento Interno-, ha emitido el Informe Nº 237/13 Letra TCP SC (fs. 944/1010) con la colaboración de las Auditoras Fiscales CP Pamela SANTANATOGLIA PARRA y CP Marina IGLESIAS, mediante el cual, elevó los informes elaborados por los Auditores Fiscales, tanto de los distintos Poderes del Estado Provincial como de los Organismos Descentralizados y Organismos de la Seguridad Social, con las consideraciones que en cada caso se efectúan, para su posterior información a la Legislatura Provincial.

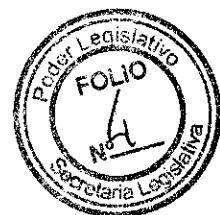
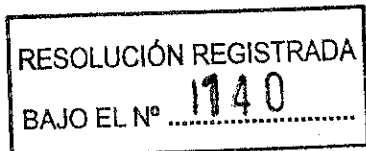
Que, a modo aclaratorio, cabe indicar que la metodología de análisis empleada está reseñada en el punto C) inciso 5) del citado informe, denominado CONSIDERACIONES PREVIAS, en el que se dejó constancia que por cada Organismo auditado se ha emitido un Informe General suscripto por el Auditor Fiscal asignado a la Delegación y un Informe particular respecto de la ejecución de Obras Públicas, suscripto por los Auditores del Grupo Especial de Obras Públicas -G.E.O.P.-, consignando al efecto que: *"...En virtud de la distribución del Recurso Humano establecida en la Secretaría Contable, el Grupo Especial de Obras Públicas ha efectuado el análisis de la partida presupuestaria 4.42 'Construcciones' y 3.31 'Mantenimiento y Reparación de Edificios Locales' dentro del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, Órganos Constitucionales de Control, de los Organismos Descentralizados y de la Seguridad Social, con la excepción del Instituto Provincial de la Vivienda.*

El mencionado grupo de auditoría, en el marco de las atribuciones estipuladas por Resolución Plenaria Nº 100/10 y de acuerdo a lo instruido por el Memorándum de Secretaría Contable Nº 04/13, ha emitido su opinión, producto del examen efectuado, produciendo dictámenes específicos de las referidas partidas presupuestaria para cada una de las distintas entidades y jurisdicciones.

En razón de lo expuesto, los Auditores Fiscales de las distintas jurisdicciones y entidades realizaron el análisis a los diversos estados demostrativos, y de la documentación e información relevada con excepción de aquella inherente a las partidas mencionadas, limitando en cada informe el alcance de la tarea a las mismas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Que en razón de lo expuesto aclara la Prosecretaría Contable, en su Informe Global, que *"...En ese contexto, a fin de obtener una conclusión general y comprender en su total dimensión la opinión acerca de los Estados Demostrativos de cada una de las entidades y jurisdicciones expuestas en la Cuenta General de Inversión, en el presente informe se expondrán ambas conclusiones, con expresa mención de la incidencia de la partida 4.42 y 3.31 en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente, determinando su significatividad y exponiéndose en función de ello la Conclusión Integral a los Estados Demostrativos que componen la Cuenta General de Inversión de cada entidad, con las limitaciones que en cada caso corresponda efectuar.*

Que emite su opinión la Prosecretaría en el punto D): *"Efectuadas las aclaraciones expuestas en apartado que precede, a continuación se transcriben, en la parte pertinente y a modo de síntesis, la opinión expuesta en los respectivos Informes Contables elaborados por los Auditores Fiscales actuantes, referidos al análisis de la Cuenta General de cada Poder del Estado, Órganos de Control, Organismos Descentralizados y de la Seguridad Social, indicando que, los fundamentos que justifican cada opinión, obran expuestos en cada uno de dichos informes, a los que me remito en razón de la brevedad*

En virtud de lo indicado en el párrafo que antecede, dejo constancia que, basada en el análisis efectuado por la suscripta sobre lo expuesto en los informes, los antecedentes y documentación puesta a disposición por parte de cada Auditor Fiscal, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º, inciso c) del Reglamento Interno del T.C.P., aprobado por Resolución Plenaria Nº 152/09, elevo las conclusiones indicadas en cada uno de ellos por parte de los Auditores Fiscales intervinientes".

Que atento la labor efectuada por el Área Contable de este Tribunal de Cuentas, resulta procedente informar lo actuado a la Legislatura, con copia certificada del Informe Global de la Prosecretaría Contable Nº 237/13 Letra TCP SC (fs. 944/1010).

Que, sin perjuicio de ello, este Plenario de Miembros mencionará aquellos aspectos del Informe Global que se entienden más relevantes, a los efectos que la Legislatura estime correspondan.

Que en efecto, procede indicar en relación con la Ley de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Económico que se informa, la consideración expuesta en el Punto B) del citado Informe, en cuanto expresó que: *"Para el Presupuesto General*

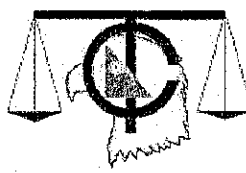
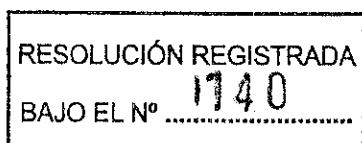
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

de la Administración Pública Provincial del Ejercicio Económico 2012, ante la falta de aprobación por parte de la Legislatura Provincial del proyecto de presupuesto del citado año, se aplicó la reconducción de la Ley Provincial N° 841 de presupuesto para el año 2011 y su modificación N° 843, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 67° de la Constitución Provincial y artículo 27° de la Ley Provincial N° 495, cuyos textos respectivamente, se transcriben a continuación:

'La falta de sanción de la Ley de Presupuesto, al 1° de enero de cada año en que deba entrar en vigencia, implica la reconducción automática de las partidas vigentes al finalizar el ejercicio inmediato anterior.' y

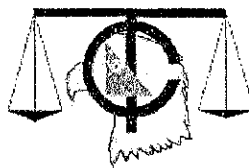
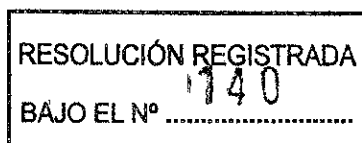
'Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el proyecto de Presupuesto General, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes que deberá introducir el Poder Ejecutivo en los presupuestos de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados.'

La mencionada reconducción se materializó con el dictado, por parte del Poder Ejecutivo, del Decreto Provincial N° 79/2012, el cual, mediante los Anexos I y II, plasmó la distribución analítica de gastos, la estimación de recursos corrientes y de capital y la estimación de las fuentes financieras correspondientes a Administración Central, Poderes y Organismos Descentralizados. Asimismo, para los Organismos de la Seguridad Social, se dictaron los Decretos Provinciales de Reconducción N° 01/2012 y N° 137/2012, para el Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social (IPAUSS) y la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial, y Compensadora para el Personal Policial del ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (C.R.J.P.P.T.D.F), respectivamente.

Esta situación de no contar con el Presupuesto de Gastos y Recursos aprobado por la Legislatura Provincial, implica en cierta manera, una limitación al alcance del análisis que se realiza por parte de este Órgano de Control a la Cuenta General de Inversión, ya que si bien se controla la ejecución del Presupuesto reconducido, no es menos cierto que el Plan de Acción Provincial que implica el presupuesto aprobado por la Legislatura, en este caso, no resulta posible efectuarlo ya que el mismo es decidido únicamente por el Poder Ejecutivo. Al respecto, es importante destacar que, el presupuesto es una herramienta que permite elaborar, consensuar, aprobar, ejecutar, controlar y evaluar la gestión del Gobierno."



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Que asimismo se impone dejar constancia, tal como resulta informado en el punto anteriormente citado, la carencia del correspondiente Plan de Obras a ejecutar en el Ejercicio 2012. En este sentido, el Informe señala: *"Al respecto es importante destacar también la carencia del correspondiente Plan de Obras a ejecutar en el ejercicio bajo análisis, situación ésta que plantea una limitación al momento de emitir opinión sobre la correspondencia de las previsiones presupuestarias, como así también sobre el grado de cumplimiento de las metas establecidas para el ejercicio bajo análisis."*

Que en relación a las modificaciones presupuestarias, la Prosecretaria Contable expresó que: *"Respecto de las modificaciones presupuestarias se informa que, por Decreto Provincial N° 79/12, en su artículo 3°, la Gobernadora de la Provincia faculta al Ministro de Economía a realizar las modificaciones presupuestarias que, de acuerdo al funcionamiento, resulten necesarias, en virtud de lo establecido en el artículo 27° de la Ley Provincial N° 495 y conforme las facultades prescriptas en el artículo 13, inciso 3) de la Ley N° 859, que dice: '...confeccionar y administrar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos en coordinación con las demás jurisdicciones, controlando su ejecución, y proponer los ajustes y modificaciones que sean menester por razones operativa'"*.

Que asimismo indicó que: *"Sin perjuicio de lo expuesto, para el Presupuesto correspondiente al año 2012, en el artículo 13° de la Ley N° 841, modificada por el artículo 10° de la Ley N° 843, se estableció que los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial como así también los Órganos de Control, podrán realizar reestructuraciones y modificaciones dentro del total aprobado por dicha ley, e incrementarlo como consecuencia de la obtención de mayores recursos o financiamiento adicional o bien cuando se produzcan excedentes financieros del ejercicio anterior. Al respecto, continúa diciendo la normativa que, las modificaciones presupuestarias propuestas por los Organismos Descentralizados, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo Provincial, previo análisis del Ministerio de Economía, resultando en consecuencia que la aprobación de las modificaciones presupuestarias debe ser realizada por el Gobernador de la Provincia, previo análisis del Ministro de Economía."*

Conforme lo expresado, en los distintos organismos se efectuaron modificaciones al presupuesto reconducido, emitiendo en consecuencia, el Poder Ejecutivo, actos administrativos que aprobaron y/o ratificaron modificaciones en las

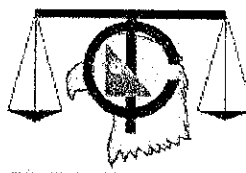
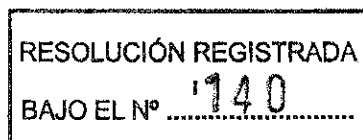
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

partidas presupuestarias, los que se encuentran detallados en cada uno de los informes producidos por los Auditores Fiscales referidos al análisis de las Cuentas de Inversión de cada organismo, con las salvedades que correspondan, como en el caso de la Dirección Provincial de Puertos y Dirección Provincial de Vialidad."

Que por otra parte, mención especial merece la conclusión informada en el Punto D) del Informe Contable N° 237/13 – Letra TCP SC denominado OPINIÓN, en cuanto indicó, en orden a la ejecución y las acciones emprendidas por el Poder Ejecutivo durante el Ejercicio 2012 en materia de obra pública, que: "Efectuado el análisis por la suscripta del Informe Contable N° 234/13, se indica que el mismo refleja un estudio pormenorizado de los estados presupuestarios objeto de examen, abarcando distintas aristas y con un grado de detalle que fundamentan acabadamente las opiniones transcritas precedentemente, al cual me remito en su totalidad en razón de la brevedad.

Sin perjuicio de la opinión antes detallada, se destaca la información detallada en el Anexo II del Informe Contable N° 234/13, Capítulo IX- OTRAS CONSIDERACIONES, que refieren al Acuerdo para promover la inversión y el desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego (Fideicomiso Austral) y al Fondo Federal Solidario aprobado por Decreto Nacional N° 206/09.

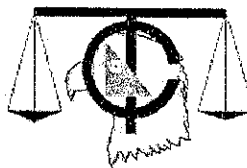
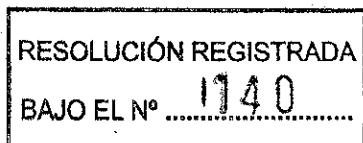
La opinión resultante de la labor profesional del Auditor Fiscal Subrogante que ha intervenido en el Análisis de la Ejecución del Gasto en Obra Pública, Partida 4.42-Construcciones y Partida 3.31-Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales del Ejercicio 2012 del Poder Ejecutivo, se transcribe a continuación, previo a indicar que ha significado una limitación en el desarrollo de la tarea que, respecto de los gastos imputados a la partida '3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios', durante el ejercicio 2011, éstos no han sido auditados en forma integral por dicha área, situación que continuó durante el ejercicio 2012, resultando un impedimento para el Auditor emitir una opinión sobre la presentación razonable de la misma:

Sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de gastos:

'En base a la tarea realizada, que ha tenido el alcance descripto en el cuerpo principal del presente informe y en los apartados precedentes, informo que no se han detectado desviaciones significativas sobre las actuaciones analizadas. Sin embargo, considerando lo expresado en el apartado I.1 -última parte-, y la importante limitación al alcance allí descripta, me abstengo de emitir opinión



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

respecto de la razonabilidad, en su conjunto, de la ejecución presupuestaria de gastos correspondientes a la partida '42 Construcciones' del Poder Ejecutivo – Administración Central, para el ejercicio 2012.

Por su parte, con relación a la partida '3.3.1. Mantenimiento y Reparaciones de Edificios', y en virtud de lo manifestado en el apartado III.3. del cuerpo principal del presente informe, no se emite opinión por no contar con los elementos de juicio válidos y suficientes a tal fin".

Que como conclusión de ello, la señora Prosecretaría Contable a cargo de la Secretaría Contable enunció que: "...teniendo en consideración lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), es oportuno indicar que, del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/12 del Poder Ejecutivo, la partida presupuestaria 4.42 representa el 1,29% y la partida presupuestaria 3.31 representa el 0,053% en consecuencia y dado que la significatividad de cada una de ellas no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, corresponde mantener la opinión vertida en el Informe Contable Nº 234/13, presentado para el Poder Ejecutivo, en relación a dicho estado demostrativo, considerando la opinión expuesta en el Anexo I del Informe Contable Nº 201/13, dado lo expresado en relación a la significatividad, como una salvedad al Estado de Ejecución de Gastos."

Que finalmente, en relación con el Informe Global, procede dejar constancia lo indicado en punto G) titulado CONCLUSIONES GENERALES, en cuanto expresa que: "...En el Apartado E) del presente Informe se realizó un análisis comparativo de la Información expuesta en el Estado de Ejecución de Recursos y Gastos de las diferentes Cuentas de Inversión presentadas por los distintos poderes integrantes de la Administración Central, los Organismos Descentralizados y los Organismos de la Seguridad Social, a los Auditores Fiscales, esto en razón que la información en ellos reflejada es integrante de los demás Estados Demostrativos componentes de la Cuenta General de Inversión de la Provincia, descriptos en el Apartado F) del presente informe, con el objetivo de evaluar la integridad de la información expuesta y la consistencia de la misma.

Al respecto debe indicarse que el mismo, fue efectuado mediante la utilización de Pruebas de Coherencia, principalmente a través de la confrontación numérica de los datos expuestos en los diferentes Estados Demostrativos, entendiendo que, en el marco de un proceso de mejora constante, se requiere pensar

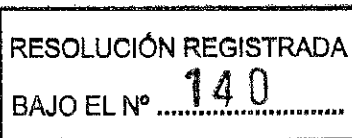
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

en la aplicación de otros procedimientos de auditoría necesarios para el cumplimiento del objetivo propuesto.

Que como Anexos I, II y III del Informe Contable N° 237/13 se muestran los resúmenes de opiniones emitidas por los auditores fiscales en relación a cada organismo auditado, la participación de cada sector en la distribución del gasto público devengado y el impacto de la opinión del Auditor Fiscal en relación a los componentes institucionales del sector público financiero, en relación al estado de ejecución de gastos y recursos.

Que en tal caso, resulta importante destacar lo dicho en el Punto G) del mencionado Informe Contable, en donde hace especial hincapié en reiterar lo expuesto en los Informes Contables emitidos desde la Secretaría Contable, en el marco de las Cuentas de Inversión del Ejercicio 2010 y 2011, aseverando que: "...uno de los desafíos planteados para los próximos ejercicios está enfocado a que el Tribunal de Cuentas de la Provincia culmine su análisis con un Dictamen que contenga una opinión integral y conclusiones generales de la Cuenta de Inversión Consolidada. No obstante, se ha efectuado un análisis del impacto la opinión del Auditor en relación a los componentes institucionales del Sector Público Financiero, en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos, el cual se expone en **Anexo III...**", y en este orden de ideas, importa mencionar que en dicho Anexo III bajo el título CONCLUSIONES se expone: "ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS:

Administración Central

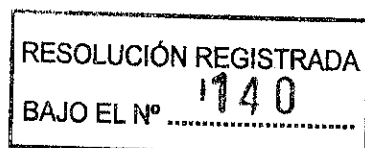
Dentro de la Administración Central, el 92,98 % del total del gasto ejecutado, ha merecido una opinión favorable con salvedades por parte de este Tribunal de Cuentas y el 7,018% del total ejecutado, ha merecido una opinión favorable sin salvedades.

Organismos descentralizados

- Dentro de estos, un 39.11% del total del gasto ejecutado ha merecido una opinión favorable con salvedades.
- Dentro de estos, un 27,10% del total del gasto ejecutado ha merecido una opinión favorable sin salvedades.
- Dentro de estos, un 26,34% del total del gasto ejecutado ha merecido una abstención de opinión.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

- Dentro de estos, un 7,46% del total del gasto ejecutado ha merecido una opinión adversa.

Organismos de la Seguridad Social

Dentro de estos, el 100% del total del gasto ejecutado ha merecido una opinión adversa.

ESTADO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS:

Administración Central

Dentro de la Administración Central, el 92,21 % del total recurso ejecutado, correspondiente al Poder Ejecutivo, ha merecido una opinión favorable con salvedades por parte de este Tribunal de Cuentas y el 7,79% del total ejecutado, correspondiente a los restantes poderes ha merecido una opinión favorable sin salvedades.

Organismos descentralizados

- Dentro de estos, un 44.18% del total del recurso ejecutado ha merecido una opinión adversa.
- Dentro de estos, un 35,56% del total del recurso ejecutado ha merecido una abstención de opinión.
- Dentro de estos, un 13,29% del total del recurso ejecutado ha merecido un opinión favorable con salvedades.
- Dentro de estos, un 6,97% del total del recurso ejecutado ha merecido una opinión favorable sin salvedades.

Organismos de la Seguridad Social

- Dentro de estos el 89,70% del total del recurso ejecutado ha merecido una opinión favorable con salvedades.
- Dentro de estos el 10,30% del total del recurso ejecutado ha merecido una opinión adversa."

Que se impone destacar que, a la fecha, existen organismos que aún no poseen, dentro de su estructura orgánica, el área de Auditoría Interna, poniendo, asimismo de manifiesto que, los que cuentan con la citada área, obedece a que han sido creadas por los propios entes y no por la Contaduría General, tal como lo prevé el Artículo 95 de la Ley N° 495.

Que la situación planteada se refleja además, en la falta control interno de cada uno de los Organismos, previo a la remisión de los Estados Demostrativos a éste

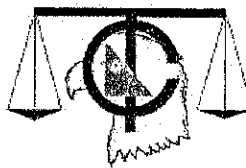
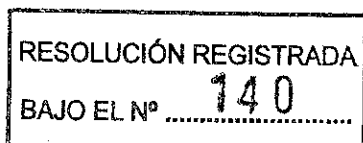
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Organismo de Control, conforme lo establecido en el Título VI Ley Provincial N° 495,
incluida la Cuenta de Inversión Ejercicio 2012-Consolidada Provincial.

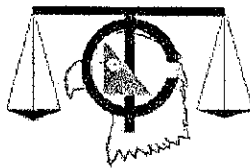
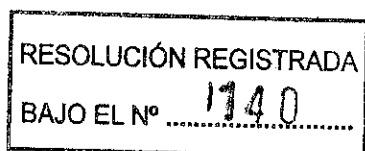
Que resulta dable destacar la Conclusión Final indicada en el Punto G), Apartado 3, en cuanto refiere a una recomendación a efectuar al titular de la Contaduría General de la Provincia en relación al consolidado de la Administración Pública Provincial, señalándose al efecto que: *"...esta Secretaría Contable considera conveniente **impulsar la Recomendación al Titular de la Contaduría General** que imparta instrucciones previas escritas de registración y exposición para la confección de los principales Estados Demostrativos de la Cuenta de Inversión, que contenga criterios claros y precisos y que sean de cumplimiento obligatorios para los Organismos. En este sentido, es de considerar que debería tenerse especial atención en la apertura de las Fuentes y Aplicaciones Financieras del Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento, de manera que la misma facilite su análisis y su debido control."*

Que por otra parte, corresponde dejar constancia de la propuesta de la Prosecretaría Contable a cargo de la Secretaría Contable, expresada en el Punto G) Apartado 4 y 5, en cuanto indicó: *" 4)...recomendar a los componentes institucionales integrantes de la Administración Pública No Financiera realicen las gestiones pertinentes para contar con un sistema de contabilidad gubernamental que dé adecuado cumplimiento a lo estipulado en las normas legales citadas.*

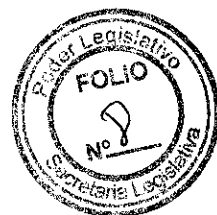
Sin perjuicio de lo expuesto, esta Secretaría Contable reconoce que, garantizar que la información sea confiable, oportuna y refleje la gestión económico financiera exige evaluar el grado de aplicación de las normas, los sistemas y procedimientos para el procesamiento contable y la coherencia de las salidas del sistema integrado de información financiera, con lo cual se entiende que, en el marco del mejoramiento constante que este Tribunal de Cuentas propulsa, correspondería considerar la incorporación en el Plan de Trabajo de ejercicios venideros, la evaluación de los sistemas de información en dichos términos. 5) Se propone desde esta Secretaría Contable impulsar el seguimiento, por parte de los Auditores Fiscales de cada organismo, a fin de evaluar el grado de cumplimiento y disposición del ente para proceder a implementar las recomendaciones, consideraciones y observaciones, efectuadas en el análisis de la Cuenta de Inversión elaborada por cada auditor fiscal, en los casos que así corresponda, conforme surge de los Informes a los Estados



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Contables de cada uno de los Poderes, Organismos Descentralizados y Organismos de la Seguridad Social, componentes de la Administración Pública Provincial".

Que se comparte el trámite propuesto por la Secretaría Contable, en relación a la gestión de un sistema de contabilidad gubernamental por parte de las instituciones que integran la Administración Pública Provincial (Administración Pública No Financiera), así como también a disponer el seguimiento a través del Auditor Fiscal que preste servicios en cada uno de los Poderes y Organismos auditados.

Que amén de lo expuesto precedentemente en lo atinente al Informe Global elaborado por la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable, resulta relevante efectuar algunas consideraciones en relación con el Informe Contable N° 234/13 relativo al Poder Ejecutivo.

Que, en este sentido, los Auditores Fiscales intervinientes indicaron en la Parte II – ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN REMITIDA, CAPÍTULO I – ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS – TÍTULO II – Ejecución Presupuestaria de Gastos, Punto II.2.2.2 "Conclusiones" del mentado Informe Contable, que surgen importes devengados en el Inciso "Bienes de Consumo" por un monto total de Pesos siete millones trescientos setenta y tres mil doscientos treinta y dos con 57/100 (\$ 7.373.232,57) sin la correspondiente identificación del expediente administrativo relacionado.

Que sobre el particular aclararon los Auditores Fiscales que de la verificación de los gastos devengados sin su correspondiente identificación de expediente administrativo relacionado en el informe siga B3IL, surge que la totalidad de los mismos corresponden al Hospital Regional Ushuaia y al Hospital Regional Río Grande.

Que en relación con ello, cabe señalar que se encuentra en curso en este Tribunal de Cuentas una Auditoria Integral Externa en el ámbito del Hospital Regional Río Grande "Nuestra Señora de la Candelaria", la que tramita a través del Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 51 Letra VA del año 2013, caratulado: "S/ DENUNCIA PENAL PRESENTADA POR MINISTERIO DE SALUD ANTE EL JUZGADO DR. JAVIER DE GAMAS SOLER S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES ÁREA CONTABLE - HRU" y que dicha Auditoria tiene por objeto verificar la situación actual del Hospital Regional Río Grande, en función de

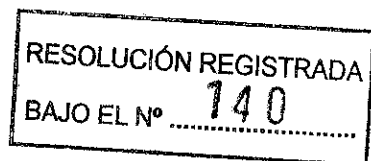
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

las irregularidades de orden administrativo contable denunciadas por el señor Ministro de Salud de la Provincia.

Que en referencia al Hospital Regional Ushuaia, cabe señalar que este Organismo de Contralor se ha constituido en fecha 21/03/2013 como actor civil en el marco de la causa penal N° 28746 iniciada por el Ministerio de Salud por ante el Juzgado de Instrucción N° 1 D.J.S., caratulada: "*ARIAS, Andrés Germán s/ denuncia*".

Que, por otro lado, en el Capítulo II – ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS, Título III – Ingresos por Regalías Hidrocarburíferas, Punto III.1 titulado "Requerimientos efectuados", del nombrado Informe Contable N° 234/2013 los Auditores Fiscales hacen referencia a los distintos requerimientos efectuados por este Organismo para que se establezca un procedimiento de anticipo de regalías.

Que al respecto cabe agregar que la última actuación llevada a cabo desde este Tribunal de Cuentas referida a ello, fue la emisión de la Resolución Plenaria N° 106/2013, por la que se le requirió al actual Ministro de Economía, Lic. Osvaldo Julio MONTI, que informara si se había implementado el mentado procedimiento. A la fecha no se ha obtenido respuesta, en función de lo cual se le requerirá la misma en lo inmediato.

Que por todo lo expuesto, efectuadas las consideraciones y aclaraciones pertinentes, corresponde emitir el acto mediante el cual se informe la Cuenta de Inversión de la Provincia a la Legislatura Provincial.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 166 inciso 4° de la Constitución Provincial y artículo 26°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

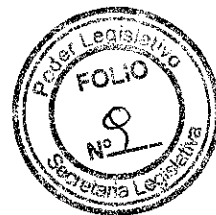
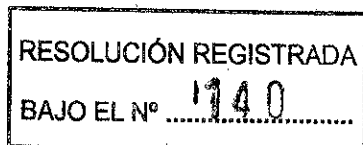
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Informar a la Legislatura Provincial, las conclusiones, salvedades y recomendaciones expuestas en el Informe Global N° 237/13 Letra TCP SC emitido por la Prosecretaría Contable a cargo de la Secretaría Contable, sobre las Cuentas de Inversión correspondientes al Ejercicio 2012, el cual integra la presente en copia certificada. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

ARTÍCULO 2º.- Dejar constancia, que el Informe citado en el artículo precedente, ha sido emitido con sustento en los Informes Contables que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia certificada de la presente, con el Informe que la integra y de los informes particulares, que en cada caso se ha emitido y que constan en el Anexo I, a cada uno de los responsables de los organismos auditados, a los fines de presentar los descargos que estimen pertinentes en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, haciéndoles saber, que deben implementar las medidas correctivas necesarias, conforme los apartamientos y desvíos informados por cada Auditor Fiscal y expuestos en los respectivos informes precedentemente indicados.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, caratular actuaciones por cada Poder u Organismo auditado, a efectos de incorporar oportunamente el descargo que se presente y, cumplido ello o vencido el plazo, remitir las mismas por conducto de la Secretaría Contable, al Auditor Fiscal responsable de cada delegación, a los fines que analice el mismo, en orden a las salvedades y recomendaciones oportunamente efectuadas y, en su caso, produzca el correspondiente informe sobre la existencia de desviaciones normativas para la aplicación de sanciones y eventuales perjuicios fiscales.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la Legislatura Provincial, a través de su Presidencia, con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 237/2013 TCP SC que la integra y de los Informes detallados en el Anexo I, ello en cumplimiento a lo establecido por el artículo 166 inc. 4º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la Contaduría General de la Provincia, con copia certificada de la presente, particularmente atento las consideraciones expuestas en el punto G) Apartado 3 del Informe Contable N° 237/2013 Letra TCP SC.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 140 /2013

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

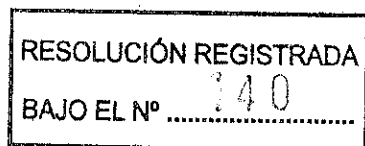
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

ANEXO I

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 140/13

Informes Contables por poder u organismo auditado:

1. Poder Ejecutivo: N° 234/13.
2. Poder Legislativo: N° 184/13 y Nota Interna N° 1013/13.
3. Poder Judicial: N° 195/13 y Nota Interna N° 1012/13.
4. Fiscalía de Estado: N° 185/13.
5. Tribunal de Cuentas: N° 154/13.
6. Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios: N° 174/13.
7. Instituto Provincial de Vivienda: N° 182/13 e Informe Técnico N° 109/13.
8. Instituto Provincial de Regulación de Apuestas: N° 194/13.
9. Instituto Fueguino de Turismo; N° 193/13.
10. Dirección Provincial de Energía: N° 217/13.
11. Dirección Provincial de Puertos: N° 188/13, N° 203/13 e Informe Complementario N° 222/13.
12. Dirección Provincial de Vialidad: N° 176/13.
13. Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social: N° 213/13.
14. Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del ex territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: N° 172/13, Informe Complementario N° 224/13.
15. Informe Contable N° 201/13 Letra GEOP – correspondiente a la Cuenta de Inversión 2012 Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos de Control, Organismos Descentralizados a excepción del Instituto Provincial de la Vivienda, respecto de la Partida Presupuestaria 42 "Construcciones" y 331 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales"; Informe Técnico N° 168/13 Letra S.C. - GEOP – AREA TÉCNICA – PODER EJECUTIVO e Informe Técnico N° 169/13 Letra S.C. - GEOP – AREA TÉCNICA – OTROS ORGANISMOS.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

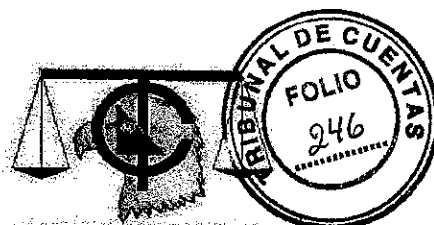
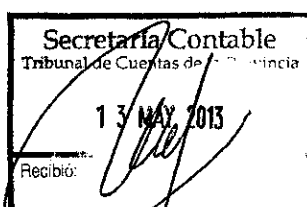
CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. LUIS ALBERTO CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



INFORME CONTABLE N° 184/13

LETRA: T.C.P.

USHUAIA, 10 de Mayo de 2013

**A LA C.P.N. María Laura PEREZ TORRE
A/C SECRETARIA CONTABLE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**

S _____ / _____ D

REF.: EXPEDIENTE NRO 161/SA/13 – "S/ CIERRE EJERCICIO 2012"

Me dirijo a Ud., en relación al expediente de la referencia, a los efectos de elevarle el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General Ejercicio 2012, en virtud de las tareas realizadas en este Área de Control en el marco de lo dispuesto en la Constitución Provincial, artículo 166, apartado 4to.

Se recibe en esta Delegación, el expediente N° 161-SA-2013, caratulado "S/CIERRE EJERCICIO 2012", con 443 fojas útiles. En forma previa a la recepción del mismo, el día 25-03-2013 se recibe Nota N° 27/2013, suscripta por el Director de Contaduría del Poder Legislativo, Sr. José Albino VILLEGAS, con información relacionada con la cuenta del ejercicio 2012 del Poder Legislativo, la cual se procede a foliar desde fojas 444 a 511 del expediente enunciado. Luego, se recibe copia de la Resolución LP N° 102/2013, mediante la cual se Aprueba el cierre de la Cuenta General del Ejercicio del Poder Legislativo por el ejercicio económico 2012, acto administrativo que se procede a foliar a fojas 515 . Cabe destacar que no toda la documentación adjunta al expediente se encuentra en original o certificada como "es copia fiel", y que la misma se encuentra suscripta por el Contador General del Poder Legislativo C.P.N Victor G.MARTINEZ y por Sr. José Sergio ROMERO, del Dpto Adm.de Bienes del Poder Legislativo.

El presente Informe se confeccionó con la colaboración de la revisora de cuentas C.P Diana DEBONIS.

I - DENOMINACIÓN DEL ENTE AUDITADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Legislatura Provincial. x *PODER LEGISLATIVO.*

II - PERÍODO ANALIZADO

Ejercicio Económico 2012: 01/01/12 al 31/12/12.

III- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ANALIZADA

La Cuenta General del Ejercicio, se constituye por el conjunto de Estados demostrativos que permiten expresar con precisión el monto del gasto y el monto de recursos con los que fueron atendidos.

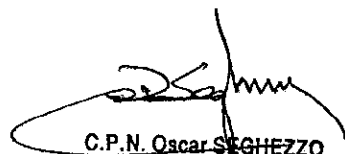
La información y documentación analizada siguen los lineamientos establecidos en la Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 15/02 para el estudio de la Cuenta General del Ejercicio, los que a continuación resumidamente se transcriben:

- a) Relevamiento del Sistema Administrativo-Contable
- b) Análisis de los Estados Demostrativos
- c) Verificación integral de las cuentas al cierre.
- d) Evaluación del Control Interno.

En el presente análisis, se realizaron verificaciones respecto a los siguientes estados demostrativos:

1. Ejecución Presupuestaria de Gastos con relación a los créditos.
2. Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de Recursos
3. Ejecución de la Planta de Personal aprobada y ocupada al 31/12/12.
4. Modificaciones del Presupuesto de Gastos, con los respectivos Actos administrativos .
5. Estado de Situación del Tesoro.
6. Estado de Movimientos del Tesoro.
7. Estado de la Deuda Pública.
8. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Devengado)
9. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Percibido)

IV- NORMATIVA VIGENTE RELACIONADA


C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

A continuación se exponen los principales antecedentes legales vigentes durante el Ejercicio 2012, y que han formado el marco normativo de la ejecución del Presupuesto respectivo y de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio.

1-CONSTITUCIÓN PROVINCIAL: Art. 166 – punto 4 – (atribuciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia).

Informar a la Legislatura Provincial sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias, es decir al 30 de Junio.

2-LEY NRO. 495 – ADMINISTRACION FINANCIERA Y SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL – TENIDA POR LEY MEDIANTE EL DECRETO PROVINCIAL NRO. 1978/2000 DEL 08.11.00.

Artículo 92º: La rendición de cuentas ante la Legislatura se presentará dentro de los tres (3) primeros meses de las sesiones ordinarias. La cuenta de inversión contendrá como mínimo:

A) Los estados de Ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial, a la fecha de cierre de ejercicio, incluyendo:

1-Con relación a los créditos: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos contraídos, compromisos devengados, saldos no utilizados y devengados incluidos en órdenes de pago.

2-Con relación a los Recursos: montos calculados y montos recaudados.

3-El estado actualizado a la fecha de cierre de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.

4-Con relación a la Situación Financiera: cuenta de resultados del Poder Legislativo.

5-Los estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro del Poder Legislativo.

B) Contendrá además información y comentarios sobre:

1-Grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

G.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

2-El comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos
de economicidad, eficiencia y eficacia.

3- DECRETO PROVINCIAL N° 079/12 EL CUAL APRUEBA LA
RECONDUCCIÓN DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS y ESTIMACIÓN
DE RECURSOS POR RUBRO.

El Decreto Provincial N° 079/12, de fecha 10-01-2012, aprueba en su Art. N° 1 para el Ejercicio 2012, para toda la Administración Pública Provincial, la reconducción de Créditos Presupuestarios, los que son distribuidos de acuerdo al Anexo I (Distribución de los Gastos de la Administración Central por Partida Principal Poderes y Organismos de Control Constitucional -en pesos-Ejercicio 2012), Anexo II (Distribución de los Gastos de la Administración Descentralizada por Partida Principal por Organismos-en pesos -Ejercicio 2012), y la Estimación de Recursos por Rubro- Administración Central y Organismos Descentralizados en pesos-Ejercicio 2012 en el Anexo III.

A continuación se detallan los **créditos aprobados y distribuidos en el Anexo I del Decreto N° 79/12** (Distribución de los Gastos de la Administración Central por Partida Principal Poderes y Organismos de Control Constitucional en pesos -Ejercicio 2012), para el **Poder Legislativo**:

Inciso 1- Gastos en personal: \$ 70.000.000,00

Inciso 2- Bienes de Consumo: \$ 2.413.200,00

Inciso 3- Servicios No personales: \$ 20.716.400,00

Inciso 4- Bienes de uso: \$ 3.256.600,00

Total del Crédito Aprobado: \$ 96.386.200,00

En el presente punto resulta oportuno expresar que los **recursos estimados** para el Poder Legislativo, los cuales ascienden a la suma de pesos NOVENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ **96.386.200,00**), corresponden en su totalidad a "**Contribuciones Figurativas**", sin que se hayan estimado recursos propios del Poder Legislativo.

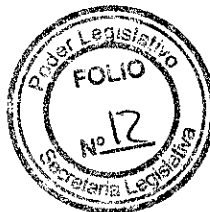
C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



En relación a la reconducción del Presupuesto, la Constitución Provincial en su artículo 67, anteuúltimo párrafo, prevé esta situación sobre la que textualmente reza: *"La falta de sanción de la Ley de Presupuesto al 1° de enero de cada año en que deba entrar en vigencia, implica la reconducción automática de las partidas vigentes al finalizar el ejercicio inmediato anterior"*. Además, el artículo 27 de la Ley Provincial N° 495 establece que, *"Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el proyecto de Presupuesto General, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes que deberá realizar el Poder Ejecutivo en los presupuestos de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados"*.

V- ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE LA TAREA REALIZADA

- a) El examen fue realizado aplicando procedimientos de Auditoría generalmente aceptados, conformes con las normas de Auditoría vigentes, establecidas en las Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y de acuerdo a la Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 243/05.
- b) Los procedimientos de Auditoría desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, consistentes en analizar la documentación e información aportada por el Poder Legislativo, correspondiente a cada uno de los estados demostrativos establecidos en el artículo 92° de la Ley Provincial N° 495 y los procedimientos fijados en la Resolución Plenaria N° 15/2002, empleando para ello las pautas de control detallados mas adelante.

En la Delegación de Control que audita los expedientes del Poder Legislativo, en el transcurso del ejercicio 2012, se confeccionaron 262 Actas de Constatación de Control Previo y 9 de Control Posterior. A continuación se exponen los apartamientos normativos más frecuentes:

- Incumplimiento a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1122/02, reglamentario de la Ley Provincial N° 495, Artículo 109°, que reza: *El*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

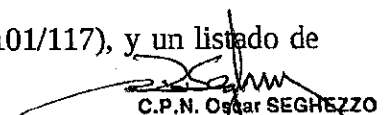
control previo se ejercerá en el momento del acto que de inicio a la operación que comprometa fondos"; además de lo expresado en la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01, en relación a la intervención Previa del Tribunal de Cuentas.

- Falta de incorporación del Certificado de Cumplimiento Fiscal correspondiente al Impuesto a los Ingresos Brutos, extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia al momento de la contratación.
- Falta de incorporación de la constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego (PROTDF), según lo establecido en el Art. N° 34 del Decreto Provincial N° 674/2011.
- Falta de incorporación de copias autenticadas en diversos expediente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. N° 40 de la Ley Provincial N° 141.

VI- LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

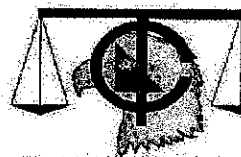
Dado que toda tarea de Planificación y Control, requiere la toma de muestras para su evaluación, las cuales se encuentran consagradas en los Procedimientos de Auditorías Contables Profesionales, al momento de efectuar el trabajo de campo nos encontramos con las siguientes limitaciones:

- **Bienes de Uso:** Conforme la organización interna de este Tribunal de Cuentas, la auditoría llevada a cabo respecto del control de la ejecución de los gastos afectados al "Inciso 4. Partida parcial 42-Construcciones" y de los correspondientes al "Inciso 3 Partida 331 - Mantenimiento y reparación de edificios" se encuentra a cargo del Grupo Especial de Obras Públicas (GEOP), es por esto que en el presente informe no se incluye un análisis pormenorizado y opinión en relación a la ejecución de ambas partidas en particular. No obstante ello, a efectos de emitir opinión en relación a la Ejecución total de los gastos del ejercicio 2012, los montos ejecutados en dichas partidas, son considerados en forma global, a efectos de evaluar la razonabilidad de la Ejecución total.
- **Inventario de Bienes Patrimoniales:** Si bien se adjunta al expediente documentación relacionada a la compra de Inmueble ubicado en Sección A, Macizo 56, Parcela 2 de la Ciudad de Ushuaia (fs 101/117), y un listado de

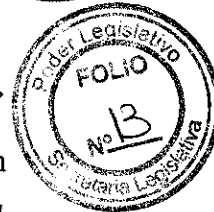
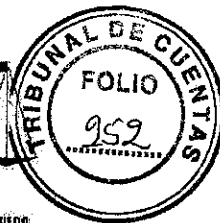

C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

bienes valorizados y registrados en el Sistema SIGA, mediante informe h3am adjunto en fojas 118 a 220, el mismo firmado por José Sergio Romero del Depto. De Adm. De bienes del Poder Legislativo, en virtud de que el suscripto no ha intervenido en la toma de inventarios ni en la verificación de valorización de los bienes al cierre del ejercicio, en el presente Informe no se emitirá opinión respecto de los bienes patrimoniales informados.

- **Deudas:** En relación a este rubro se ha efectuado un muestreo de la información suministrada por el ente, verificándose únicamente aquellas que pudieran tener documentación respaldatoria y/o comparativa con dicha información y proporcionada por terceros interesados. En este rubro se han incluido las distintas deudas del Poder Legislativo, las cuales han sido informadas en Estado de Situación de Bienes y Deudas al 31/12/12 (fs 68) y Estado de Deuda Pública (refolio 9), donde se informa un Pasivo que asciende a la suma de \$14.453.687,00, constatándose que la suma de \$13.500.420,27 coincide con lo determinado en el Anexo I de Ejecución de Gastos (refolio 3) y Listado emitido por el Sistema SIGA a fojas 344/414. La suma de \$953.266,66 corresponde a ordenes de pago de ejercicios anteriores al 2012 (fs 68). Según el Informe b3pj adjunto a fojas refolio 247 a 259, el total de obligaciones del tesoro pendientes asciende a la suma de \$ 951.447,06, arrojando una diferencia de \$ 1.819,60 con respecto a la suma de \$953.266,66 . En virtud de que parte de la deuda informada corresponde a ejercicios anteriores, cito 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, hasta 2011 inclusive, no se efectuará la verificación de cada expediente en particular, ni se efectuará un arqueo de las obligaciones del Tesoro existentes en la Tesorería, es por este motivo que se limita el alcance al momento de evaluar la correspondencia de mantener dichos montos en el cuadro de Estado de Bienes y Deudas.
- **Causas Judiciales:** Considerando que se ha requerido Listado de juicios pendientes y finalizados al 31/12/2012 con valorización del monto involucrado en cada uno de ellos, con Informe del área Legal mediante Nota Letra T.C.P N° 40/2013, y que la fecha no se ha remitido información relacionada con causas judiciales existentes al 31/12/2012, no se emitirá opinión al respecto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

VII- RESULTADOS DE LA TAREA REALIZADA

Es importante resaltar que la Cuenta del Ejercicio esta conformada por un conjunto de informes, cuadros y estados demostrativos que permiten expresar con precisión el monto del gasto que debe apropiarse al período y el monto de los recursos con que fueron atendidos, analizándose únicamente la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados correspondientes con respecto a la documentación y registros disponibles.

Se detallan a continuación los resultados de las tareas efectuadas por este Área de Control, en base a los alcances y los procedimientos descriptos en el punto V) y a las Limitaciones mencionadas en el punto VI).

A- RELEVAMIENTO DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO CONTABLE:

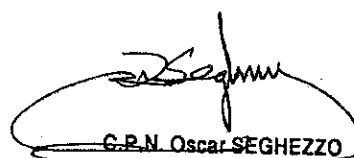
Del relevamiento y conocimiento por este Organismo de Contralor del sistema informático del Poder Legislativo, surge que ese Poder utiliza para el registro de las operaciones habituales el Sistema SIGA.

El Contador General de la Legislatura informó verbalmente que existen manuales del sistema antes mencionado, lo expresado se verificó accediendo a la página oficial de ese Poder (www.legistdf.gov.ar), para luego acceder a "Documentación SIGA", donde se visualiza un acceso "SIGA – Manuales de Capacitación".

Anteriormente, el Poder Legislativo contaba con un sistema de registro que fuera desarrollado por personal de ese Poder y que mediante el mismo se registraban cronológicamente la totalidad de las transacciones de ingresos y de gastos.

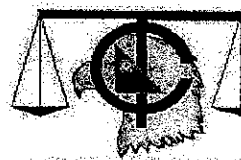
El Poder Legislativo además informa que posee Manual de Misiones y Funciones del Personal de Planta Permanente, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 131/07. No obstante ello, no cuenta con un manual de Procedimiento Administrativo, solamente se cuenta con la Disposición S.A. N° 80/2004 y sus modificaciones y complementarias, las cuales detallan Procedimientos Básicos, para contrataciones, ~~x~~ pagos y compras.

B - EVALUACION DEL CONTROL INTERNO


C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

El Control Interno está determinado por la Ley Provincial N° 495, arts. 93° a 107°. Teniendo en cuenta la asimilación que realiza la Resolución Plenaria TCP N° 15/2002, en cuanto a que la metodología a emplearse en el análisis de la cuenta del ejercicio deberá regirse por los principios de Auditoría generalmente aceptados en la práctica profesional, debemos manifestar que tales principios consagran la evaluación del Control Interno como una actividad previa al trabajo central de Auditoría, cuyas conclusiones servirán fundamentalmente para determinar el alcance y profundidad de dicha Auditoría.

Es importante destacar que los expedientes tramitados por el Poder Legislativo, auditados a lo largo del ejercicio fiscal 2012, se giraban a la delegación de este Tribunal de Cuentas, con el pertinente Informe de Auditoría interna.

En relación al expediente del cierre de cuentas 2012 N° 161-SA-2013, se informa que a fojas 443 se presenta Informe de auditoría interna N° 284/13, suscripto por el C.P Humberto RUBIO, en el cual se expresa opinión favorable en relación a razonabilidad de la información presentada en el mismo.

C- DICTAMEN DEL AUDITOR EN RELACIÓN A LOS ESTADOS DEMOSTRATIVOS

A continuación se expone en forma resumida la opinión de cada uno de los Estados Demostrativos analizados:

1.-ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, CON RELACIÓN A LOS CRÉDITOS AL CIERRE DEL EJERCICIO: MONTO ORIGINAL, MODIFICACIONES INTRODUCIDAS, CRÉDITO DEFINITIVO AL CIERRE DEL EJERCICIO, COMPROMISO, DEVENGADO, MANDADO A PAGAR, PAGADO, SALDOS NO UTILIZADOS, DEUDA (ANEXO I):

El día 10-01-2012 se dicta el Decreto Provincial N° 079/12, el cual aprueba en su Art. N° 1 para el Ejercicio 2012, para toda la Administración Pública Provincial, la reconducción de Créditos Presupuestarios, los que son distribuidos de acuerdo al Anexo I (Distribución de los Gastos de la Administración Central por Partida Principal Poderes y Organismos de Control Constitucional -en pesos- Ejercicio 2012) , Anexo II (Distribución de los Gastos de la Administración Descentralizada por

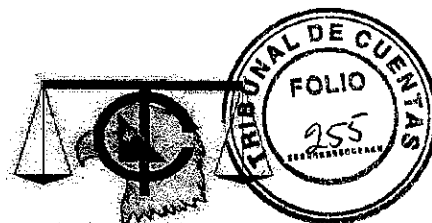
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Partida Principal por Organismos-en pesos -Ejercicio 2012), y la Estimación de Recursos por Rubro- Administración Central y Organismos Descentralizados en pesos-Ejercicio 2012 en el Anexo III.

En relación a la reconducción del Presupuesto, la Constitución Provincial en su artículo 67, anteuúltimo párrafo, prevé esta situación sobre la que textualmente reza:

"La falta de sanción de la Ley de Presupuesto al 1° de enero de cada año en que deba entrar en vigencia, implica la reconducción automática de las partidas vigentes al finalizar el ejercicio inmediato anterior.". Además, el artículo 27 de la Ley Provincial N° 495 establece que, *"Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el proyecto de Presupuesto General, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes que deberá realizar el Poder Ejecutivo en los presupuestos de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados"*.

Atento la falta de un Ley de Presupuestos, las cifras provenientes del Decreto antes mencionado, constituyen el punto de partida de todos los análisis presupuestarios.

De acuerdo a lo prescripto por la Resolución Plenaria N° 15/2002, punto 4, inc. c) apartado 1 (Ejecución del Presupuesto de Gastos con relación a los Créditos), se **muestran en el Anexo I adjunto al presente, la Ejecución de Gastos del Poder Legislativo de la Provincia.**

El **monto aprobado** mediante el Decreto Provincial N° 079/2012, asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 96.386.200,00), monto que constituye el punto de partida del crédito. Luego, considerando las modificaciones presupuestarias, que se encuentran expuestas en el ANEXO II del presente Informe Contable, se obtiene como resultado el monto de **Crédito vigente**, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 112.386.200,00.-).

Del análisis de la ejecución de gastos presentada por el organismo, surge que el Poder Legislativo ha ejecutado durante el ejercicio 2012, la suma total de PESOS CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS, (\$ 105.614.471,16). Si se muestra la **ejecución total en forma porcentual por inciso**, se puede observar que el porcentaje ejecutado para el **Inciso 1**, asciende al 98,22%; en el caso del **Inciso 2**, se ejecutó el 62,94%, en el **Inciso 3** se ejecutó el 84,49%, y

C.P.N. Oscar SBGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



en el **Inciso 4** se ejecutó el **47,52%**, no habiéndose tomado en cuenta la partida 42 "Construcciones", ya que no hubo ejecución para esta última.

Del monto definitivo, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ **112.386.200,00.-**), y considerando el monto total de lo ejecutado en el Ejercicio, se determina que hubo una **SUBEJECUCIÓN**, por el monto de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ **6.771.728,84**).

Es importante aclarar que entre lo expuesto en la Ejecución de Gastos por Objeto (fojas refolio 3) y la Ejecución presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial adjunta a fojas refolio 12, se detecta una diferencia en el **Devengado** del rubro Bienes de Uso por la suma de \$ 28.910,00, .

Cabe destacar que se toma como válido el monto del devengado del rubro Bienes de Uso, expuesto en la Ejecución de gastos por objeto, ascendiendo a \$544.917,7 atento a que el mismo es coincidente con el monto determinado en el informe b3ia del sistema SIGA, el cual se encuentra adjunto a fojas 446/458 del expediente sujeto a análisis.

Con las aclaraciones expuestas anteriormente, se concluye que, analizada en forma global la documentación aportada por el Poder Legislativo en el Expediente N° 161-SA-2013 caratulado "S/CIERRE EJERCICIO 2012", con las limitaciones en el alcance expuestas en el punto VI, **la planilla de Ejecución presupuestaria de gastos por objeto adjunta a fojas refolio 3 del Expediente N° 161-SA-2013 caratulado "S/CIERRE EJERCICIO 2012", presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2012.**

2- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRODUCIDAS EN EL EJERCICIO (ANEXO II)

Los Actos Administrativos que disponen modificaciones que afectan Créditos Presupuestarios, se encuentran adjuntos a fojas refolio 37 a 67 de la documentación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

integrante de la Cuenta del Ejercicio presentada mediante expediente N° 161-SA-2013.

El monto aprobado por el Decreto Provincial N° 79/12 se considera el punto de partida del crédito (**\$ 96.386.200,00**). Luego, considerando las modificaciones presupuestarias, se obtiene como resultado el monto de **Crédito vigente**, el cual asciende a la suma de **\$ 112.386.200,00**.

Es importante destacar que si bien en el Decreto N° 79/2012, dentro del monto del crédito original no se expone discriminado en el inciso Bienes de Uso la suma destinada a la partida "construcciones", en la Ejecución presupuestaria adjunta a fojas 448 y según lo expuesto en los Actos administrativos pertinentes, se destina como crédito inicial para la partida 4.42 "construcciones" la suma de \$ 1.950.000,00. Por lo expuesto anteriormente, a fin de efectuar correctamente el análisis pertinente, se procede a mostrar en el cuadro que se adjunta a continuación, el monto discriminado para la partida "construcciones".

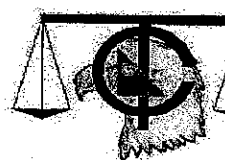
Corresponde aclarar que se exponen a continuación sólo las modificaciones presupuestarias que afectaron y modificaron crédito entre distintos incisos, y que no se exponen en el cuadro adjunto aquellas modificaciones que se realizaron afectando partidas parciales dentro de un mismo inciso.

Como repetición de lo expuesto en el Anexo II del presente Informe, a continuación se expone en forma detallada las modificaciones presupuestarias que afectaron y modificaron crédito entre distintos incisos y el resultado del crédito inicial luego de los aumentos y disminuciones:

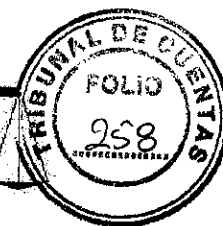

C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia



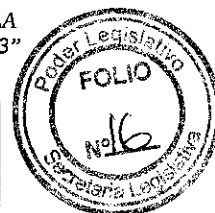
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



INCISO	Dec Pcial N° 79/12 CREDITO INICIAL	Decreto N° 2733/12 autoriza (29/11/ 2012) distribuye Resolución Poder Leg. 1/12 (29/11/ 12)	Resolución N° 001/12 (01-03- 2012)	Resolución N° 002/12 (29-03- 2012)	Resolución N° 004/12 (12-04- 2012)	Resolución N° 005/12 (16-05-2012)	Resolución N° 007/12 (14- 06-2012)	Resolución N° 008/12 (31-08- 2012)	Resolución N° 013/12 (23-10-2012)	Resolución N° 012/12 (30- 10-2012)	CREDITO DEFINITIVO
1 - Personal	70.000.000,00	12.780.000,00	75.000,00				200.000,00	100.000,00	-420.000,00	250.000,00	82.985.000,00
2 - Bienes de Consumo	2.413.200,00			-650.000,00	-200.000,00	-50.000,00	-20.000,00	-50.000,00			1.433.200,00
3 - Scios. No Personales	20.716.400,00	3.220.000,00	-75.000,00	650.000,00	200.000,00	50.000,00	20.000,00	1.890.000,00	400.000,00	-250.000,00	26.821.400,00
4 - Bienes de Uso	1.306.600,00						-200.000,00	20.000,00	20.000,00		1.146.600,00
5 - Transferencias											0,00
6 - Act. Financieros											0,00
7 - Scios. De la Deuda											0,00
42 Construcciones	1.950.000,00							-1.950.000,00			0,00
TOTAL	96.386.200,00	16.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112.386.200,00

Efectuada la aclaración en relación a considerar el monto de \$ 1.950.000,00 como crédito inicial autorizado, y analizada toda la documentación presentada por el Poder Legislativo, con las limitaciones en el alcance expuestas en el punto VI, se concluye que **los aumentos y disminuciones de crédito reflejados en la Ejecución de gastos por objeto adjunto a refolio 3, exponen correctamente el Monto Definitivo del Crédito.**

3- DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS (ANEXO III).

El monto del **recurso estimado**, aprobado mediante el Decreto Provincial N° 079/2012, asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 96.386.200,00), correspondiendo en su totalidad a "**Contribuciones Figurativas**".

Con posterioridad al Decreto Provincial N° 079/2012, se autoriza mediante Decreto Provincial N° 2733/2012 un aumento del crédito, con lo cual se supone un aumento de las "contribuciones figurativas" por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000,00), es por esto que el **recurso definitivo** asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS \$112.386.200,00.

Luego, al centrarnos en la **real ejecución del recurso durante el Ejercicio 2012**, los **Ingresos Presupuestarios e Ingresos No Presupuestarios** fueron constatados según informe b3na del sistema SIGA. En lo que respecta a la ejecución de Recursos del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

año 2012, (adjunto a fojas refolio 262 a 309) el total recaudado de recursos asciende a la suma de **\$101.924.761,50**, y el monto expuesto en la Ejecución presupuestaria de Recursos asciende a **\$101.923.995,04** (fojas refolio 4 a 6), arrojando una diferencia de \$766,46 que, según lo Informado a fojas refolio 261 corresponde a un Recupero de Gastos.

De los datos de las Planillas adjuntas surge entonces que el total de los **Recursos ejecutados** ascienden a la suma de PESOS CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CONCO CON 04/100 (**\$101.923.995,04**). El importe efectivamente depositado en las cuentas bancarias del Poder Legislativo, neto de las retenciones efectuadas por el IPAUSS (\$ 23.670.935,18), asciende a la suma total de \$ **78.253.059,86**, en concepto de "contribuciones figurativas".

Por otra parte, como recurso no presupuestario se determina la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ **816,89**), correspondiente a la sumatoria de dos (2) "recuperos de Gastos", conceptos que se exponen en el AIF base devengado y percibido como Ingreso no tributario.

Considerada en forma global la documentación aportada por el Poder Legislativo, con las aclaraciones efectuadas previamente y tomando en cuenta las limitaciones expuestas en el punto VI, se concluye que **la Planilla de Ejecución de Recursos por Rubros** (adjunta a fojas refolio 4 a 6, del Expediente N° 161-SA-2013 caratulado "S/CIERRE EJERCICIO 2012") **refleja razonablemente en sus aspectos significativos la ejecución de recursos del Poder Legislativo durante el Ejercicio 2012.**

4- DE LA EJECUCION DE LA PLANTA DE PERSONAL OCUPADA:

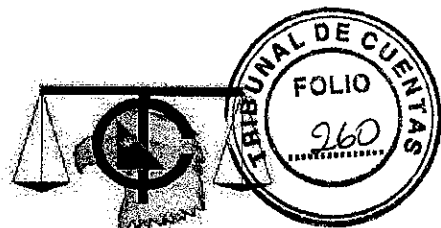
Respecto a la Planta de Personal, cabe mencionar que la última precisión al respecto surge de la Ley Provincial N° 861, la que al referirse al ejercicio 2011 establece para ese Poder la suma total en **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (283) EL NÚMERO TOTAL DE CARGOS de la planta de personal del Poder Legislativo.**

Según lo informado verbalmente por el Contador General de ese Poder C.P. Víctor G. MARTINEZ la Planta de Personal Ocupada al 31/12/11, informó un total de

C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) EL NÚMERO TOTAL DE CARGOS,
compuesto por Personal de Planta Permanente, Planta Transitoria y Autoridades.

El monto ejecutado en concepto de Gasto en Personal, inciso 1) en el presente
ejercicio, asciende a la suma de \$ 81.504.924,59.

Por último se informa que la Planta de Personal Ocupada no supera a la Planta
de Personal Aprobada por la Ley Provincial N° 861 (23-12-2011)
precedentemente citada en este aparatado.

5- DEL MOVIMIENTO DEL TESORO (Anexo IV):

	CONCEPTO	ACTUAL (2012)
I	SALDOS INICIALES (01-01)	240.170,83
	a. Fondos Disponibles Provinciales	
	Caja	
	Bancos	240.170,83
	Inversiones	
	b. Fondos de Terceros	
II	INGRESOS	78.253.059,86
	a. Presupuestarios	78.253.059,86
	Ingresos Tributarios	
	Contribuciones de la Seguridad Social	
	Ingresos No Tributarios	
	Venta de Bienes y Servicios	
	Contribuciones Figurativas	78.253.059,86
	Otros (Multas)	
	b. No Presupuestarios	816,89
	Fondos de Terceros	
	Otros	816,89
III	EGRESOS	78.380.094,08
	a. Presupuestarios	
	Gasto en Personal	57.623.578,91
	Bienes y Servicios	
	Bienes de Uso	
	Transferencias	
	Gastos Figurativos	
	Otros	20.756.515,17
	b. No Presupuestarios	0,00
	Gastos en personal Deuda 2011	
	Bienes de Uso Deuda 2011	
	Fondos de Terceros	
	Otros	
IV	SALDOS FINALES (31-12)	113.953,50
	a. Fondos Disponibles Provinciales	113.953,50
	Caja	
	Bancos	113.953,50
	Inversiones	
	b. Fondos de Terceros	

I-Saldos Iniciales y Finales:

Se constataron los saldos iniciales (01/01/2012) y finales (31/12/2012) con la
información puesta a disposición por el Poder Legislativo y adicionalmente con la
documentación obrante en la Delegación Poder Legislativo de este Tribunal de

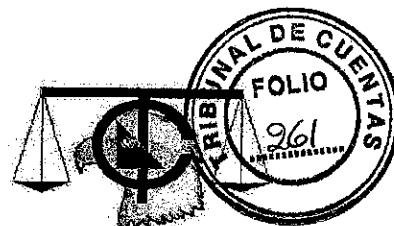
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Cuentas, relacionada con el cierre de cuentas del ejercicio 2011 (Informe Contable N° 180/2012).

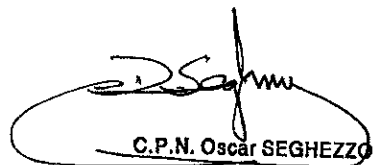
Los **saldos finales** según copia de las Conciliaciones Bancarias emitidas mediante Sistema SIGA (fs 77/78/79/80/84/88) coinciden con los saldos expuestos en el Estado de Movimientos y Situación del Tesoro.

II. Ingresos Presupuestarios y No presupuestarios: Respecto de los **Ingresos Presupuestarios e Ingresos No Presupuestarios** se constataron según informe b3na del sistema SIGA, en relación a la ejecución de Recursos del año 2012 – adjunto a fojas refolio 262 a 309.

III. Egresos Presupuestarios: Se constató el monto total Pagado del Ejercicio, el monto total Pagado de Ejercicios anteriores y las retenciones efectuadas en el ejercicio en concepto de contribuciones de la Seguridad Social por el Ipauss. Es importante destacar que el listado de las Obligaciones del Tesoro pagadas en el presente ejercicio (fs 420/442), contienen importes cancelados en conceptos que llevan incluidas las contribuciones ret. de la Seguridad Social (IPAUSS), sin que las mismas se encuentren segregadas en dicho informe.

A fin de efectuar una comparación netamente financiera entre los dos últimos ejercicios, se presenta a continuación el **Estado de Movimientos del Tesoro del Ejercicio 2012 (reflejado como ACTUAL) y del Ejercicio 2011 (reflejado como ANTERIOR).**

En relación al análisis de los datos, con el objetivo de comparar las cifras de los dos últimos ejercicios, corresponde efectuar una aclaración en lo que respecta a los datos informados en la columna ANTERIOR, ya que los mismos fueron obtenidos del Informe N° 180/2012, de la Cuenta del Ejercicio 2011, suscripto por el C.P.N Hugo Sebastian PANI, sin que en el presente análisis se opine de la certeza o razonabilidad de dichos importes.


C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



	CONCEPTO	ACTUAL (2012)	ANTERIOR (2011)
I	SALDOS INICIALES (01-01)	240.170,83	1.331.768,35
	a. Fondos Disponibles Provinciales		
	Caja		
	Bancos	240.170,83	1.331.768,35
	Inversiones		
	b. Fondos de Terceros		
II	INGRESOS	78.253.876,75	52.382.303,17
	a. Presupuestarios	78.253.059,86	52.375.428,09
	Ingresos Tributarios		
	Contribuciones de la Seguridad Social		
	Ingresos No Tributarios		
	Venta de Bienes y Servicios		
	Contribuciones Figurativas	78.253.059,86	
	Otros (Multas)		
	b. No Presupuestarios	816,89	6.875,08
	Fondos de Terceros		
	Otros	816,89	
III	EGRESOS	78.360.094,08	53.473.900,69
	a. Presupuestarios		53.473.900,69
	Gasto en Personal	57.623.578,91	
	Bienes y Servicios		
	Bienes de Uso		
	Transferencias		
	Gastos Figurativos		
	Otros	20.756.515,17	
	b. No Presupuestarios	0,00	0,00
	Gastos en personal Deuda 2011		
	Bienes de Uso Deuda 2011		
	Fondos de Terceros		
	Otros		
IV	SALDOS FINALES (31-12)	113.953,50	240.170,83
	a. Fondos Disponibles Provinciales	113.953,50	
	Caja		
	Bancos	113.953,50	240.170,83
	Inversiones		
	b. Fondos de Terceros		

Del análisis global de la documentación adjunta al expediente, con las limitaciones expuestas en el punto VI, se concluye que la Planilla adjunta a fojas refolio 11, la cual expone los Movimientos del Tesoro Poder Legislativo durante el ejercicio 2012, presenta razonablemente en sus aspectos significativos la situación que se informa.

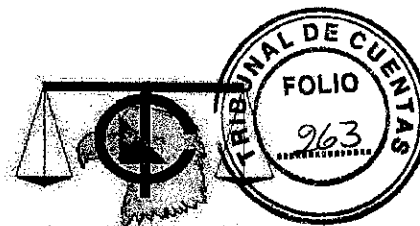
C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

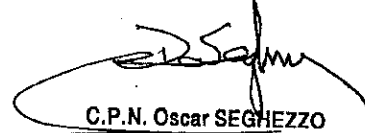
6- DE LA SITUACION DEL TESORO al 31/12/2012 (Anexo V):

SITUACIÓN DEL TESORO AL 31/12/2012 PODER LEGISLATIVO

	\$175.230,04
1) Valores Activos	
Caja	
Bancos	\$113.953,50
Inversiones Financieras	
Créditos	
-Organismos Descentralizados	
-Tesorería General de la Provincia	
-Anticipos otorgados	
-Otros Créditos (saldo a favor IPAUSS (Ley 641)	\$61.276,54
2) Valores Pasivos	\$14.453.686,93
Remuneraciones a pagar	\$8.110.182,87
Proveedores	\$6.343.504,06
-Bienes de Consumo	\$187.079,92
-Servicios no personales	\$6.110.995,15
-Bienes de Uso y Construcciones	\$45.428,99
Transferencias a pagar	
Transferencias a Organismos Descentralizados	
Obligaciones de Ejercicios Anteriores	
Tesorería General de la Provincia	
Instituciones Financieras	
Estado Nacional	
Letras del Tesoro	
Fondos de Terceros y en Garantía	
Otros	
3) Diferencia (1-2)	(\$14.278.456,89)

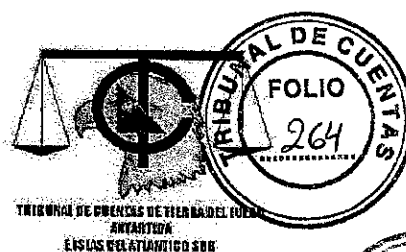
El saldo correspondiente a **Bancos** del rubro 1) **Valores Activos**, asciende a la suma de **\$113.953,50** y se constató con las copias de las Conciliaciones Bancarias emitidas mediante Sistema SIGA (fs 77/78/79/80/84/88) atento que el Poder Legislativo tiene los registros bancarios ingresados en el Sistema SIGA. Es por este motivo que se toman como válidos los saldos que se muestran en los Informes emitidos por dicho sistema.

El monto de **\$ 61.276,54** del rubro Otros Créditos de 1) **Valores Activos** corresponde a un saldo a favor del Poder Legislativo con el IPAUSS.


C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia

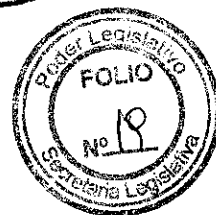


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



correspondiente a la Ley N° 641, monto que se constató con la documentación obrante de fojas 97 a 100 del expediente N° 161-SA-2013.

En relación a los **Valores Pasivos**, resulta oportuno hacer referencia al análisis efectuado en el punto 8-Estado de la Deuda Pública del presente Informe.

Considerada en forma global la documentación aportada por el Poder Legislativo, y tomando en cuenta las limitaciones expuestas en el punto VI, se concluye que el **Estado de Situación del Tesoro** (adjunta a fojas refolio 10, del Expediente N° 161-SA-2013 caratulado "S/CIERRE EJERCICIO 2012") presenta razonablemente la situación que se informa.

7- ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO BASE DEVENGADO Y BASE PAGADO (ANEXO VI):

CONCEPTO	BASE DEVENGADO	BASE PAGADO
I. INGRESOS CORRIENTES	816,89	816,89
INGRESOS TRIBUTARIOS		
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	816,89	816,89
VENTA DE BIENES Y SERV. DE LAS ADM. PUB.		
INGRESOS DE OPERACIONES		
RENTAS DE LA PROPIEDAD		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
II. GASTOS CORRIENTES	105.069.553,46	91.608.762,18
PERSONAL	81.504.924,59	73.469.165,86
BIENES CORRIENTES	902.080,85	716.410,90
SERVICIOS NO PERSONALES	22.662.548,02	17.423.185,42
TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROG.CTES		
INTERESES DE LA DEUDA		
OTROS		
III. AHORRO/DESAHORRO	-105.068.736,57	-91.607.945,29
IV. RECURSOS DE CAPITAL		
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA		
V. GASTOS DE CAPITAL	544.917,70	505.288,71
INVERSION REAL DIRECTA	544.917,70	505.288,71
INVERSION FINANCIERA		
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III + IV - V)	-105.613.654,27	-92.113.234,00
TOTAL RECURSOS	816,89	816,89
TOTAL GASTOS	105.614.471,16	92.114.050,89
VII. RECURSOS FIGURATIVOS (CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS)	101.923.995,04	101.923.995,04
VIII. GASTOS FIGURATIVOS		
IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI + VII - VIII)	-3.689.659,23	-9.810.761,04
X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	13.668.042,10	167.621,83
DISMINUCIÓN DE LA INVERSION FINANCIERA	167.621,83	167.621,83
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	13.500.420,27	
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		
XI. APLICACIONES FINANCIERAS	9.978.382,87	9.978.382,87
INCREMENTO DE LA INVERSION FINANCIERA		
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	9.978.382,87	9.978.382,87
GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS		
XII. FINANCIAMIENTO NETO (X Menos XI)	-3.689.659,23	-9.810.761,04
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX Mas XII)	,00	,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

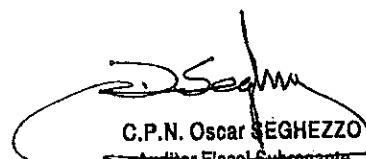
En el análisis de la cuenta del Ejercicio, se expone la Situación Económica - Financiera del Poder Legislativo, la cual se refleja claramente en los Estados demostrativos que se presentan "ut supra" del punto sujeto a análisis. Tomando en consideración las limitaciones expuestas en el apartado VI del presente, los **esquemas Ahorro-Inversión-Financiamiento que se exponen en los cuadros adjuntos a fojas refolio 7 y 8 del Expediente N° 16-SA-2013, presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación económica-financiera del organismo.**

8-ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA:

En el Estado de Deuda Pública adjunto a refolio 9, el Poder Legislativo informa que posee **deuda flotante** por la suma de **\$ 14.453.687,00** y que no posee deuda interna indirecta, así como tampoco deuda externa directa e indirecta.

Resulta oportuno destacar que dicha cifra se compone de deuda del ejercicio 2012 y de ejercicios anteriores, con lo cual correspondería exponerse diferenciada entre "consolidada" y "flotante".

En este rubro se han incluido las distintas deudas del Poder Legislativo, las cuales han sido informadas en Estado de Situación de Bienes y Deudas al 31/12/12 (fs 68) y Estado de Deuda Pública (refolio 9), donde se informa un **Pasivo** que asciende a la suma de **\$14.453.687,00**, la cual se compone de **\$13.500.420,27 como deuda del ejercicio y \$ 953.266,66 correspondiente a Ordenes de Pago pendientes de ejercicios anteriores al 2012.** Se constató que la suma de **\$13.500.420,27** coincide con lo determinado en el Anexo I de Ejecución de Gastos (refolio 3) y Listado emitido por el Sistema SIGA a fojas 344/414. Se constató la suma de **\$953.266,66** con el Informe b3pj adjunto a fojas refolio 247 a 259, el cual arroja como resultado que el total de obligaciones del tesoro pendientes asciende a la suma de \$ 951.447,06, con lo que se verifica una diferencia de \$ 1.819,60 con respecto a la suma de \$953.266,66. Según lo informado verbalmente por el Contador General del Poder Legislativo dicha diferencia corresponde a una deuda que no esta registrada con Orden de pago ni obligación del tesoro, ya que es un depósito originado en un "desacuerdo de aumento de haberes" de un agente .


C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



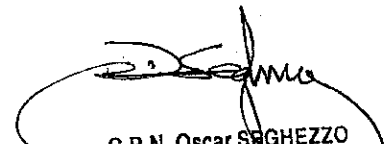
En base a la información proporcionada y en relación al análisis de este punto en particular, se concluye que, considerada en forma global la documentación aportada por el Poder Legislativo, con las aclaraciones efectuadas y las limitaciones expuestas en el punto VI, **el Estado de Deuda Pública adjunto a fojas refolio 9, refleja razonablemente en sus aspectos significativos la Deuda del Poder Legislativo al 31/12/2012.**

Según Aug 2013 - \$ 3.843.014,65

Finalmente, considero conveniente continuar con el análisis de la documentación aportada para la presente Cuenta del Ejercicio, en forma posterior a la presentación del presente Informe ante los Organismos de Control mencionados por la Constitución Provincial.

Es todo cuanto informo.

Se adjuntan al presente Informe Contable los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII, con lo cual el mismo se eleva con un total de (28) fojas útiles.


C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia

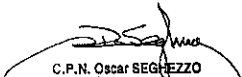
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I - INFORME CONTABLE TCP N° 184/13 - CUENTA DEL EJERCICIO 2012 - PODER LEGISLATIVO

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CON RELACION A LOS CREDITOS

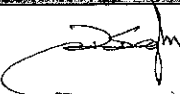
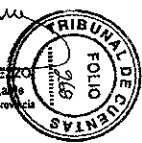
INCISO	MONTO APROBADO	MODIFICACIONES NETAS		MONTO DEFINITIVO	COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGOS	SALDO NO EJ.	DEUDA	% INCISOS	%
		Aumentos	Disminuciones								S/TOTAL CRED.	
1 - Personal	70.000.000,00	13.405.000,00	420.000,00	82.985.000,00	81.504.924,59	81.504.924,59	81.504.924,59	73.469.165,86	1.480.075,41	8.035.758,73	73,84	98,22
2 - Bienes de Consumo	2.413.200,00		960.000,00	1.433.200,00	935.052,11	902.080,85	902.080,85	716.410,90	531.119,15	185.669,95	1,28	62,94
3 - Scios. No Personales	20.716.400,00	6.430.000,00	325.000,00	26.821.400,00	22.675.083,42	22.662.548,02	22.662.548,02	17.423.185,42	4.158.851,98	5.239.362,60	23,87	84,49
4 - Bienes de Uso	1.306.600,00	40.000,00	200.000,00	1.146.600,00	581.815,74	544.917,70	544.917,70	505.288,71	601.682,30	39.628,99	1,02	47,52
5 - Transferencias				0,00					0,00	0,00		
7 - Scios. De la Deuda				0,00					0,00	0,00		
42- Construcciones	1.950.000,00		1.950.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	96.386.200,00	19.875.000,00	3.875.000,00	112.386.200,00	105.696.875,36	105.614.471,16	105.614.471,16	92.114.050,89	6.771.728,84	13.500.420,27	100,00	


C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Provincia de Buenos Aires



ANEXO II - INFORME CONTABLE TCP N° 184/13 - CUENTA DEL EJERCICIO 2012 -- PODER LEGISLATIVO
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

INCISO	Dec Pcial N° 79/12	Decreto N° 2733/12 autoriza(29/11/2012) distribuye Resolución Poder Leg.1/12(29/11/12)	Resolución N° 001/12 (01-03-2012)	Resolución N° 002/12 (29-03-2012)	Resolución N° 004/12 (12-04-2012)	Resolución N° 005/12 (16-05-2012)	Resolución N° 007/12 (14-08-2012)	Resolución N° 008/12 (31-08-2012)	Resolución N° 011/12 (23-10-2012)	Resolución N° 012/12 (30-10-2012)	CREDITO DEFINITIVO
1 - Personal	70.000.000,00	12.780.000,00	75.000,00				200.000,00	100.000,00	-420.000,00	250.000,00	82.985.000,00
2 - Bienes de Consumo	2.413.200,00			-650.000,00	-200.000,00	-50.000,00	-20.000,00	-60.000,00			1.433.200,00
3 - Scios. No Personales	20.716.400,00	3.220.000,00	-75.000,00	650.000,00	200.000,00	50.000,00	20.000,00	1.890.000,00	400.000,00	-250.000,00	26.821.400,00
4 - Bienes de Uso	1.306.600,00						-200.000,00	20.000,00	20.000,00		1.146.600,00
5 - Transferencias											0,00
6 - Act. Financieros											0,00
7 - Scios. De la Deuda											0,00
42- Construcciones	1.950.000,00							-1.950.000,00			0,00
	75.385.200,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82.985.000,00

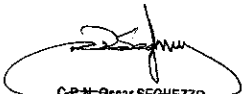
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO III- INFORME CONTABLE TCP N° 184/13- CUENTA DEL EJERCICIO 2012 – PODER LEGISLATIVO

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS

RUBROS	PRESUPUESTADO	MODIFICACION DECRETO N° 2733/12	DEFINITIVO (A)	PERCIBIDO (B)	SALDO (A-B)
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	96.386.200,00		112.386.200,00	101.923.995,04	10.462.204,96
04.01.01 Contribuciones Figurativas para financiar Gastos Ctes	96.386.200,00	16.000.000,00	112.386.200,00	101.923.995,04	10.462.204,96
TOTAL	96.386.200,00	16.000.000,00	112.386.200,00	101.923.995,04	10.462.204,96


O.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ANEXO IV – INFORME CONTABLE TCP N° 184/2013 - CUENTA DEL EJERCICIO 2011
PODER LEGISLATIVO

ESTADO DE MOVIMIENTO DEL TESORO COMPARATIVO EJERCICIO 2012-2011



	CONCEPTO	ACTUAL (2012)	ANTERIOR (2011)
I	SALDOS INICIALES (01-01)	240.170,83	1.331.768,35
	a. Fondos Disponibles Provinciales		
	Caja		
	Bancos	240.170,83	1.331.768,35
	Inversiones		
	b. Fondos de Terceros		
II	INGRESOS	78.253.059,86	52.382.309,17
	a. Presupuestarios	78.253.059,86	52.375.428,09
	Ingresos Tributarios		
	Contribuciones de la Seguridad Social		
	Ingresos No Tributarios		
	Venta de Bienes y Servicios		
	Contribuciones Figurativas	78.253.059,86	
	Otros (Multas)		
	b. No Presupuestarios	816,89	6.875,08
	Fondos de Terceros		
	Otros	816,89	
III	EGRESOS	78.380.094,08	53.473.900,69
	a. Presupuestarios		53.473.900,69
	Gasto en Personal	57.623.578,91	
	Bienes y Servicios		
	Bienes de Uso		
	Transferencias		
	Gastos Figurativos		
	Otros	20.756.515,17	
	b. No Presupuestarios	0,00	0,00
	Gastos en personal Deuda 2011		
	Bienes de Uso Deuda 2011		
	Fondos de Terceros		
	Otros		
IV	SALDOS FINALES (31-12)	113.953,50	240.170,83
	a. Fondos Disponibles Provinciales	113.953,50	
	Caja		
	Bancos	113.953,50	240.170,83
	Inversiones		
	b. Fondos de Terceros		

CONTROL P/AUDITOR I +II-III-IV= \$ ----- 0,00

Los datos de la columna ANTERIOR se copiaron del Informe N° 180/12 de la Cuenta del Ejercicio 2011, sucripto por el CPN Hugo Pani, sin que en esta oportunidad, se opine sobre la certeza o razonabilidad de dichos importes.

C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

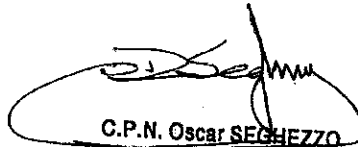
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

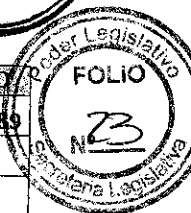


ANEXO V - INFORME CONTABLE TCP N° 184/2013 - CUENTA DEL EJERCICIO 2012

SITUACIÓN DEL TESORO AL 31/12/2012 PODER LEGISLATIVO

1) Valores Activos	\$175.230,04
Caja	
Bancos	\$113.953,50
Inversiones Financieras	
Créditos	
-Organismos Descentralizados	
-Tesorería General de la Provincia	
-Anticipos otorgados	
-Otros Créditos (saldo a favor IPAUSS (Ley 641)	\$61.276,54
2) Valores Pasivos	\$14.453.686,93
Remuneraciones a pagar	\$8.110.182,87
Proveedores	\$6.343.504,06
-Bienes de Consumo	\$187.079,92
-Servicios no personales	\$6.110.995,15
-Bienes de Uso y Construcciones	\$45.428,99
Transferencias a pagar	
Transferencias a Organismos Descentralizados	
Obligaciones de Ejercicios Anteriores	
Tesorería General de la Provincia	
Instituciones Financieras	
Estado Nacional	
Letras del Tesoro	
Fondos de Terceros y en Garantía	
Otros	
3) Diferencia (1-2)	(\$14.278.456,89)


C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia



CONCEPTO	BASE DEVENGADO	BASE PAGADO
I. INGRESOS CORRIENTES		
INGRESOS TRIBUTARIOS	816,89	816,89
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	816,89	816,89
VENTA DE BIENES Y SERV. DE LAS ADM. PUB.		
INGRESOS DE OPERACIONES		
RENTAS DE LA PROPIEDAD		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
II. GASTOS CORRIENTES		
PERSONAL	105.069.553,46	91.608.762,18
BIENES CORRIENTES	81.504.924,59	73.469.165,86
SERVICIOS NO PERSONALES	902.080,85	716.410,90
TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROG.CTES	22.662.548,02	17.423.185,42
INTERESES DE LA DEUDA		
OTROS		
III. AHORRO/DESAHORRO		
	-105.068.736,57	-91.607.945,29
IV. RECURSOS DE CAPITAL		
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA		
V. GASTOS DE CAPITAL		
INVERSION REAL DIRECTA	544.917,70	505.288,71
INVERSION FINANCIERA	544.917,70	505.288,71
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III + IV - V)		
	-105.613.654,27	-92.113.234,00
TOTAL RECURSOS	816,89	816,89
TOTAL GASTOS	105.614.471,16	92.114.050,89
VII. RECURSOS FIGURATIVOS (CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS)		
	101.923.995,04	101.923.995,04
VIII. GASTOS FIGURATIVOS		
IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI + VII - VIII)		
	-3.689.659,23	9.810.761,04
X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
DISMINUCIÓN DE LA INVERSION FINANCIERA	167.621,83	167.621,83
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	13.500.420,27	
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		
XI. APLICACIONES FINANCIERAS		
	9.978.382,87	9.978.382,87
INCREMENTO DE LA INVERSION FINANCIERA		
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	9.978.382,87	9.978.382,87
GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS		
XII. FINANCIAMIENTO NETO (X Menos XI)		
	3.689.659,23	-9.810.761,04
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX Mas XII)		
	,00	,00

[Firma]
C.P.N. Oscar SEGHEZZO
 Auditor Fiscal Subrogante
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

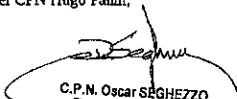
Pedro N. GONZALEZ
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO VII - INFORME CONTABLE TCP N° 184/2013 – CUENTA DEL EJERCICIO 2012 – PODER LEGISLATIVO
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO – COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR

INCISOS	CREDITO		DEVENGADO		PAGADO		ACTUAL	ANTERIOR
	ACTUAL	ANTERIOR	ACTUAL	ANTERIOR	ACTUAL	ANTERIOR	SALDO	SALDO
							NO EJECUTADO	NO EJECUTADO
1- Gastos en Personal	\$82.985.000,00	\$56.967.806,00	\$81.504.924,59	\$56.431.553,93	\$73.469.165,86	\$48.564.525,70	\$1.480.075,41	\$536.252,07
2- Bienes de Consumo	\$1.433.200,00	\$1.317.788,00	\$902.080,85	\$363.478,70	\$716.410,90	\$788.626,90	\$531.119,15	\$454.309,40
3- Servicios No Personales	\$26.821.400,00	\$18.629.865,00	\$22.662.548,02	\$16.323.814,31	\$17.423.185,42	\$13.657.613,81	\$4.158.851,98	\$2.306.050,69
4- Bienes de Uso	\$1.146.600,00	\$846.923,00	\$544.917,70	\$450.692,89	\$505.288,71	\$427.202,29	\$601.682,30	\$396.230,11
42 - Construcciones								
TOTALES	\$82.286.200,00	\$77.762.282,00	\$85.012.071,26	\$73.256.139,93	\$97.198.060,89	\$63.439.368,70	\$1.771.718,84	\$1.792.842,37

COMENTARIOS :

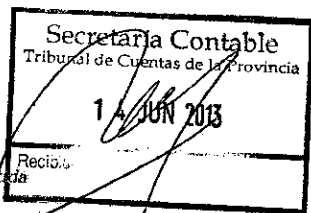
Los datos de las columnas que contienen saldos anteriores ("anterior") se copiaron del Informe N° 180/2012 de la Cuenta del Ejercicio 2011, suscripto por el CPN Hugo Panni, sin que en esta oportunidad se opine de la certeza razonabilidad de dichos importes.


C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013-Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA INTERNA N°1013/13
USHUAIA, 13 de Junio 2013

AL C.P.N JORGE ESPECHE
A/C DE LA SECRETARIA CONTABLE
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
S / D

**1. REF.:INFORME 184/13 S/CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012
LEGISLATURA PROVINCIAL**

Solicito se incorpore al Informe citado en la Referencia la siguiente:

ADDENDA

A la fecha de emisión del presente Informe el Organismo no había declarado deuda alguna con el IPAUSS, referido a la Resolución Plenaria N° 15/13, expediente 196 PR 2012 S/DETERMINACION Y CERTIFICACION DE ACREENCIAS DEL IPAUSS.

C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia

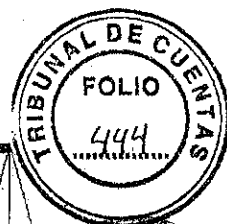
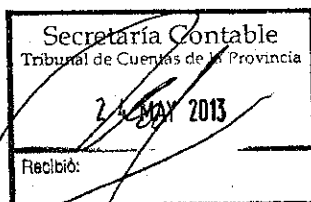
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y San Juan del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro M. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR"

Informe Contable N° 201/ 13

Letra: T.C.P. - A.O.P.

USHUAIA, 23 de Mayo de 2013

Sr. Auditor Fiscal

A/C de la Secretaría Contable

C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE

S / D

I - OBJETO DEL PRESENTE INFORME

Me dirijo a Ud. a efectos de remitir el presente informe sobre el análisis de las **CUENTAS DE INVERSIÓN DEL EJERCICIO 2012** de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos de Control, de los Organismos Descentralizados y Autárquicos, con la única excepción del IPV, respecto de las partida presupuestarias **42 "Construcciones"** y **331 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales"**, conforme lo establecido en el apartado **C - Área de Obra Pública (GEOP)** del Memorándum N° 04/2013 de la Secretaría Contable, en cumplimiento del Artículo 166° de la Constitución Provincial, Artículo 2° inc. e) de la Ley Provincial N° 50, en base a la información presentada por cada jurisdicción y entidad en los estados demostrativos y en la documentación e información puestas a disposición.

El presente, se compone de un cuerpo principal y Trece (13) Anexos, en donde se plasma el análisis efectuado sobre las distintas jurisdicciones y entidades y un (01) Anexo conteniendo los Informes Técnicos N° 168/13 y N° 169/13.

II - ACLARACIONES PREVIAS

Se ha considerado lo expuesto en el Memorándum N° 004/13 de Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas, que estableció las pautas a tener en cuenta para el análisis de las distintas Cuentas de Inversión del ejercicio 2012. En particular, el punto C) del mismo ha establecido que el área de Obras Públicas deberá elaborar un informe, incluyendo informe del área técnica.

Se adjunta, como Anexo XIV, los Informes Técnicos N° 168/12 y 169/12, Letra: SC-GEOP-AREA TECNICA, ambos con fecha 22/05/2013, emitidos por el Área Técnica del GEOP, referidos al análisis efectuado por ese sector respecto de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

ejecución física de las obras y el cumplimiento de normas técnicas por parte del Poder Ejecutivo, y de los otros organismos, respectivamente.

Asimismo conforme lo requerido por el mencionado memorando, se incluyen con fines comparativos las cifras correspondientes al ejercicio anterior (2011), aclarando que las mismas no han sido auditadas por el suscripto, y se las ha tomado como base para el cálculo de las variaciones porcentuales expuestas en los cuadros respectivos.

III – ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

III.1 – Del presupuesto general de erogaciones y cálculo de recursos.

A los efectos de analizar los créditos presupuestarios vigentes para cada una de las jurisdicciones y entidades mencionadas en el apartado I, se han considerado los créditos presupuestarios reconducidos mediante Decreto Provincial N° 79/12, y las respectivas modificaciones introducidas con posterioridad a dichas partidas.

III.2 – Controles realizados durante el ejercicio 2012.

Para la emisión del presente informe este área consideró principalmente la información obtenida de cada ente a través de los controles practicados durante el ejercicio 2012.

Durante el ejercicio, a los fines de determinar las actuaciones a examinar, se ha considerado lo establecido en el Decreto Provincial N° 2460/2000, reglamentario del inciso b) del Art. 2° de la Ley Provincial N° 50, que en su parte pertinente expresa: *"El control previo será ejercido por muestreo selectivo de acuerdo a las normas técnicas contables y de auditoria generalmente aceptadas. Dicha muestra estará condicionada a la estructura de recursos humanos y económicos del Tribunal de Cuentas. ..."*

En razón de lo expuesto, habida cuenta de la complejidad que implica el análisis de las contrataciones encuadradas en el régimen de la Ley Nacional N° 13.064, a fin de conformar la muestra de expedientes durante el ejercicio 2012, se ha considerado fundamentalmente la significatividad de los montos involucrados, el cúmulo de tareas existentes en el área, y la información puesta a disposición respecto de la planificación de obras a ejecutar por cada Organismo.

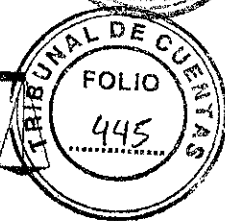
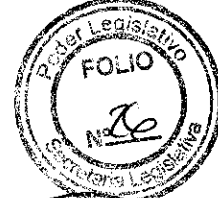
A fin de verificar la información elaborada por las distintas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

reparticiones, se la ha contrastado con las distintas intervenciones de este área sobre los expedientes que éstas remitieron.

Respecto de los gastos imputados a la partida "3.3.1. Mantenimiento y Reparaciones de Edificios", debido a que durante el ejercicio 2011, éstos no han sido auditados en forma integral por este área, situación que continuó durante el ejercicio 2012, ha surgido de allí una importante limitación al alcance respecto a este concepto, lo cual impide emitir una opinión sobre la presentación razonable de la misma.

III.3 – Procedimientos adicionales aplicados.

A efectos de contar con elementos de juicio adicionales, se efectuaron requerimientos de información, tanto a los organismos controlados, como a los Auditores Fiscales responsables de tales Delegaciones del Tribunal de Cuentas.

En base a la información obtenida se aplicaron, sobre bases selectivas, diversos procedimientos de Auditoria contemplados por las normas aplicables en la materia, los que incluyeron entre otros, la evaluación de las actividades de control interno, el cotejo de la información contenida en los cuadros demostrativos con su documentación de respaldo, comprobaciones matemáticas, revisiones conceptuales, comprobaciones globales de razonabilidad.

IV – CONCLUSIÓN

En mérito a lo expuesto precedentemente, y a fin de una adecuada consideración de las particularidades que cada organismo o jurisdicción presenta, se ha segmentado el análisis particular en relación a cada uno de ellos, expresando asimismo la conclusión sobre la información presentada. A tal efecto, se acompañan los siguientes anexos:

ORGANISMOS	ANEXO
Poder Ejecutivo	Anexo I
Poder Judicial	Anexo II
Poder Legislativo	Anexo III
Fiscalía de Estado	Anexo IV
Tribunal de Cuentas de la Provincia	Anexo V
Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenc. Prov. y Compens. para el Pers. Policial del Ex-Territ. de T.D.F., A. e I.A.S.	Anexo VI
Dirección Provincial de Energía	Anexo VII

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas."

3 de 45

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

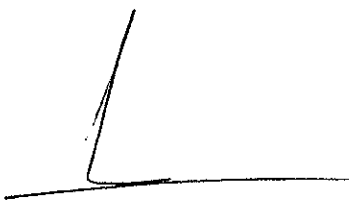
"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios	Anexo VIII
Dirección Provincial de Puertos	Anexo IX
Dirección Provincial de Vialidad	Anexo X
Instituto Fueguino de Turismo	Anexo XI
Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social	Anexo XII
Instituto Provincial de Regulación de Apuestas	Anexo XIII

V – ELEVACIÓN

Efectuado el análisis respectivo, elevo a efectos de su consideración el presente informe junto con sus anexos, en un total de 45 fojas útiles, adjuntando asimismo los Informes Técnicos referidos en el segundo párrafo del apartado II.

Saludo a usted atentamente.


C.P. Leonardo Ariel GOMEZ
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTÁRTIDA
 ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

ANEXO III – Informe Contable N° 201 /2013 Letra: T.C.P.- A.O.P.

PODER LEGISLATIVO

I – OBJETO Y ALCANCE DEL ANÁLISIS

Mediante nota N° 188/2013, letra: TCP – AOP, de fecha 01/02/2013, se requirió el envío de información referida al ejercicio presupuestario 2012, otorgando para ello un plazo de veinte (20) días. Luego mediante su similar N° 778/2013, de fecha 16/05/2013, se reiteró el pedido efectuado en iguales términos. Posteriormente, con fecha 20/05/2013 se informó mediante nota que el requerimiento debía ser cumplimentado en el término de cuarenta y ocho (48) horas.

Finalmente con fecha 21/05/2013 ingresó la Nota N° 49/13 Letra: SA, de fecha 20/05/2013, suscripta por el Contador General del Poder Legislativo, en la cual se informa respecto de lo solicitado.

I.1. Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos a la fecha de cierre

La siguiente información por el ejercicio financiero finalizado el 31 de diciembre de 2012, surge de la documentación remitida mediante la nota N° 49/13, Letra: SA:

Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto – Ejercicio 2012

PARTIDA	CRÉDITO ORIGINAL A	AUMENTOS B	DISMINUCIONES C	CRÉDITO VIGENTE D=A+B-C
331 - Mantenimiento y Reparación de Edificios	\$170.600,00	\$0,00	\$0,00	\$170.600,00
42 – Construcciones	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

PARTIDA	COMPROMISO F	DEVENGADO G	MANDADO A PAGAR H	PAGADO I	SALDO NO EJECUTADO J=D-G
331	\$98.136,07	\$98.136,07	\$98.136,07	\$93.426,48	\$72.463,93
42	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

Respecto de la partida 42, de la información suministrada surge que no se contaba con crédito presupuestario y en consecuencia tampoco hubo movimientos durante el ejercicio 2012. Ello se pudo cotejar con el Decreto Provincial N° 79/12, de reconducción del presupuesto.

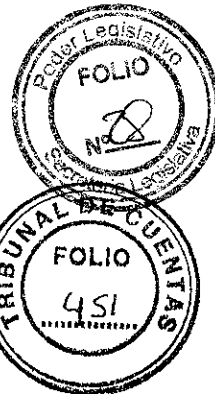
En cuanto a la partida 331, se informó el crédito vigente y la ejecución de la partida 331. Dicho crédito vigente no pudo ser cotejado con el presupuesto



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

reconducido debido a que éste fija los mismos hasta el nivel de inciso, y en la información enviada por el Poder Legislativo no se incluyó el acto administrativo por el cual se haya efectuado la distribución analítica al nivel de partida parcial.

En cuanto a la ejecución del gasto en la partida 331, se deja constancia que este área no ha intervenido los expedientes que comprendieron tal disposición de fondos, sin embargo se verificó que tomando como base el monto devengado, han sido remitidos a control por la Delegación TCP encargada del control de ese Poder los expedientes que involucraron el 99,88% del gasto.

I.2. Metas y pautas presupuestarias fijadas para el ejercicio (plan de obras)

El Contador General del Poder Legislativo informó que no se cuenta con plan de obras y/o refacciones, sino que se realizan a demanda, y según se vayan presentando las necesidades.

II – OPINIÓN

II.1. Sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de gastos:

De conformidad con lo indicado en los apartados precedentes, no corresponde emitir opinión sobre las partidas identificadas en el punto I.1.

II.2. Sobre el cumplimiento de las metas y pautas presupuestarias:

No procede emitir opinión debido a la inexistencia de plan de obras así como de crédito presupuestario para el ejercicio 2012.

III – OTRA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL MEMORANDUM SECRETARÍA CONTABLE N° 04/13

III.1. Análisis comparativo respecto del ejercicio anterior

A continuación se expone la información sobre las cifras más significativas del ejercicio anterior, en virtud de lo expuesto en el segundo párrafo del punto I.

Información comparativa con el ejercicio anterior

INCISOS	CREDITO ACTUAL	CREDITO ANTERIOR	VARIACION %
	A	B	$C = (A / B) - 1$
331 Mant. y Rep. Edif.	\$170.600,00	SIN DATOS	NO APLICA
42 – Construcciones	\$0,00	\$3.200.000,00	NO APLICA

	DEVENGADO ACTUAL	DEVENGADO ANTERIOR	VARIACION %
	D	E	$F = (D / E) - 1$
331 Mant. y Rep. Edif.	\$98.136,07	\$206.612,27	-52,50%
42 – Construcciones	\$0,00	\$0,00	SVARIACION

"Las Islas Malvinas, Georgia del Sur y las Islas del Atlántico Sur, son Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 de 45

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTÁRTIDA
 e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

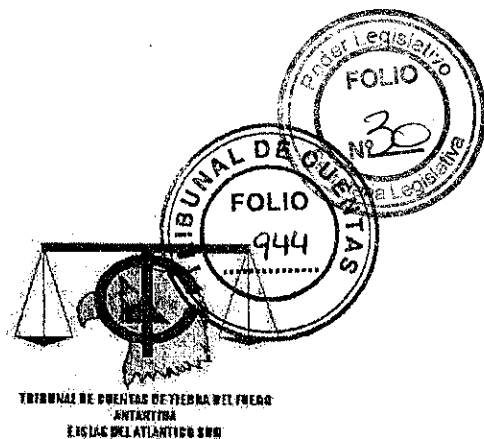
	PAGADO ACTUAL	PAGADO ANTERIOR	VARIACION %
	G	H	$I = (G / H) - 1$
331 Mant. y Rep. Edif.	\$93.426,48	\$197.266,75	-52,64%
42 – Construcciones	\$0,00	\$0,00	NO APLICA

	ACTUAL SALDO NO EJECUTADO	ANTERIOR SALDO NO EJECUTADO	VARIACION %
	J	K	$L = (J / K) - 1$
331 Mant. y Rep. Edif.	\$72.463,93	SIN DATOS	NO APLICA
42 – Construcciones	\$0,00	\$3.200.000,00	NO APLICA

C.P. Leonardo Ariel GOMEZ
 Auditor Fiscal Subrogante
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

INFORME CONTABLE N° 237/13

LETRA: TCP-SC

USHUAIA, 27 JUN 2013

SR. VOCAL DE AUDITORÍA:

Me dirijo a Ud., en el marco de las actuaciones obrantes en el Expediente T.C.P.-S.C. N°018/12, caratulado: "S/ CUENTA GENERAL-EJERCICIO 2012", y en cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 166°, apartado 4, de la Constitución Provincial, respecto del control de la Cuenta General del Ejercicio Presupuestario 2012, a fin de elevar los informes elaborados por los Auditores Fiscales, tanto de los distintos Poderes del Estado Provincial como de los Organismos Descentralizados y Organismos de la Seguridad Social, con las consideraciones que en cada caso se efectúan, para su posterior información a la Legislatura Provincial.

A - NORMATIVA APLICABLE:

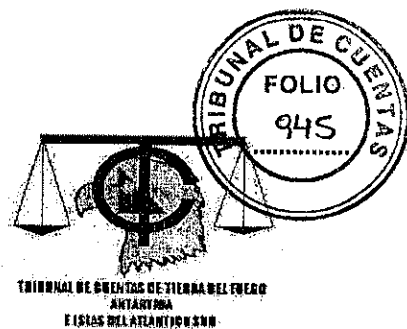
1. Constitución Provincial, artículo 166°, punto 4 (Atribuciones del Tribunal de Cuentas)
2. Ley Provincial N° 495
3. Ley Provincial N° 50
4. Decretos de Reconducción del Presupuesto para el Ejercicio 2012: Decreto N° 01/12, N° 79/12 y N° 137/12
5. Resolución Plenaria N° 15/2002
6. Resolución Plenaria N° 243/2005
7. Resolución Técnica FACPE N° 7

B- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS EJERCICIO 2012
-(RECONDUCIDO)

Los procedimientos de auditoría desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

afirmaciones relevantes, tendientes a analizar la documentación e información contenida en cada uno de los estados demostrativos señalados en el Artículo 92º de la Ley Provincial N° 495, partiendo, dichos estados, del presupuesto reconducido para el ejercicio económico objeto de análisis.

Para el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial del Ejercicio Económico 2012, ante la falta de aprobación por parte de la Legislatura Provincial del proyecto de presupuesto del citado año, se aplicó la reconducción de la Ley Provincial N° 841 de presupuesto para el año 2011 y su modificación N° 843, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 67º de la Constitución Provincial y artículo 27º de la Ley Provincial N° 495, cuyos textos respectivamente, se transcriben a continuación:

"La falta de sanción de la Ley de Presupuesto, al 1º de enero de cada año en que deba entrar en vigencia, implica la reconducción automática de las partidas vigentes al finalizar el ejercicio inmediato anterior." y

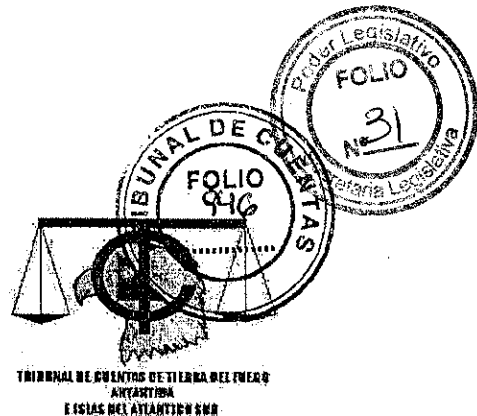
"Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el proyecto de Presupuesto General, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes que deberá introducir el Poder Ejecutivo en los presupuestos de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados."

La mencionada reconducción se materializó con el dictado, por parte del Poder Ejecutivo, del Decreto Provincial N° 79/2012, el cual, mediante los Anexos I y II, plasmó la distribución analítica de gastos, la estimación de recursos corrientes y de capital y la estimación de las fuentes financieras correspondientes a Administración Central, Poderes y Organismos Descentralizados. Asimismo, para los Organismos de la Seguridad Social, se dictaron los Decretos Provinciales de Reconducción N° 01/2012 y N° 137/2012, para el Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social (IPAUSS) y la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial, y Compensadora para el Personal Policial del ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (C.R.J.P.P.T.D.F), respectivamente.

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Esta situación de no contar con el Presupuesto de Gastos y Recursos aprobado por la Legislatura Provincial, implica en cierta manera, una limitación al alcance del análisis que se realiza por parte de este Órgano de Control a la Cuenta General de Inversión, ya que si bien se controla la ejecución del Presupuesto reconducido, no es menos cierto que el Plan de Acción Provincial que implica el presupuesto aprobado por la Legislatura, en este caso, no resulta posible efectuarlo ya que el mismo es decidido únicamente por el Poder Ejecutivo. Al respecto, es importante destacar que, el presupuesto es una herramienta que permite elaborar, consensuar, aprobar, ejecutar, controlar y evaluar la gestión del Gobierno.

Al respecto es importante destacar también la carencia del correspondiente Plan de Obras a ejecutar en el ejercicio bajo análisis, situación ésta que plantea una limitación al momento de emitir opinión sobre la correspondencia de las previsiones presupuestarias, como así también sobre el grado de cumplimiento de las metas establecidas para el ejercicio bajo análisis.

Respecto de las modificaciones presupuestarias se informa que, por Decreto Provincial N° 79/12, en su artículo 3°, la Gobernadora de la Provincia faculta al Ministro de Economía a realizar las modificaciones presupuestarias que, de acuerdo al funcionamiento, resulten necesarias, en virtud de lo establecido en el artículo 27° de la Ley Provincial N° 495 y conforme las facultades prescriptas en el artículo 13, inciso 3) de la Ley N° 859, que dice: "... confeccionar y administrar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos en coordinación con las demás jurisdicciones, controlando su ejecución, y proponer los ajustes y modificaciones que sean menester por razones operativa."

Sin perjuicio de lo expuesto, para el Presupuesto correspondiente al año 2012, en el artículo 13° de la Ley N° 841, modificada por el artículo 10° de la Ley N° 843, se estableció que los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial como así también los Órganos de Control, podrán realizar reestructuraciones y modificaciones dentro del total aprobado por dicha ley, e incrementarlo como consecuencia de la obtención de mayores recursos o financiamiento adicional o bien cuando se produzcan excedentes financieros del ejercicio anterior. Al respecto, continúa diciendo la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

normativa que, las modificaciones presupuestarias propuestas por los Organismos Descentralizados, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo Provincial, previo análisis del Ministerio de Economía, resultando en consecuencia que la aprobación de las modificaciones presupuestarias debe ser realizada por el Gobernador de la Provincia, previo análisis del Ministro de Economía.

Conforme lo expresado, en los distintos organismos se efectuaron modificaciones al presupuesto reconducido, emitiendo en consecuencia, el Poder Ejecutivo, actos administrativos que aprobaron y/o ratificaron modificaciones en las partidas presupuestarias, los que se encuentran detallados en cada uno de los informes producidos por los Auditores Fiscales referidos al análisis de las Cuentas de Inversión de cada organismo, con las salvedades que correspondan, como en el caso de la Dirección Provincial de Puertos y Dirección Provincial de Vialidad.

C- CONSIDERACIONES PREVIAS:

1) Con fecha 16/05/13, el Ministro de Economía, mediante Informe N° 31/13-Letra: M.E., remitió a la Delegación del Poder Ejecutivo el Expediente N° 3291-EC/13, caratulado: "S/Cuenta General de Inversión Ejercicio 2012-Poder Ejecutivo", no obstante no encontrarse vencido el plazo legal para su presentación, y a los efectos de permitir a este Órgano de Control comenzar con las tareas de análisis de la misma.

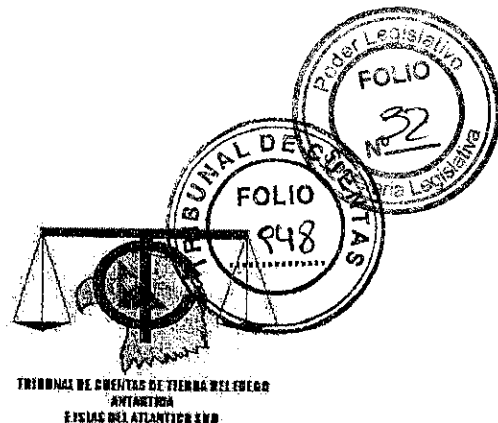
La Cuenta de Inversión Ejercicio 2012-Consolidada Provincial, contenida en al Expediente N° 4212-EC/13, en copia, fue remitida a este Tribunal de Cuentas con fecha 03/06/13, mediante Nota C.G. N° 844/13, obrante a fojas 534 del Expediente T.C.P.-S.C. N°018/12, indicando en la misma el Contador General de la Provincia que, la mencionada cuenta, fue presentada a la Legislatura Provincial en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 495, la que operó con fecha 31/05/13, conforme surge de la Nota N° 090/13-Letra: Gob, remitida en forma conjunta con el expedientes en copia citado.

Se deja constancia que, a la fecha, no se ha remitido a este Tribunal por parte de la Legislatura Provincial, una copia de la Cuenta General Ejercicio 2012, la cual debió recibir oportunamente de parte del Poder Ejecutivo, a los efectos de verificar la

Handwritten signature



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

concordancia entre la documentación presentada a ese Poder y a este Organismo de Control, por parte del Ejecutivo Provincial.

Lo expresado se corresponde con lo prescripto en los Artículos N° 88, Inciso g) y N° 92 de la Ley 495, que indican que la Contaduría General de la Provincia debe preparar anualmente en forma analítica y detallada la rendición de cuentas a la Legislatura Provincial, la que deberá ser presentada a este Poder dentro del tercer mes de iniciadas las sesiones.

2) No se ha adjuntado a la Cuenta de Inversión Consolidada Provincial bajo análisis, la información que requiere el inciso b) del Artículo 92° de la Ley N° 495, el cual refiere a presentar un informe que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto y sobre el comportamiento de su ejecución en cuanto a economicidad, eficiencia y eficacia.

3) En relación al análisis efectuado a cada una de las Cuentas del Ejercicio de los diversos organismos y poderes, se pone nuevamente de manifiesto el incumplimiento parcial de las funciones del Control Interno de la Contaduría General, establecidas en el Artículo 99° de la Ley Provincial N° 495, Órgano Rector de las unidades de auditoría imperantes en cada jurisdicción, sobre todo respecto de vigilar el sistema de control interno vigente en cada organismo.

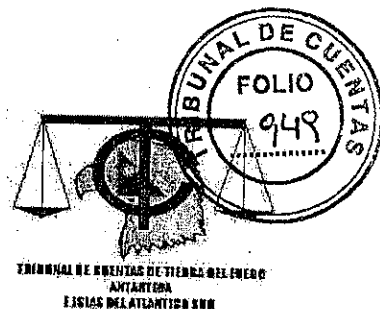
Debe tenerse en cuenta que la existencia de buenas medidas de control interno, propicia el cumplimiento de las normativas actuales que rigen en materia de administración pública, sobre todo en lo que respecta a la correcta ejecución del gasto público dentro de los límites de los créditos presupuestarios aprobados para gastar.

Cabe destacar que, a la fecha, existen organismos que aún no poseen dentro de su estructura orgánica el área de Auditoría Interna, poniendo asimismo de manifiesto que los que cuentan con la citada área, obedece a que han sido creadas por los propios entes y no por la Contaduría General, tal como lo prevé el Artículo 95 de la Ley N° 495.

Hir



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

La situación planteada se refleja además en la falta de intervención de los órganos de control interno de cada uno de los organismos, previo a la remisión de los Estados Demostrativos a este Organismo de Control, conforme lo establecido en el Título VI Ley Provincial N° 495, **incluida la Cuenta de Inversión Ejercicio 2012-Consolidada Provincial.**

4) Por Resolución Plenaria N° 13/13, del 11/01/13, se aprueba el resultado de la tarea efectuada por parte del Tribunal de Cuentas por imperio de la Ley Provincial N° 865, con el alcance establecido por Ley Provincial N° 895, determinándose y certificándose las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, **al 30 de junio de 2012**, en la suma de pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Catorce mil Novecientos Veintitrés con 53/100 (\$ 2.555.914.923,53). Al respecto, es dable destacar que, como resultado de dicho trabajo, mediante el dictado de la Resolución Directorio IPAUSS N° 442/2013, se incorpora al Proyecto de Ley Presupuesto 2013, como fuente financiera, idéntico importe al mencionado.

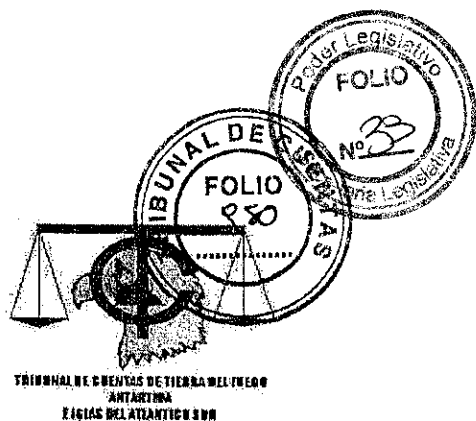
Asimismo, y en virtud que, la determinación efectuada fue al 30/06/12, la Secretaría Contable, mediante Memorándum N° 04/2013, indica a los Auditores Fiscales, consideren las acreencias determinadas y certificadas en el Expediente TCP P.R. N° 196/12 caratulado "S/DETERMINACION Y CERTIFICACION DE ACREENCIAS DEL IPAUSS", remitiéndome a las afirmaciones allí expuestas en los informes en los que se ha referenciado dicho pedido.

Sin perjuicio de lo expuesto, debe indicarse que, al 10/06/13, la Secretaría Contable emitió la Nota N° 939/13, dirigida al Presidente del I.P.A.U.S.S., mediante la cual solicita información respecto de los convenios y/o pagos suscriptos en consecuencia, acreditando la regularización de la deuda de los organismos mantenida con dicha institución, con la remisión en copia certificada de la documentación respectiva, obteniendo la siguiente información de la respuesta recibida mediante Nota N° 196/13-Letra: Presidencia -IPAUSS:

HLR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

*DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA: De acuerdo a lo determinado por este Organismo de Control, aprobado por Resolución Plenaria N° 13/13, el monto de deuda es de pesos once millones novecientos sesenta y ocho mil sesenta y cinco, con 00/00 (\$ 11.968.065,00), suscribiéndose un Convenio bajo el número de Registro N° 94/12, de fecha 26/09/12, por \$ 11.947.152,80, de 36 cuotas iguales, consecutivas y mensuales de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco, con 83/00 (\$ 479.155,83), abonándose durante el ejercicio 2012 dos cuotas de pesos quinientos cuatro mil ciento treinta y ocho, con 81/00 (\$ 504.138,81). Dicha información se ha constatado con la expuesta por el Auditor Fiscal en Informe Contable N° 217/13. Téngase presente que la suscripción del mencionado convenio fue de fecha anterior a la determinación realizada por este Órgano de Control.

* DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS: De acuerdo a lo determinado por este Organismo de Control, aprobado por Resolución Plenaria N° 13/13, el monto de deuda es de pesos seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos noventa y cuatro, con 17/00 (\$ 6.498.994,17), suscribiéndose un Convenio bajo el número de Registro N° 46/13, de fecha 14/05/13, por \$ 7.114.730,35, con una cuota inicial de pesos cinco millones doscientos veinticinco mil quinientos setenta y tres mil, con 16/00 (\$ 5.225.573,16), el saldo en 12 cuotas iguales, consecutivas y mensuales de pesos ciento setenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve mil, con 72/00 (\$ 171.649,72), abonándose la primera de ellas en el mes de mayo de 2013. Dicha información se ha constatado con la expuesta por el Auditor Fiscal en el Informe Contable N° 222/13, complementario de su similar N° 188/13.

* INFUETUR: De acuerdo a lo determinado por este Organismo de Control, aprobado por Resolución Plenaria N° 13/13, el monto de deuda es de pesos un millón quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve mil, con 44/00 (\$ 1.558.489,44), suscribiéndose un Convenio bajo el número de Registro N° 22/13, de fecha 05/04/13, por \$ 1.518.220,92, de 24 cuotas iguales, consecutivas y mensuales de \$ 87.916,29, conviniéndose el pago de la primera cuota en el mes de mayo de 2013.

* IPRA: De acuerdo a lo determinado por este Organismo de Control, aprobado por Resolución Plenaria N° 13/13, el monto de deuda es de pesos tres millones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

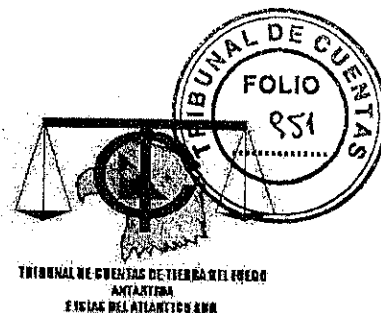
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Maria Mabel Duarte
Secretaría Privada

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

ochocientos treinta y nueve mil trescientos doce con 19/00 (\$ 3.839.312,19). Sin perjuicio de ello, se ha suscripto un Convenio bajo el número de Registro N° 122/12, de fecha 06/11/12, por la suma de \$ 2.072.743,07, de 18 cuotas iguales, consecutivas y mensuales de pesos ciento cincuenta y tres mil ciento setenta y dos, con 12/00 (\$ 153.172,12), abonándose las dos primeras en noviembre y diciembre de 2012. Téngase presente que la suscripción del mencionado convenio fue de fecha anterior a la determinación realizada por este Órgano de Control.

5) En virtud de la distribución del Recurso Humano establecida en la Secretaría Contable, el Grupo Especial de Obras Públicas ha efectuado el análisis de la partida presupuestaria 4.42. "Construcciones" y 3.31 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales" dentro del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, Órganos Constitucionales de Control y de los Organismos Descentralizados y de la Seguridad Social, con la excepción del Instituto Provincial de Viviendas.

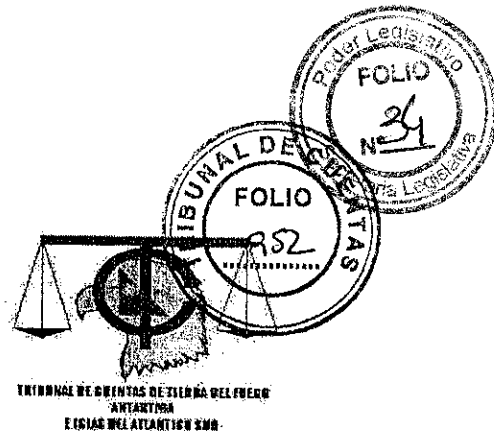
El mencionado grupo de auditoría, en el marco de las atribuciones estipuladas por Resolución Plenaria N° 100/10 y de acuerdo a lo instruido por el Memorándum de Secretaría Contable N° 04/13, ha emitido su opinión, producto del examen efectuado, produciendo dictámenes específicos de las referidas partidas presupuestaria para cada una de las distintas entidades y jurisdicciones.

En razón de lo expuesto, los Auditores Fiscales de las distintas jurisdicciones y entidades realizaron el análisis a los diversos estados demostrativos, y de la documentación e información relevada con excepción de aquella inherentes a las partidas mencionadas, limitando en cada informe el alcance de la tarea a las mismas.

En ese contexto, a fin de obtener una conclusión general y comprender en su total dimensión la opinión acerca de los Estados Demostrativos de cada una de las entidades y jurisdicciones expuestas en la Cuenta General de Inversión, en el presente informe se expondrán ambas conclusiones, con expresa mención de la incidencia de la partida 4.42 y 3.31 en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente, determinando su significatividad y exponiéndose en función de ello



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

la Conclusión Integral a los Estados Demostrativos que componen la Cuenta General de Inversión de cada entidad, con las limitaciones que en cada caso corresponda efectuar.

D - OPINION

Efectuadas las aclaraciones expuestas en apartado que precede, a continuación se transcriben, en la parte pertinente, y a modo de síntesis, la opinión expuesta en los respectivos Informes Contables elaborados por los Auditores Fiscales actuantes referidos al análisis de la Cuenta General de cada Poder del Estado, Órganos de Control, Organismos Descentralizados y de la Seguridad Social, **indicando que, los fundamentos que justifican cada opinión, obran expuestos en cada uno de dichos informes, a los que me remito en razón de la brevedad.**

En virtud de lo indicado en el párrafo que antecede, dejo constancia que, basada en el análisis efectuado por la suscripta sobre lo expuesto en los informes, los antecedentes y documentación puesta a disposición por parte de cada Auditor Fiscal, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º, inciso c) del Reglamento Interno del T.C.P., aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09, elevo las conclusiones indicadas en cada uno de ellos por parte de los Auditores Fiscales intervinientes.

Asimismo se informa que obran en poder de los Auditores actuantes los Papeles de Trabajo, como así también la documentación recibida de cada uno de los organismos auditados, a los fines que estime corresponder.

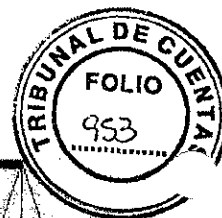
I- PODER EJECUTIVO:

a) Aclaraciones Previas:

En el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2012 del Poder Ejecutivo, se continuó con la misma estructura de trabajo, conforme la distribución de tareas internas de la Secretaría Contable, que la utilizada para el ejercicio anteriores, en cuanto a distribuir su examen, por un lado, en el Área de Obras Públicas, haciéndose cargo de la auditoria de las partidas presupuestarias que involucran gastos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

en obras públicas, es decir construcciones y mantenimiento y reparaciones de edificios públicos, Inciso 4. Partida 42- Construcciones e Inciso 3. Partida 31- Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, y por el otro, en el grupo de trabajo del Poder Ejecutivo, a quien le corresponde la auditoria del resto de los gastos presupuestarios, incluyendo, para este grupo, el análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Caja y Base Devengado), del Estado de Situación y Movimientos del Tesoro y del Estado de Deuda Pública, sin perjuicio de indicar que, el monto ejecutado en las partidas de gastos de obras públicas fue considerado, por este grupo, a efectos de evaluar la razonabilidad de la información expuesta en el Estado de Ejecución de Gastos al 31/12/12.

Con la estructura de análisis indicada precedentemente, se informa que, el análisis correspondiente a la Cuenta General del Poder Ejecutivo consta en el Informe Contable N° 234 /13-Letra: T.C.P.-DELEG.P.E., obrante de fojas 707 a 943, y el referido al análisis de Obras Públicas, en el Informe Contable N° 201/13,-Letra: T.C.P.-A.O.P. obrante de fojas 444 a 467, al que se adjunta el Informe Técnico N° 168/13 y N° 169/13, adjuntos de fojas 468 a 532, los cuales exponen acerca de las tareas desarrolladas por parte de los Auditores Fiscales y Técnico actuantes.

Al respecto se indica que los profesionales actuantes en la Delegación del Poder Ejecutivo, que han desarrollado su examen aplicando procedimientos de auditoría generalmente aceptados, los que prescriben la revisión selectiva de la información objeto de la auditoria, han advertido limitaciones en el desarrollo de la tarea, resultando de mayor relevancia las que se citan a continuación:

- * Falta de intervención de la Auditoría Interna previo a la remisión de la Cuenta de Inversión a este Órgano de Control.
- * Ausencia de la información requerida en el Artículo 92° inciso b) de la Ley N° 495.
- * Escaso tiempo que la Constitución Provincial ha establecido para el análisis de la Cuenta General por parte del Tribunal de Cuentas, a fin de informar sobre la misma a la Legislatura Provincial.

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

- * Que el sistema Informático SIGA no ha sido auditado por el Tribunal de Cuentas a fin de verificar la inviolabilidad y seguridad del mismo.
- * Registros en el sistema informático en forma extemporánea, es decir con posterioridad al 31/12/12 y hasta el 09/05/13,
- * Falta de implementación del módulo Deuda Pública en el SIGA.

b) Opinión:

La opinión resultante de la labor profesional de los Auditores Fiscales que han intervenido en el análisis de la **Cuenta General del Ejercicio 2012 del Poder Ejecutivo**, en relación a cada uno de los Estados presentados, se transcribe a continuación:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31.12.12

"En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, excepto por las salvedades expuestas en el **CAPITULO I - ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS, TITULO II: Ejecución presupuestaria de gastos.**"

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31.12.12

"En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos, excepto por las salvedades expuestas en el **CAPITULO II - ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS, TITULO II - Ejecución Presupuestaria de Recursos.**"

Estado de Deuda Pública Interna, Externa, Directa e Indirecta, correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-12

"Sobre el Estado de Deuda Pública, nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

formarnos una opinión sobre el mismo, en virtud de lo indicado en el **CAPITULO III- EN RELACIÓN A LA DEUDA.**"

Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Pagado y Base Devengado), correspondiente al Poder Ejecutivo, al 31-12-12

"Nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarnos una opinión sobre el mismo, en virtud de lo indicado en el apartado en el **CAPITULO IV - EN RELACIÓN AL ESQUEMA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO (BASE PAGADO Y DEVENGADO)** Sin perjuicio de la opinión vertida en los puntos 1 y 2 del presente apartado."

Estado de Situación y Movimientos del Tesoro al 31.12.12

"Sobre el Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarnos una opinión sobre el mismo, en virtud de lo indicado en el **CAPITULO V - EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DEL TESORO Y MOVIMIENTOS DEL TESORO.**"

Efectuado el análisis por la suscripta del Informe Contable N° 234/13, se indica que el mismo refleja un estudio pormenorizado de los estados presupuestarios objeto de examen, abarcando distintas aristas y con un grado de detalle que fundamentan acabadamente las opiniones transcritas precedentemente, al cual me remito en su totalidad en razón de la brevedad.

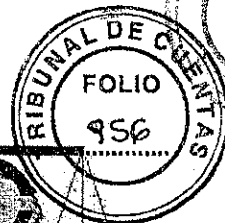
Sin perjuicio de la opinión antes detallada, se destaca la información detallada en el Anexo II del Informe Contable N° 234/13, Capítulo IX-OTRAS CONSIDERACIONES, que refieren al Acuerdo para promover la inversión y el desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego (Fideicomiso Austral) y al Fondo Federal Solidario aprobado por Decreto Nacional N° 206/09.

La opinión resultante de la labor profesional del Auditor Fiscal Subrogante que ha intervenido en el análisis de la Ejecución del Gasto en Obra

Hur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Pública, Partida 4.42-Construcciones y Partida 3.31-Mantenimiento y

Reparación de Edificios y Locales del Ejercicio 2012 del Poder Ejecutivo, se transcribe a continuación, previo a indicar que ha significado una limitación en el desarrollo de la tarea que, respecto de los gastos imputados a la partida "3.3.1. Mantenimiento y Reparaciones de Edificios", durante el ejercicio 2011, éstos no han sido auditados en forma integral por dicha área, situación que continuó durante el ejercicio 2012, resultando un impedimento para el Auditor emitir una opinión sobre la presentación razonable de la misma:

Sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de gastos:

"En base a la tarea realizada, que ha tenido el alcance descripto en el cuerpo principal del presente informe y en los apartados precedentes, informo que no se han detectado desviaciones significativas sobre las actuaciones analizadas. Sin embargo, considerando lo expresado en el apartado I.1 -última parte-, y la importante limitación al alcance allí descripta, me abstengo de emitir opinión respecto de la razonabilidad, en su conjunto, de la ejecución presupuestaria de gastos correspondientes a la partida "42 Construcciones" del Poder Ejecutivo - Administración Central, para el ejercicio 2012.

Por su parte, con relación a la partida "3.3.1 Mantenimiento y Reparaciones de Edificios", y en virtud de lo manifestado en el apartado III.3. del cuerpo principal del presente informe, no se emite opinión por no contar con los elementos de juicio válidos y suficientes a tal fin."

Como corolario, y teniendo en consideración lo expresado en el Apartado B - CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), es oportuno indicar que, del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/12 del Poder Ejecutivo, la partida presupuestaria 4.42 representa el 1,29 % y la partida presupuestaria 3.31 representa el 0.053 %, en consecuencia y dado que la significatividad de cada una de ellas no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, corresponde mantener la opinión vertida en el Informe Contable N° 234/13, presentado para el Poder Ejecutivo, en relación a dicho estado demostrativo, considerando la opinión expuesta en el Anexo I del Informe Contable N° 201/13,

HLR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

dado lo expresado en relación a la significatividad, como una salvedad al Estado de Ejecución de Gastos.

c) Consideraciones Especiales

Obra Pública: Resulta de importancia destacar lo expuesto por el Auditor Fiscal Subrogante a cargo del Área de Obras Públicas respecto de **la inexistencia de un Plan de Obra Pública**, dada la importancia que ello implica a fin de vincular las previsiones físicas con las autorizaciones para gastar, situación que se viene reiterando desde ejercicios anteriores, sumado a la **subejecución** en un 80,29 % del presupuesto en la partida 4.42, puede concluirse que no se han cumplido las metas presupuestarias fijadas para el ejercicio, como adecuadamente lo expone el auditor Fiscal en su informe, como adecuadamente lo expone el Auditor Fiscal en su informe.

Fideicomiso Austral: En cumplimiento a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 011/12, se detalla a continuación las obras financiadas por dicho fideicomiso, con su correspondiente expediente administrativo de tramitación, información ésta que se complementa con la indicada el Capítulo IX del Anexo II del Informe Contable N° 234/13.

- Expediente N° 16782-MO-2011 "S/FIDEICOMISO AUSTRAL OBRA REPOTENCIACIÓN TURBINA GE-LM2500 TG4 EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE": Finalizada en septiembre de 2012.
- Expediente N° 20424-MO-2011 "S/FIDEICOMISO AUSTRAL OBRA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE USHUAIA PLANTA POTABILIZADORA RIO PIPO 1° ETAPA": sin intervención durante el ejercicio 2012. Según lo informado se ejecutó un 4%.
- Expediente N° 20425-MO-2011 "S/FIDEICOMISO AUSTRAL OBRA NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA MARGEN SUR RIO GRANDE": sin intervención durante el ejercicio 2012. Según lo informado se ejecutó un 10%.

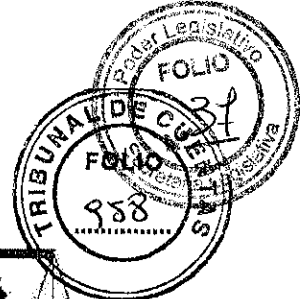
Handwritten signature



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

- Expediente N° 20425-MO-2011 " S/FIDEICOMISO AUSTRAL OBRA CONSTRUCCION PLANTA POTABILIZADORA RIO GRANDE": sin intervención durante el ejercicio 2012. Se contrató en el 2012, sin ejecución.

II- OTROS PODERES, ORGANISMOS DE CONTROL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

1. PODER LEGISLATIVO:

Mediante Informe Contable N° 184/13, obrante de fojas 246 a 273 y Nota Interna N° 1013/13 obrante a fojas 626, el Auditor Fiscal Subrogante a cargo del Organismo presenta el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2012 del Poder Legislativo, precisando en el mismo el dictamen del Auditor en relación a cada uno de los estados auditados, el cual se transcribe a continuación:

Del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, con relación a los créditos al cierre del Ejercicio: Monto Original, Modificaciones introducidas, crédito definitivo al cierre del Ejercicio, Compromiso, Devengado, Mandado a Pagar, Pagado, Saldos no utilizados, Deuda

"...la planilla de Ejecución presupuestaria de gastos por objeto adjunta a fojas refolio 3 del Expediente N° 161-SA-2013 caratulado "S/CIERRE EJERCICIO 2012", presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2012."

Modificaciones Presupuestarias introducidas en el Ejercicio

"...los aumentos y disminuciones de crédito reflejados en la Ejecución de gastos por objeto adjunto a refolio 3, exponen correctamente el Monto Definitivo del Crédito".

De la Ejecución del Presupuesto de Recursos

"...la Planilla de Ejecución de Recursos por Rubros (adjunta a fojas refolio 4 a 6, del Expediente N° 161-SA-2013 caratulado "S/CIERRE EJERCICIO 2012") refleja razonablemente en sus aspectos significativos la ejecución de recursos del Poder Legislativo durante el Ejercicio 2012."



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

De la Ejecución de la Planta de Personal Ocupada

"Por último se informa que la Planta de Personal Ocupada no supera a la Planta de Personal Aprobada por la Ley Provincial N° 861 (23-12-2011) precedentemente citada en este aparatado."

Del Movimiento del Tesoro

"...la Planilla adjunta a fojas refolio 11, la cual expone los Movimientos del Tesoro Legislativo durante el ejercicio 2012, presenta razonablemente en sus aspectos significativos la situación que se informa."

De la Situación del Tesoro al 31/12/2012

"...el Estado de Situación del Tesoro (adjunta a fojas refolio 10, del Expediente N° 161-SA-2013 caratulado "S/CIERRE EJERCICIO 2012") presenta razonablemente la situación que se informa."

Esquema Ahorro – Inversión- Financiamiento Base Devengado y Base Pagado

"...los esquemas Ahorro-Inversión-Financiamiento que se exponen en los cuadros adjuntos a fojas refolio 7 y 8 del Expediente N° 16-SA-2013, presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación económica-financiera del organismo."

Estado de la Deuda Pública

"... el Estado de Deuda Pública adjunto a fojas refolio 9, refleja razonablemente en sus aspectos significativos la Deuda del Poder Legislativo al 31/12/2012."

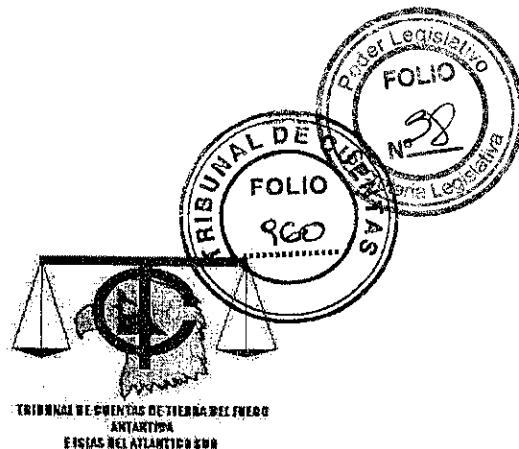
Respecto del análisis practicado a las partidas presupuestarias 4.42- "Construcciones" y 3.31- "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales", que correspondía sea efectuado por el Auditor Fiscal integrante del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 201/13, Anexo III, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), el Auditor Fiscal Subrogante ha emitido la opinión que a continuación se transcribe:

Sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de gastos

H/V



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

"De conformidad con lo indicado en los apartados precedentes, no corresponde emitir opinión sobre las partidas identificadas en el punto I.1."

2. PODER JUDICIAL:

Mediante Informe Contable N° 195/13, obrante de fojas 411 a 443 y Nota Interna N° 1012/13, agregada a fojas 627, el Auditor Fiscal Subrogante a cargo del Organismo, presenta el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2012 del Superior Tribunal de Justicia, precisando en el mismo el dictamen del Auditor en relación a cada uno de los estados, el cual se transcribe a continuación:

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, con relación a los créditos al cierre del ejercicio: monto original, modificaciones introducidas, crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromiso, devengado, mandado a pagar, pagado, saldos no utilizados, deuda

"...la planilla de Ejecución presupuestaria de gastos por objeto adjunta a fojas 377 y planilla de Ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial adjunta a fojas 378/379 del Expediente N° 37065-2013 caratulado "S/CIERRE DE CUENTAS GENERAL EJERCICIO 2012", presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2012."

Modificaciones Presupuestarias introducidas en el Ejercicio

"...los aumentos y disminuciones de crédito reflejados en la Ejecución de gastos por objeto adjunto a fojas 377, exponen correctamente el Monto Definitivo del Crédito para el Poder Judicial."

De la Ejecución del Presupuesto de Recursos

"...la Planilla de Ejecución de Recursos por Rubros (adjunta de fojas 380 a 381, del Expediente Poder Judicial N° 37065-2013 caratulado "S/CIERRE DE CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012") refleja razonablemente en sus aspectos significativos la ejecución de recursos del Poder Judicial durante el Ejercicio 2012."

De la Ejecución de la Planta de Personal Ocupada



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

"Por último se informa que la Planta de Personal Ocupada no supera la Planta de Personal Aprobada por Ley Provincial N° 861 del 23/12/2011."

Del Movimiento del Tesoro

"...la Planilla adjunta a fojas 384, la cual expone los Movimientos del Tesoro Poder Judicial durante el ejercicio 2012, presenta razonablemente en sus aspectos significativos la situación que se informa."

De la Situación del Tesoro

"...la Planilla adjunta a fojas 386, la cual expone la Situación del Tesoro del Poder Judicial al 31/12/2012, presenta razonablemente en sus aspectos significativos la situación que se informa."

Esquema Ahorro –Inversión-Financiamiento Base Devengado y Base Pagado

"...el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento que se exponen a fs. 18 del expediente (Base Devengado) y el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento expuesto en la segunda columna de fojas 18 (Base Pagado), presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación económica-financiera del organismo."

Respecto del análisis practicado a las partidas presupuestarias 4.42- "Construcciones" y 3.31- "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales", que correspondía sea efectuado por el Auditor Fiscal integrante del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 201/13, Anexo III, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), el Auditor Fiscal Subrogante ha emitido la opinión que a continuación se transcribe:

Sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de gastos

"En base a la tarea realizada, que ha tenido el alcance descripto en el cuerpo principal del presente informe y en los apartados precedentes, informo que no se han detectado desviaciones significativas sobre la información identificada en el punto I.1., y por tanto, en opinión del suscripto, la misma presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la ejecución presupuestaria de gastos del Superior Tribunal de Justicia, por el ejercicio 2012, en lo referente a la partida "42 Construcciones".

Hur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Por su parte, con relación a la partida "3.3.1 Mantenimiento y Reparaciones de Edificios", y en virtud de lo manifestado en el apartado III.3. del cuerpo principal del presente informe, no se emite opinión por no contar con los elementos de juicio válidos y suficientes a tal fin."

Como corolario, y teniendo en consideración lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), es oportuno indicar que, del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/12 del Poder Judicial, la partida presupuestaria 4.42 representa el 0,053 % y la partida presupuestaria 3.31 representa el 0,039 %, en consecuencia y dado que la significatividad de cada una de ellas no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, no se modifica la opinión vertida en el Informe Contable N° 195/13, en relación a dicho estado demostrativo, no obstante indicar que la opinión de los Auditores Fiscales coinciden, en cuanto a la partida 4.42, no así respecto de la partida 3.31, considerando la opinión expuesta en el Anexo II del Informe Contable N° 201/13, respecto de esta última partida, dado lo expresado en relación a la significatividad, como una salvedad al Estado de Ejecución de Gastos.

3. FISCALIA DE ESTADO:

Mediante Informe N° 185/13, obrante de fojas 274 a 294, los Auditores Fiscales a cargo del Organismo, describen el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2012 de la Fiscalía de Estado, exponiendo el dictamen con la opinión final de la labor profesional, la cual ha sido emitida respecto de los estados examinados considerados en su conjunto, según se transcribe a continuación:

De la Cuenta General del Ejercicio 2011

"En opinión de los suscriptos, la información mencionada en el Apartado III, considerada en su conjunto, con las salvedades enunciadas en el análisis de los Títulos B)- Estado de Ejecución de Recurso, D)- Estado de Situación Financiera – Movimiento del Tesoro al 31/12/12, y E) – Estado de Situación del Tesoro al 31/12/12, presenta razonablemente la ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y la Situación Económica y Financiera al 31-12-2012 de la Fiscalía de estado. En

ES COPIA DEL ORIGINAL

Maria Mabel Duarte
Secretaria Privada

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

relación a la información requerida por el art. 92 inciso b) de la Ley provincial N° 495 y por lo expuesto en el título V-2-B), no emitimos opinión"

Respecto del análisis practicado a las partidas presupuestarias 4.42- "Construcciones" y 3.31- "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales", que correspondía sea efectuado por el Auditor Fiscal integrante del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 201/13, Anexo IV, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), el Auditor Fiscal Subrogante ha emitido la opinión que a continuación se:

Sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de gastos:

"De conformidad con lo indicado en los apartados precedentes, no corresponde emitir opinión sobre las partidas identificadas en el punto I.1."

4. TRIBUNAL DE CUENTAS:

Mediante Informe N° 154/13, obrante a fojas 101 a 133, el Auditor Fiscal Subrogante actuante a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2012 del Tribunal de Cuentas, emitiendo el dictamen con la opinión final de su labor profesional, en relación a cada uno de los estados demostrativos, las cuales se transcriben a continuación:

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, con relación a los créditos al cierre del ejercicio: monto original, modificaciones introducidas, crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromiso, devengado, mandado a pagar, pagado, saldos no utilizados, deuda

"...la planilla de Ejecución presupuestaria de gastos por objeto aprobada en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 87/2013, presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2012."

Modificaciones Presupuestarias introducidas en el Ejercicio

Handwritten signature/initials.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

"...los aumentos y disminuciones de crédito reflejados en la Planilla del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 87/2012 presentan razonablemente las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2012."

De la Ejecución del Presupuesto de Recursos

"...la Ejecución de Recursos presentada por el organismo, refleja razonablemente en sus aspectos significativos la situación expuesta en el Anexo IX de la Resolución Plenaria N° 73/2013 y en el Anexo II de la Resolución Plenaria N° 87/2012."

De la Ejecución de la Planta de Personal Ocupada

"Por último se informa que la Planta de Personal Ocupada no supera a la Planta de Personal Aprobada por la Ley Provincial N° 861 (23-12-2011) precedentemente citada en este apartado."

Del Movimiento del Tesoro

"...la Planilla del Anexo VII de la Resolución Plenaria N° 73/2013 (fs 630), la cual expone los Movimientos del Tesoro del Tribunal de Cuentas, presenta razonablemente en sus aspectos significativos la situación que se informa."

De la Situación del Tesoro al 31/12/2012

"la Planilla del Anexo VI de la Resolución Plenaria N° 73/2013 (fs 625) que expone la Situación del Tesoro del Tribunal de Cuentas al 31/12/2012, presenta razonablemente la situación que se informa."

Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Base Devengado y Base Pagado

"...los esquemas Ahorro-Inversión-Financiamiento que se exponen en los Anexos III (Base devengado) y IV (Base Pagado) de la Resolución Plenaria N° 73/2012, presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación económica-financiera del organismo."

Respecto del análisis practicado a las partidas presupuestarias 4.42-
"Construcciones" y 3.31-"Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales", que
correspondía sea efectuado por el Auditor Fiscal integrante del Grupo Especial de
Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 201/13, Anexo V, y con las
consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B -



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), el Auditor Fiscal Subrogante ha emitido la opinión que a continuación se transcribe:

Sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de gastos

"De conformidad con lo indicado en los apartados precedentes, no corresponde emitir opinión sobre las partidas identificadas en el punto I.1."

5. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA:

Mediante Informe N° 217/13, obrante de fojas 535 a 578, el Auditor Fiscal Subrogante a cargo del Organismo, presenta el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2012 de la Dirección Provincial de Energía, precisando el dictamen del Auditor en relación a cada uno de los estados demostrativos auditados, los cuales se transcriben a continuación:

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, con relación a los créditos al cierre del ejercicio: monto original, modificaciones introducidas, crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromiso, devengado, mandado a pagar, pagado, saldos no utilizados, deuda

"... la planilla de Ejecución presupuestaria de gastos por objeto adjunta a fojas 604 del expediente de marras, presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos de la Dirección Provincial de Energía durante el Ejercicio 2012."

Modificaciones Presupuestarias introducidas en el Ejercicio

"...los aumentos y disminuciones de crédito reflejados en planilla adjunta a fojas 147 y en la Planilla de Ejecución presupuestaria de gastos por objeto adjunta a fojas 604 del expediente de marras, presentan razonablemente las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2012."

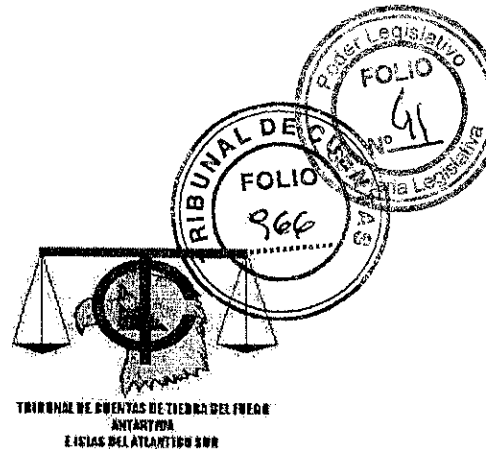
De la Ejecución del Presupuesto de Recursos

"...este auditor se abstiene de emitir opinión respecto de los Recursos Totales Percibidos informados."

Hur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

De todo lo expuesto anteriormente y considerando las limitaciones al alcance del punto VI del presente Informe, se concluye que el monto de \$ 112.843.824,40, representa razonablemente el monto de los Recursos Devengados en el ejercicio 2012.

De todo lo expuesto anteriormente y considerando las limitaciones al alcance del punto VI del presente Informe, se concluye que el monto de \$ 112.843.824,40, representa razonablemente el monto de los Recursos Devengados en el ejercicio 2012.

De todo lo expuesto anteriormente, considerando las limitaciones al alcance expuestas en el punto VI, se concluye que los Ingresos Tributarios Percibidos en concepto de FEDEI y FONDO COMPENSADOR durante el ejercicio 2012, por la suma total de \$ 25.924.714,82, representa razonablemente el monto de los recursos Tributarios Percibidos durante el ejercicio 2012.

De todo lo expuesto anteriormente, considerando las limitaciones al alcance expuestas en el punto VI, se concluye que respecto de los Ingresos Percibidos por Operación (incluida la Disminución de Cuentas por Cobrar) y Alumbrado Público, este auditor se abstiene de emitir opinión al respecto."

De la Ejecución de la Planta de Personal Ocupada

"Se informa que la Planta de Personal Ocupada (140 cargos) no supera a la Planta de Personal Aprobado por la Ley Provincial precedentemente citada en este aparatado."

Del Movimiento del Tesoro

"...se concluye que no es posible emitir opinión en relación al Estado demostrativo de los Movimientos del Tesoro de la Dirección Provincial de Energía para ejercicio 2012."

De la Situación del Tesoro al 31/12/2012

"...se concluye que no es posible emitir opinión en relación al Estado de Situación del Tesoro de la Dirección Provincial de Energía al 31/12/2012."

Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Base Pagado

"...se concluye que no es posible emitir opinión en relación al Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de la Dirección Provincial de Energía del ejercicio 2012."



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Base Devengado

"...se concluye que no es posible emitir opinión en relación al Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de la Dirección Provincial de Energía del ejercicio 2012."

Respecto del análisis practicado a las partidas presupuestarias 4.42- "Construcciones" y 3.31- "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales", que correspondía sea efectuado por el Auditor Fiscal integrante del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 201/13, Anexo VII, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), el Auditor Fiscal Subrogante ha emitido la opinión que a continuación se transcribe:

Sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de gastos

"En base a la tarea realizada, que ha tenido el alcance descrito en el cuerpo principal del presente informe y en los apartados precedentes, no se han detectado desviaciones significativas sobre la información identificada en el punto I.1., y por tanto, en opinión del suscripto, la misma presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la ejecución presupuestaria de gastos de la Dirección Provincial de Energía, por el ejercicio 2012, en lo referente a la partida "42 Construcciones".

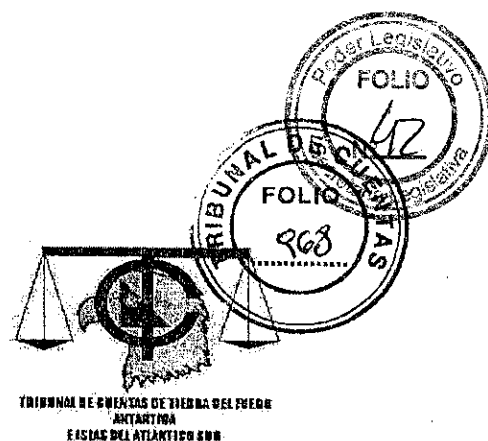
Por su parte, con relación a la partida "331 Mantenimiento y Reparaciones de Edificios", y en virtud de lo manifestado en el apartado III.2. del cuerpo principal del presente informe, no se emite opinión por no contar con los elementos de juicio válidos y suficientes a tal fin."

Como corolario, y teniendo en consideración lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), es oportuno indicar que, del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/12 de la Dirección Provincial de Energía, la partida presupuestaria 4.42 representa el 6,67 % y la partida presupuestaria 3.31 representa el 0 %, en consecuencia y dado que la significatividad de cada una de ellas no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, no se modifica la opinión vertida en el Informe Contable N°

H/r



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

217/13, en relación a dicho estado demostrativo, no obstante indicar que la opinión de los Auditores Fiscales coincide, en cuanto a la partida 4.42.

Resulta importante aclarar que, con fecha 26/06/12, la Dirección Provincial de Energía ha presentado al Tribunal de Cuentas, mediante Nota N° 1530/13-Letra: D.P.E., una rectificativa a la información presentada oportunamente al Auditor Fiscal Subrogante a cargo del análisis de la Cuenta de Inversión de dicho organismo, referida a las causas judiciales al 31/12/12, toda vez que, omitieron incluir en dicho detalle de juicios, la causa "Lepez Macías Daniel s/Denuncia de hurto", el que tramitaba ante el Juzgado de Instrucción de 1° Nominación, el cual ha sido derivado al Juzgado Federal de Río Grande, Secretaría Penal Económico, con una nueva calificación: "DPE s/Dcia s/Presunto Contrabando", bajo Expediente N° 775/12.

6. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS:

Mediante Informe N° 174/13, obrante de fojas 172 a 199, el Auditor Fiscal Subrogante a cargo del Organismo, presenta el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2012 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, precisando el dictamen del Auditor en relación a cada uno de los estados demostrativos, el cual se transcribe a continuación:

Ejecución Presupuestaria de Gastos

"...las cifras aportadas por el Organismo presentan razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos vigentes durante el Ejercicio 2012."

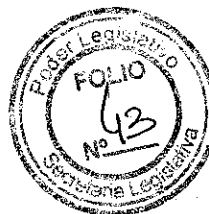
Ejecución de los Recursos

"...se concluye que la mismas presentan razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Recursos durante el ejercicio 2012, debiendo a futuro, ajustarse las estimaciones sobre los mismos."

Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

"...se concluye que las mismas presentan razonablemente en sus aspectos
significativos la situación económica-financiera del organismo."

Estado de Situación del Tesoro

"...me abstengo de emitir opinión en relación al Estado de Situación del Tesoro al
31/12/2012."

Estado de Movimientos del Tesoro

"...se concluye que la mismas presentan razonablemente el Movimiento del Tesoro
del ejercicio 2012."

De la Ejecución de la Planta de Personal Ocupada

"Por último se informa que la Planta de Personal Ocupada no supera a la Planta de
Personal Aprobada por la Ley Provincial N° 861 (23-12-2011) precedentemente
citada en este aparatado."

Respecto del análisis practicado a las partidas presupuestarias
4.42-"Construcciones" y 3.31-"Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales",
que correspondía sea efectuado por el Auditor Fiscal integrante del Grupo Especial de
Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 201/13, Anexo VIII, y con las
consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B -
CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), el Auditor Fiscal Subrogante ha emitido
la opinión que a continuación se transcribe:

Sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de gastos

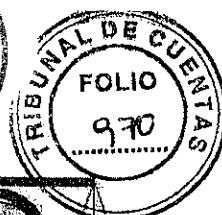
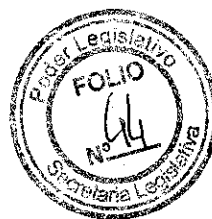
"En base a la tarea realizada, que ha tenido el alcance descripto en el cuerpo
principal del presente informe y en los apartados precedentes, informo que no se han
detectado desviaciones significativas sobre la información identificada en el punto
I.1., y por tanto, en opinión del suscripto, la misma presenta razonablemente, en sus
aspectos significativos, la ejecución presupuestaria de gastos de la Dirección
Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, por el ejercicio 2012, en lo referente a la
partida "42 Construcciones".

Handwritten signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Por su parte, con relación a la partida "3.3.1 Mantenimiento y Reparaciones de Edificios", y en virtud de lo manifestado en el apartado III.3. del cuerpo principal del presente informe, no se emite opinión por no contar con los elementos de juicio válidos y suficientes a tal fin."

Como corolario, y teniendo en consideración lo expresado en el Apartado B - CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), es oportuno indicar que, del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/12 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, la partida presupuestaria 4.42 representa el 1,45 % y la partida presupuestaria 3.31 representa el 0,076 %, en consecuencia y dado que la significatividad de cada una de ellas no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, no se modifica la opinión vertida en el Informe Contable N° 174/13, en relación a dicho estado demostrativo, no obstante indicar que la opinión de los Auditores Fiscales coincide, en cuanto a la partida 4.42, no así respecto de la partida 3.31, considerando la opinión expuesta en el Anexo VIII del Informe Contable N° 201/13, respecto de esta última partida, dado lo expresado en relación a la significatividad, como una salvedad al Estado de Ejecución de Gastos.

7. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD:

Mediante Informe Contable N° 176/13 que obra de fojas 629 a 655, el Auditor Fiscal Subrogante a cargo del Organismo describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2012 de la Dirección Provincial de Vialidad transcribiendo a continuación la opinión respecto de cada estado demostrativo auditado:

En relación a la Ejecución Presupuestaria

- 1-"Se concluye en emitir opinión adversa en cuanto a la ejecución presupuestaria de los Gastos en su conjunto."
- 2-"En relación a la ejecución presupuestaria de los Recursos, se concluye en emitir una opinión adversa."
- 3-"En relación a la ejecución de la Planta de Personal, se han respetado los límites en cuanto al número de cargos autorizados."



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

4- "En relación al Movimiento del Tesoro, concluyo en emitir una opinión adversa."

En relación a la Evolución del Pasivo, Consolidado y Flotante

"...concluyo en emitir una opinión adversa en relación a la Composición y Evolución del Pasivo."

En relación a la Evolución del Activo

"...me abstengo de emitir opinión sobre este punto."

En relación a la Situación Económica-Financiera

"...concluyo en emitir una opinión adversa, sobre la Situación Económica-Financiera global, de la Dirección Provincial de Vialidad."

Respecto del análisis practicado a las partidas presupuestarias 4.42- "Construcciones" y 3.31- "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales", que correspondía sea efectuado por el Auditor Fiscal integrante del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 201/13, Anexo X, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), el Auditor Fiscal Subrogante ha emitido la opinión que a continuación se transcribe:

Sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de gastos

"En base a la tarea realizada, que ha tenido el alcance descrito en el cuerpo principal del presente informe y en los apartados precedentes, informo que se han detectado desviaciones significativas sobre la información identificada en el punto I.1., y por tanto, en opinión del suscripto, la misma no representa razonablemente, en sus aspectos significativos, la ejecución presupuestaria de gastos de la Dirección Provincial de Vialidad, por el ejercicio 2012, en lo referente a la partida "42 Construcciones".

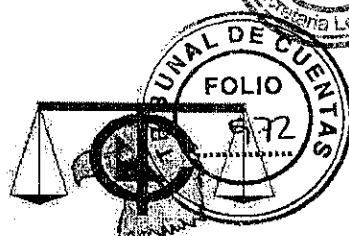
Por su parte, con relación a la partida "3.3.1 Mantenimiento y Reparaciones de Edificios", y en virtud de lo manifestado en el apartado III.3. del cuerpo principal del presente informe, no se emite opinión por no contar con los elementos de juicio válidos y suficientes a tal fin."

Como corolario, y teniendo en consideración lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), es oportuno indicar que,

Hur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/12 de la Dirección Provincial de Vialidad, la partida presupuestaria 4.42 representa el 17.58 %, con la aclaración que, la información suministrada al Auditor Fiscal Subrogante del Área de Obras Públicas es el Mandado a Pagar, y sobre esta etapa de registración es sobre la que se efectuó el calculo que antecede. En consecuencia y dado que la opinión de los Auditores Fiscales coincide, no se modifica la opinión vertida en el Informe Contable N° 176/13, en relación a dicho estado demostrativo.

8. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS:

Mediante Informe Contable N°188/13, obrante de fojas 295 a 330 e Informe Contable complementario N° 222/13, agregado de fojas 623 a 624, la Auditora Fiscal actuante a cargo de la Dirección Provincial de Puertos, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2012 de la Dirección Provincial de Puertos transcribiendo a continuación la opinión respecto de cada estado demostrativo auditado.

Sin perjuicio de lo expresado se deja constancia que, con fecha 24/05/13 ingresó a la Secretaría Contable el Expediente DPP N° 115/13, caratulado: "S/CIERRE EJERCICIO ECONOMICO 2012", conteniendo la documentación correspondiente a la Cuenta de Inversión 2012 de dicho Organismo con la aprobación por parte de la autoridad competente, mediante Resolución DPP N° 0470/13, de fecha 17/05/13. En virtud que la misma fue ingresada en tiempo posterior a la finalización de la tarea de auditoría efectuada por la Auditora actuante, la profesional, mediante Informe Contable N° 203/13, adjunto a fojas 693, indica que, habiendo comparado los cuadros integrantes de la Cuenta de Inversión aprobados por la resolución antes citada, con la documentación presentada oportunamente al Tribunal de Cuentas y sobre la cual emitió su dictamen, no surgen prima facie, entre ambas, diferencias en los importes expuestos a nivel de totales. La situación planteada no debe reiterarse en futuros ejercicios, en razón que, la Cuenta de Inversión a ser analizadas por los Auditores Fiscales, debe ser entregada a este Órgano de Control debidamente suscripta por autoridad competente y en tiempo oportuno, para efectuar sobre la misma una correcta labor de auditoria.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ejecución Presupuestaria de los Gastos

"...dado que no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir opinión sobre el mismo."

Ejecución de los Recursos

"...dado no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir opinión sobre el mismo."

Esquema de Ahorro, Inversión, Financiamiento

"...dado que no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir opinión sobre el mismo."

Estado de Situación del Tesoro

"...dado que no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir opinión sobre el mismo."

Estado de Movimientos del Tesoro

"...dado que no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir una opinión."

De la Evolución del Pasivo, Consolidado y Flotante

"...me abstengo de emitir opinión sobre este punto."

Respecto del análisis practicado a las partidas presupuestarias 4.42- "Construcciones" y 3.31- "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales", que correspondía sea efectuado por el Auditor Fiscal integrante del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 201/13, Anexo IX, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), el Auditor Fiscal Subrogante ha emitido la opinión que a continuación se transcribe:

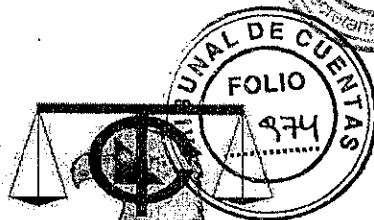
Sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de gastos

"En base a la tarea realizada, que ha tenido el alcance descripto en el cuerpo principal del presente informe y en los apartados precedentes, no se han detectado

Mur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

desviaciones significativas sobre la información identificada en el punto I.1., y por tanto, en opinión del suscripto, la misma presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la ejecución presupuestaria de gastos de la Dirección Provincial de Puertos, por el ejercicio 2012, en lo referente a la partida "42 Construcciones".

Por su parte, con relación a la partida "331 Mantenimiento y Reparaciones de Edificios", y en virtud de lo manifestado en el apartado III.2. del cuerpo principal del presente informe, no se emite opinión por no contar con los elementos de juicio válidos y suficientes a tal fin."

Como corolario, y teniendo en consideración lo expresado en el Apartado B - CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), es oportuno indicar que, del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/12 de la Dirección Provincial de Puertos, la partida presupuestaria 4.42 representa el 0,46 % y la partida presupuestaria 3.31 representa el 0,124 %, en consecuencia y dado que la significatividad de cada una de ellas no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, no se modifica la opinión vertida en el Informe Contable N° 188/13, en relación a dicho estado demostrativo, no obstante indicar que la opinión de los Auditores Fiscales coincide, en cuanto a la partida 3.31, no así respecto de la partida 4.42.

9. INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO:

Mediante Informe N° 193/13, obrante de fojas 331 a 366, la Auditora Fiscal a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2012 del Instituto Fuegoño de Turismo, precisando el dictamen de su labor profesional en relación a cada uno de los estados demostrativos auditados, las cuales se transcriben a continuación:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos 31/12/2012

"El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente la información referida a los gastos ejecutados al 31 de Diciembre de 2012, excepto por las salvedades que se enumeran a continuación, las cuales reflejan inconsistencias entre el Estado presupuestario y las registraciones que lo respaldan:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

-Etapa de Mandado a Pagar: El total de órdenes de pago asciende a \$17.724.429,10, mientras que la ejecución presupuestaria expone la suma de \$17.540.845,34, existiendo un desvío entre ambas de \$183.583,76, equivalente al 1,05%.

-Etapa de Pagado: Las registraciones en el sistema SIGA exponen un total de pagos presupuestarios de \$16.905.510,34, informándose en el cuadro de ejecución presupuestaria el importe de \$16.866.930,58. La diferencia detectada asciende a \$38.579,76, lo cual representa aproximadamente el 0,23% del "Pagado".

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2012

"...el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos presenta razonablemente la información referida a los recursos ejecutados al 31 de Diciembre de 2.012, excepto por lo indicado en el párrafo precedente, y sujeto a la corrección que de los Cuadros demostrativos se efectúe, de acuerdo a lo dicho."

Estados de Situación y Movimientos del Tesoro Ejercicio 2012

"...los Estados de Movimientos y Situación del Tesoro, del Ejercicio 2.012, no presentan razonablemente la información referida a los saldos y movimientos del mismo..."

Esquema Ahorro – Inversión Financiamiento:

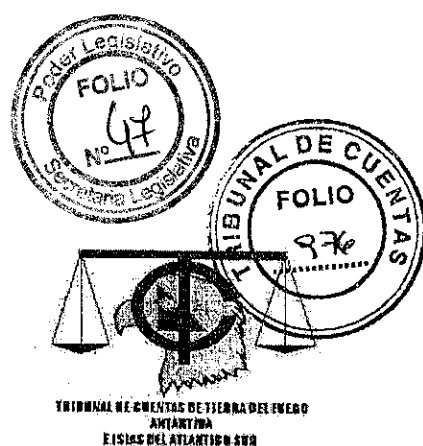
"...me abstengo de emitir opinión."

Respecto del análisis practicado a las partidas presupuestarias 4.42- "Construcciones" y 3.31- "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales", que correspondía sea efectuado por el Auditor Fiscal integrante del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 201/13, Anexo XI, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), el Auditor Fiscal Subrogante ha emitido la opinión que a continuación se transcribe:

Handwritten signature



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de gastos

"En base a la tarea realizada, que ha tenido el alcance descripto en el cuerpo principal del presente informe y en los apartados precedentes, informo que no se han detectado desviaciones significativas sobre la información identificada en el punto I.1., y por tanto, en opinión del suscripto, la misma presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la ejecución presupuestaria de gastos de la Instituto Fueguino de Turismo, por el ejercicio 2012, en lo referente a la partida "42 Construcciones".

Por su parte, con relación a la partida "3.3.1 Mantenimiento y Reparaciones de Edificios", y en virtud de lo manifestado en el apartado III.3. del cuerpo principal del presente informe, no se emite opinión por no contar con los elementos de juicio válidos y suficientes a tal fin."

Como corolario, y teniendo en consideración lo expresado en el Apartado B - CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), es oportuno indicar que, del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/12 del Instituto Fueguino de Turismo, la partida presupuestaria 4.42 representa el 0,97 % y la partida presupuestaria 3.31 representa el 0,44 %, en consecuencia y dado que la significatividad de cada una de ellas no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, no se modifica la opinión vertida en el Informe Contable N° 193/13, en relación a dicho estado demostrativo, no obstante indicar que la opinión de los Auditores Fiscales coincide, en cuanto a la partida 4.42, no así respecto de la partida 3.31, considerando la opinión expuesta en el Anexo XI del Informe Contable N° 201/13, respecto de esta última partida, dado lo expresado en relación a la significatividad, como una salvedad al Estado de Ejecución de Gastos.

10. INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS:

Mediante Informe N° 194/13, obrante de fojas 367 a 410, la Auditora Fiscal a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2012 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, precisando el dictamen de su labor profesional en relación a cada uno de los estados demostrativos auditados, las cuales se transcriben a continuación:

MLR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2012

"En relación a este Estado Demostrativo, me abstengo de emitir opinión, en orden a las siguientes inconsistencias detectadas:..."

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2012

"... me abstengo de emitir opinión en relación a este Estado."

Estados de Situación y Movimientos del Tesoro Ejercicio 2012

"... me abstengo de emitir opinión en relación a este Estado."

Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento

"...me abstengo de emitir opinión, por cuanto le caben todas las consideraciones expuestas en relación a los Estados anteriores auditados."

Respecto del análisis practicado a las partidas presupuestarias 4.42- "Construcciones" y 3.31- "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales", que correspondía sea efectuado por el Auditor Fiscal integrante del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 201/13, Anexo XIII, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), el Auditor Fiscal Subrogante ha indicado lo que a continuación se transcribe:

"Respecto del crédito presupuestario, se ha informado mediante nota I.P.R.A. N° 207/13 acerca de la inexistencia de la partida presupuestaria 4.42. Es decir, no hubo crédito presupuestario ni ejecución en la misma.

En relación con la partida subparcial 331, la información presentada se ha desagregado hasta el nivel de inciso, sin llegar a presentar la misma con el nivel de detalle de partida subparcial. Por lo tanto no es posible cotejar lo informado como "pagado" con su crédito presupuestario. Asimismo, se indica que durante el 2012 no han ingresado a control en este área expedientes con incidencia presupuestaria en el ejercicio."



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

11. INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

Mediante Informe N° 182/13 obrante de fojas 200 a fojas 238, al que se adjunta el Informe Técnico N° 109/13, obrante de fojas 239 a 145, la Auditora Fiscal a cargo del Organismo describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2012 del Instituto Provincial de Vivienda precisando el dictamen con la opinión final de su labor profesional, en relación a cada uno de los estados demostrativos auditados, las cuales se transcriben a continuación:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al Instituto Provincial de Vivienda al 31-12-12

"En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación:

- IX.I.B.b.4.b,
- IX.I.B.b.5.e,
- IX.I.B.c.6"

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al Instituto Provincial de Vivienda al 31-12-12

"En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación:

- IX.II.B.c.5,
- IX.II.B.c.6,
- IX.II.B.c.7,
- IX.II.B.c.8,
- IX.II.B.c.9,
- IX.II.B.c.11."

Hur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

**Estado de Deuda Pública Interna, Externa, Directa e Indirecta, correspondiente al
Instituto Provincial de Vivienda al 31-12-12**

" En mi opinión, el Estado de la Evolución de la Deuda Pública, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la deuda pública, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación:

- IX.III.b.1,
- IX.III.c.5 y 6."

**Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Pagado y Base Devengado),
correspondiente al Instituto Provincial de Vivienda al 31-12-12**

"... sobre el Estado Ahorro-Inversión-Financiamiento, me abstengo de emitir opinión..."

**Estado de Situación y Movimientos del Tesoro correspondiente al Instituto
Provincial de Vivienda al 31-12-12**

"Sobre el Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, me abstengo de emitir opinión."

**12. INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE LA
SEGURIDAD SOCIAL:**

Mediante Informe Nº 213/13, obrante de fojas 580 a 622, los Auditores Fiscales actuantes, a cargo del Organismo, describen el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2012 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social, precisando el dictamen de su labor profesional en relación a cada uno de los estados, los cuales se transcriben a continuación:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2012

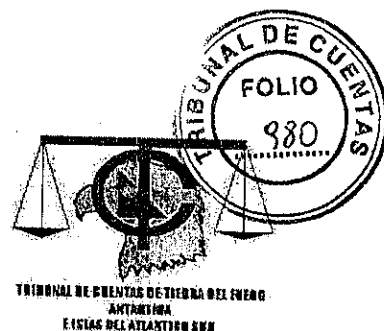
"...El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, no presenta razonablemente la información referida a los gastos devengados al 31 de Diciembre del año 2012."

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2012

Hm



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

"Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, analizado en el presente informe en el Apartado B, presenta razonablemente la información referida a los ingresos percibidos al 31 de Diciembre del año 2012 excepto por las salvedades indicadas en el Apartado 7 - Aclaraciones Previas al Dictamen en su inciso 1 (Sistema Informático)".

Estado de Situación y Movimientos del Tesoro (Base Caja) del Ejercicio 2012

"El Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, Base Caja, del Ejercicio 2012, analizado en el punto 6.D del presente informe, presenta razonablemente la información referida a los saldos y movimientos del mismo, con la salvedad expuesta en el punto mencionado."

Respecto del análisis practicado a las partidas presupuestarias 4.42-"Construcciones" y 3.31-"Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales", que correspondía sea efectuado por el Auditor Fiscal integrante del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 201/13, Anexo XII, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B - CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), el Auditor Fiscal Subrogante ha emitido la opinión que a continuación se transcribe:

Sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de gastos

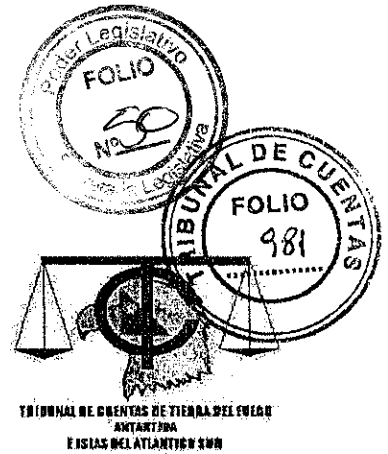
"De conformidad con lo indicado en los apartados precedentes, no corresponde emitir opinión sobre las partidas identificadas en el punto I.1."

Sin perjuicio de la opiniones sobre los estados demostrativos expuestos anteriormente, el área de control a cargo del análisis de dicha cuenta, solicitó a la Secretaría Legal de este TCP, mediante Nota Interna N° 799/13 Letra TCP - IPAUSS, se expida sobre la validez de los actos administrativos referidos a las modificaciones presupuestarias, toda vez que, las mismas, fueron ratificadas por el Directorio en fecha posterior al cierre del ejercicio 2012, es decir fuera del ejercicio presupuestario analizado (01-01-12 al 31-12-12). Asimismo, se solicitó opinión referente a la inclusión del importe del cálculo de las cuotas correspondientes al ejercicio 2012 por cobro de la deuda Ley 676 dentro de los recursos presupuestarios, considerando la

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

fecha de los actos administrativos de ratificación y la inexistencia de percepción de fondos por dicho concepto a la fecha de emisión de los mencionados actos. En consecuencia, mediante Informe Legal N° 130/13 y N° 182/13, se ha dado respuesta desde la Secretaría Legal al requerimiento, la que se verifica en esta instancia toda vez que, la presentación del Informe Contable N°213/13, fue anterior a la respuesta mencionada, en la que, la Secretaría Legal opina que, el acto de ratificación del Directorio "... revestiría una entidad principalmente formal, atento que la autoridad realmente competente para aprobar las modificaciones presupuestarias de los entes descentralizados, que el Poder Ejecutivo, ya se había expedido al respecto mediante el decreto provincia N° 2339/12."

13. CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX-TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR:

Mediante Informe N° 172/13 obrante de fojas 143 a fojas 171 e Informe Complementario N° 224/13, obrante a fojas 625, la Auditora Fiscal a cargo del Organismo describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2012 de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario y Compensadora para el Personal Policial del Ex-Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, precisando el dictamen del Auditor en relación a cada uno de los estados, el cual se transcribe a continuación:

Ejecución Presupuestaria de los Gastos

"...las cifras aportadas por el Organismo y que he analizado no presentan razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos al 31/12/2012."

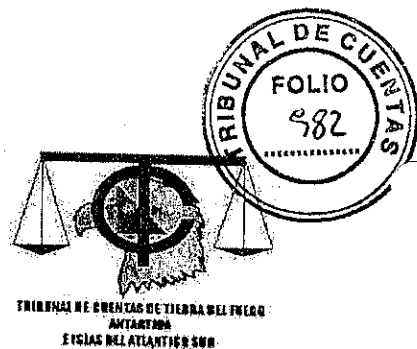
Ejecución de los Recursos

Asimismo el rubro no analizado, se detalla a continuación:

"...las cifras aportadas por el Organismo y que he analizado no presentan razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Recursos al 31/12/2012."



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Esquema de Ahorro, Inversión, Financiamiento

"...dado que no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir opinión sobre el mismo."

Estado de Situación del Tesoro

"...dado que no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir opinión sobre el mismo."

Estado de Movimientos del Tesoro

"...dado que no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir una opinión."

De la Evolución del Pasivo, consolidado y flotante

"...me abstengo de emitir opinión sobre este punto."

Respecto del análisis practicado a las partidas presupuestarias 4.42-"Construcciones" y 3.31-"Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales", que correspondía sea efectuado por el Auditor Fiscal integrante del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N° 201/13, Anexo VI, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B - CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 5), el Auditor Fiscal Subrogante ha emitido la opinión que a continuación se transcribe:

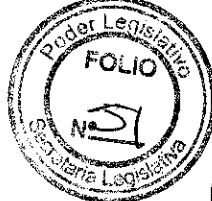
Sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de gastos

"De conformidad con lo indicado en los apartados precedentes, no corresponde emitir opinión sobre las partidas identificadas en el punto I.1."

Sin perjuicio de la transcripción efectuada precedentemente de las opiniones a las que arribaron los Auditores Fiscales correspondientes a cada Cuenta de Inversión, en el **Anexos I** adjunto al presente, se detalla un **resumen** conteniendo, para cada estado demostrativo, la opinión del Auditor Fiscal que corresponde al organismo auditado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

**E-COMPARACION DE LOS ESTADOS DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL,
ORGANISMOS DE CONTROL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y
ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CON LA INFORMACION
CONTENIDA EN LA CUENTA DE INVERSION - CONSOLIDADO
PROVINCIAL EJERCICIO 2012**

Se ha efectuado la verificación de la información contenida en cada Cuenta de Inversión correspondiente a los Poderes Legislativo y Judicial, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Organismos Descentralizados y Organismos de la Seguridad Social, que han sido objeto de examen por parte de los Auditores Fiscales y cuya opinión ha sido transcripta en el Apartado C-OPINION- II - OTROS PODERES, ORGANISMOS DE CONTROL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, con la información que ha sido expuesta en la Cuenta de inversión Ejercicio 2012 presentada por la Contaduría General y reflejada en los siguientes estados, en relación a cada organismo, y en respecto a las distintas etapas de ejecución de los mismos.

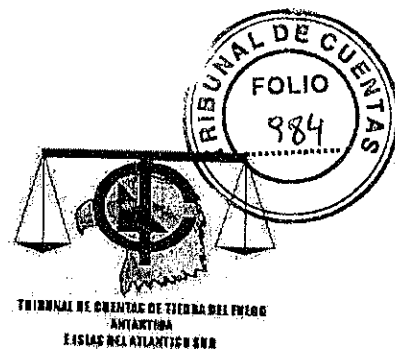
- Estado de Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/12
- Estado de Ejecución de Recursos por Rubro al 31/12/12

Del análisis practicado, se han detectado diferencias en la exposición, entre lo informado por cada ente y lo expuesto por la Contaduría General, respecto los organismos que con posterioridad se detallarán. En relación a ello, debe indicarse que en Nota aclaratoria denominada CUENTA DE INVERSION 2012 CONSOLIDADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, adjunta en el Expediente N° 4212-EC-2013, el Contador General expone que, para conformar los estados de ejecución presupuestaria ha extraído los datos que surgen de la información suministrada por los organismos a dicha contaduría, de acuerdo a los importes declarados en las planillas enviadas a la misma, indicando que, en aquellos casos en los que se pudo contar con la documentación de respaldo se realizaron clasificaciones y/o ajustes en la información con la única finalidad de brindar información consolidada, útil y uniforme. Asimismo

Hlr



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

indica que pueden existir distorsiones en la información y que, por los acontecimientos que son de público conocimiento, relacionados a la toma de la Casa de Gobierno, no se permitió a la auditoría culminar con las tareas de análisis que estaban efectuando, razón por la cual, las mismas, serán analizadas, e informándose su resultado a los organismos con posterioridad.

En razón de lo expuesto debe indicarse que es respecto de la información suministrada por parte de cada organismo a este Órgano de Control, sobre la cual se han practicado los procedimientos de auditoría por parte de los Auditores Fiscales, sin perjuicio de indicar que, al no informar la Contaduría General, en notas aclaratorias en los distintos estados, el criterio de exposición utilizado en cada componente, más allá de las indicadas en la nota mencionada, no es posible determinar que, las referidas diferencias, modifican la razonabilidad de la información contenida en los estados demostrativos, sin perjuicio de las opiniones profesionales emitidas por los Auditores Fiscales en sus respectivos informes.

En cuanto a la Ejecución Presupuestaria de Gastos, el Contador General observa que, todos los organismos que conforman la administración central han efectuado modificaciones presupuestarias permutativas entre incisos, las cuales no han sido informadas para adecuar el crédito presupuestario.

En relación a dichos estados se han detectado las siguientes diferencias:

1) Estado de Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/12:

Tribunal de Cuentas de la Provincia: En la Cuenta de Inversión Consolidada se expone en la Etapa de Devengado una diferencia en más de \$ 903,41 y en la etapa del Pagado una diferencia en más de \$ 900,18, respecto de la presentada por el organismo al Auditor Fiscal, según siguiente detalle:

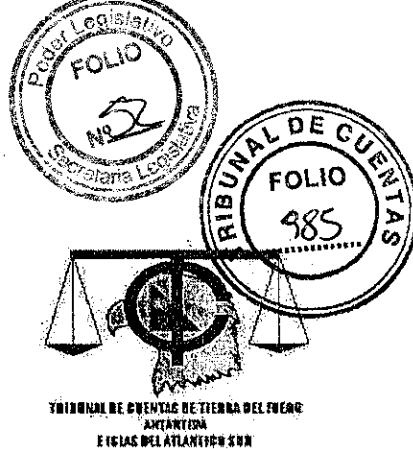
"Devengado"

Inciso 1: Se expone en la Cuenta Consolidada \$ 3,23 en más, respecto a la expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos presentada al Tribunal de Cuentas de parte del Organismo.

Hun



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Inciso 2: Se expone en la Cuenta Consolidada \$ 900,18 en más, respecto a la expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos presentada al Tribunal de Cuentas de parte del Organismo.

"Pagado"

Inciso 2: Se expone en la Cuenta Consolidada \$ 900,18 en más respecto a la expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos presentada al Tribunal de Cuentas de parte del Organismo.

Dirección Provincial de Puertos: Se han detectado diferencias en la Ejecución Presupuestaria expuesta en la Cuenta de Inversión Consolidada, con la presentada por el organismo a éste Órgano de Control en las etapas de Compromiso y Pagado, según el siguiente detalle por inciso de clasificación por objeto del gasto:

Compromiso:

Inciso 2: Se expone en la Cuenta Consolidada la suma de \$ 0,38 en más, respecto de la expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos presentada al Tribunal de Cuentas de parte del Organismo.

Pagado:

Inciso 7: Se expone en menos en la Cuenta Consolidada la suma de \$ 1.550.460,39, respecto de la expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos presentada al Tribunal de Cuentas de parte del Organismo, correspondiente al pago durante el ejercicio 2012 de devengados efectuados en otros ejercicios. Situación expuesta por la Auditora Fiscal en el Informe Contable N° 188/13.

Dirección Provincial de Energía: Se han detectado diferencias en la Ejecución Presupuestaria expuesta en la Cuenta de Inversión Consolidada, con la presentada por el organismo a éste Órgano de Control en las etapas de Devengado, en el inciso 2 y 4 según el siguiente detalle:

Se expone en más en la cuenta consolidada, la suma de \$ 0,02 en los incisos 2 y 4 respecto de la expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.

Instituto Provincial de Regulación y Apuestas: Se han detectado diferencias en la Ejecución Presupuestaria expuesta en la Cuenta de Inversión Consolidada, con la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

presentada por el organismo a éste Órgano de Control en las etapas de Devengado y Pagado, según el siguiente detalle por inciso de clasificación por objeto del gasto:

Devengado:

Inciso 3: Se expone en la Cuenta Consolidada la suma de \$ 860,00 en menos, respecto de la expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos presentada al Tribunal de Cuentas de parte del Organismo.

Pagado:

Inciso 4: Se expone en menos en la Cuenta Consolidada la suma de \$ 0,84 respecto de la expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos presentada al Tribunal de Cuentas de parte del Organismo.

Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social: Se han detectado diferencias en la Ejecución Presupuestaria expuesta en la Cuenta de Inversión Consolidada, con la presentada por el organismo a éste Órgano de Control en las etapas de Compromiso y Pagado, según el siguiente detalle por inciso de clasificación por objeto del gasto:

Compromiso: Se expone en más en la Cuenta Consolidada, en todos los incisos, la suma total de \$ 1.088.310.175,68, respecto de aquella presentada al Tribunal de Cuentas por el Organismo. La diferencia se debe a que, tal lo expresado por el Contador General, a los efectos de la consolidación, la Contaduría General de Gobierno, ante la falta de ejecución presupuestaria en la etapa de "Compromiso" por parte del IPAUSS, decidió repetir lo informado por el mismo como montos devengados en cada uno de sus incisos.

Pagado: Se expone en más en la Cuenta Consolidada la suma de \$ 17.287.011,22, respecto de aquella presentada al Tribunal de Cuentas por el Organismo. Las diferencias se encuentran distribuidas en cada uno de los incisos, según el siguiente detalle:

Inciso 1: \$ 2.330

Inciso 2: \$ 1.511.126,26

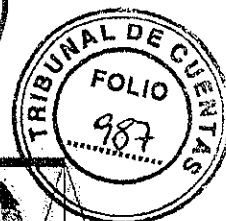
Inciso 3: \$ 2.464.373,23

Inciso 4: \$ 8.034,73

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Inciso 5: \$ 4.690.292,66

Inciso 6: \$ 8.610.854,34, exponiendo el Contador General de la Provincia, respecto de la presente etapa lo siguiente: *"en las etapas del mandado a pagar y pagado se procedió a igualar las etapas con el pagado siendo que la información presentada en este cuadro resulta inconsistente con la información complementaria adjunta a su presentación"*. Asimismo, no ha adjuntado explicación de cuáles son las inconsistencias detectadas, no obstante cabe aclarar que, de la información suministrada por el Organismo a este Órgano de Control, se verifica que, el mandado a pagar, no es coincidente con los importes expuestos en la etapa de pagado en la Cuenta Consolidada de la Provincia.

2) Estado de Ejecución de Recursos por Rubro al 31/12/12

Legislatura Provincial: En la Cuenta de Inversión Consolidada se expone un importe en más de \$ 816,89, de aquel expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos presentada al Tribunal de Cuentas por este Organismo. La diferencia se debe a otros ingresos no tributarios, los cuales son expuestos por el Organismo en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, pero no expuestos en el primero de los estados. En relación a ello, expone el Contador General de la Provincia, en Nota anexa a la Cuenta Consolidada de la Provincia, que dicha inconsistencia fue ajustada en el cuadro respectivo en virtud de la información complementaria que le fuera suministrada.

Fiscalía de Estado: En la Cuenta de Inversión Consolidada se expone un importe en más de \$ 311.223,15, de aquel expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos presentada al Tribunal de Cuentas por este Organismo. La diferencia se debe a recursos que fueron percibidos en el 2012, pero que tienen como contrapartida gastos devengados correspondientes al ejercicio 2011, en el caso haberes de diciembre de ese año, situación expuesta en las conclusiones al Estado de Ejecución de Recursos por parte de los Auditores Fiscales intervinientes en el Informe Contable N° 185/2013, y por por el Contador General de la Provincia en Nota aclaratoria a los Estados Contables respectivos.

Handwritten signature/initials.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Dirección Provincial de Puertos: En la Cuenta de Inversión Consolidada se expone un importe en menos de \$ 3.000.000,00 de aquel expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos presentada al Tribunal de Cuentas por este Organismo. La diferencia se debe a la disminución de disponibilidades, las cuales si bien se encuentran en la cuenta consolidada dentro del cálculo definitivo, el mismo no se encuentra ejecutado en la misma, no siendo informada por el Contador General de la Provincia en su Nota aclaratoria, los motivos de la no exposición de este.

Instituto Provincial de Viviendas: No se encontraron diferencias entre los importes expuestos en la Cuenta Consolidada de la Provincia y aquella que presenta el Organismo a este Tribunal de Cuentas, no obstante debe dejarse aclarado que, el Estado de Ejecución de Recursos presentado al Auditor Fiscal, no presenta la clasificación determinada para el mismo, situación, por otro lado, expuesta por el Contador General de la Provincia en Nota aclaratoria a los Estados contables.

Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social: Se observa una diferencia de \$ 0,14 en más en la Cuenta de Inversión Consolidada respecto de aquella presentada por el Organismo a los Auditores Fiscales intervinientes. Esta se corresponde a distintas diferencias en más y en menos correspondiente al redondeo que efectúa la Contaduría General de la Provincia a los efectos de la realización de la Cuenta General Consolidada.

F- ESTADOS CONSOLIDADOS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 495 y Decreto Reglamentario N° 1122, corresponde a la Contaduría General de la Provincia consolidar la información necesaria para generar los estados de ejecución presupuestaria y el esquema de ahorro, inversión y financiamiento de la Administración Provincial.

Al respecto se informa que la Contaduría General ha expuesto en la Cuenta de Inversión Ejercicio 2012, los estados consolidados que a continuación se detallan:

HLR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

*ESTADO DE EJECUCION DE GASTOS POR OBJETO DE LA
ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL

Sobre los estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos, clasificados por su Objeto, de cada uno de los componentes de la Administración Pública Provincial, expuesto en el apartado E precedente.

*ESTADO DE EJECUCION DE RECURSOS POR RUBRO DE LA
ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL

Sobre los estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro, me remito a lo expuesto en el apartado E que precede.

* ESQUEMA AHORRO- INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO (BASE
DEVENGADO)

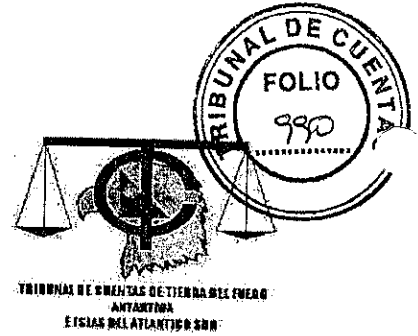
1) Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento-Administración Provincial Consolidada - Base Devengado y Base Pagado, indicando que, los mismos, se presentaron discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S. e I.P.R.A.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y Caja Previsional para el personal policial y penitenciario y Compensadora para el personal policial del Ex-Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur).

2) Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento-Administración Central- Base Devengado y Base Pagado, indicando que, los mismos, discriminan dicho esquema para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es el que se expresa en el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Administración Provincial Consolidada.

3) Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento-Organismos Descentralizados - Base Devengado y Base Pagado, indicando que, los mismos, discriminan dicho esquema para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

total es el que se expresa en el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Administración Provincial Consolidada.

4) Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento-Organismos de la Seguridad Social - Base Devengado y Base Pagado, indicando que, los mismos, discriminan dicho esquema para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es el que se expresa en el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Administración Provincial Consolidada.

Sobre el Esquema Ahorro-Inversión -Financiamiento Base Devengado, correspondiente a cada organismo, componentes de las Cuenta de Inversión Consolidada, se ha efectuado las verificaciones de la información contenida en los mismos con la expuesta en cada Cuenta General presentada por los organismos y objeto de análisis por parte de los Auditores Fiscales, cuyo resultado ha sido detallado por la suscripta en el Punto E- del presente informe contable, surgiendo las siguientes diferencias, discriminadas por ente:

Fiscalía de Estado: En principio, cabe aclarar que, el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento expuesto en la Cuenta de Inversión Consolidada, arroja un resultado financiero de \$ 0,01. Asimismo, no se verifican diferencias numéricas, sino una divergencia en la clasificación de los recursos provenientes del Poder Ejecutivo, siendo clasificados por la Fiscalía de Estado, el importe de \$ 5.481.467,24, como Contribuciones Figurativas, mientras que en la Cuenta Consolidada Provincial, el mismo se expone como Recurso Figurativo.

Poder Judicial: El Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento expuesto en la Cuenta de Inversión Consolidada arroja una diferencia de \$ -0,01, cuando el presentado por el organismo da un resultado financiero de cero pesos. Sin perjuicio de lo indicado, la diferencia surge del importe expuesto como disminución de la inversión financiera, puesto que, en la Cuenta Consolidada, se expone un centavo de menos con respecto a la presentada al Auditor Fiscal para su análisis.

H/r



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Tribunal de Cuentas: Si bien el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento presentado al Auditor Fiscal para su intervención arroja un resultado de \$ 0,00, en la Cuenta de Inversión Consolidada se presenta un resultado financiero de \$ -903,41. La diferencia se debe a que, en la Cuenta Consolidada de la Provincia, se computaron gastos corrientes en más por la suma de \$ 903,41, situación expuesta en el Estado de Ejecución de Gastos correspondiente al presente acápite. Asimismo, existe una divergencia en la exposición de una parte de los Recursos Figurativos, por la suma de \$ 3.107.022,12, suma que, en la Cuenta Consolidada se expone como Recursos Figurativos, siendo que, en la información presentada al Auditor Fiscal para su análisis, la misma se expone como Contribución Figurativa. Este criterio obedece a que, los mismos, son recursos percibidos durante el ejercicio 2012, pero corresponden al pago de gastos devengados durante el ejercicio 2011.

Instituto Fueguino de Turismo: No se verifican diferencias numéricas, sino una divergencia en la clasificación de los recursos provenientes del Poder Ejecutivo, siendo clasificadas por el In.Fue.Tur., el importe de \$ 12.983.895,45, como Contribuciones Figurativas, mientras que, en la Cuenta Consolidada Provincial, el mismo importe se considera Recursos Figurativos.

Dirección Provincial de Puertos: El Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de la Cuenta de Inversión Consolidada presenta un resultado financiero de \$ 353.900,40. Asimismo, existen divergencias en relación a la exposición de los Recursos Corrientes de \$ 6.142.898,46, puesto que se exponen como Recursos Corrientes en la información presentada al Auditor Fiscal para su análisis la suma de \$ 61.422.835,33, cuando la Cuenta Consolidada presenta para el mismo concepto la suma de \$ 55.279.936,87. Por otra parte, existe una diferencia en las Fuentes Financieras, exponiéndose en la cuenta consolidada \$ 2.362.170,49, como disminución de la Inversión Financiera, cuando en la información presentada al Auditor Fiscal no se verifica ningún importe correspondiente a dicho concepto.

En relación a ello, informa el Contador General en Nota a la Cuenta Consolidada que, en el caso, se procedió a ajustar los recursos por lo percibido, puesto que, la Dirección Provincial de Puertos expone los mismos por lo devengado.

Min



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Dirección Provincial de Vialidad: Si bien el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento presentado al Auditor Fiscal para su intervención arroja un resultado de \$ 0,00, en la Cuenta de Inversión Consolidada se presenta un resultado financiero de \$ 3.271.560,51. La diferencia se debe a que, en la Cuenta Consolidada de la Provincia, se computaron Recursos Corrientes por la suma de \$ 23.753.833,20 importe que, es coincidente con aquel informado por la dirección en el Estado de Resultados presentado al Auditor Fiscal. No obstante, en el Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento presentado al Auditor Fiscal, se informan recursos corrientes por la suma de \$ 20.482.272,69.

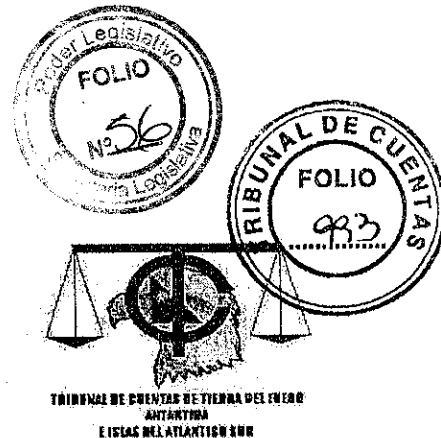
En relación a la presente expone el Contador General en Nota a la Cuenta Consolidada que *"La DPV expone en este esquema los recursos diferentes a los que muestra en el cuadro 2 y 9 en la ejecución de recursos de acuerdo a la ejecución presentada. No se han podido determinar el importe consignado en la disminución de la inversión financiera que expone, por lo tanto queda expuesta la información que presenta"*(sic.)

Dirección Provincial de Energía: En principio debe aclararse que, el Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento presentado al auditor fiscal para su análisis, arroja un resultado de \$ 4,35, mientras que aquel presentado en la Cuenta General Consolidada es de \$ 89.029,05. Asimismo, se verifican diferencias en los recursos corrientes entre aquella información que surge de la presentada al Auditor Fiscal que, la expuesta en la Cuenta General Consolidada, de \$ 13.209.463,97, informando el Contador General que en este caso para la presentación de la Cuenta Consolidada y a los efectos de la consolidación, se tomaron los recursos sobre la base de lo percibido. Por otra parte, se verificaron diferencias en las aplicaciones financieras, específicamente en incremento de la inversión financiera, en \$ 13.120.430,59, dado que, en la Cuenta Consolidada se expone un importe de \$ 17.951.969,32 y en la información presentada al auditor fiscal se verifica un importe de aplicaciones financieras de \$ 31.072.399,91. La misma se debe a que no fue considerada en la primera de ellas, lo expuesto por el Organismo como incrementos de cuentas por cobrar. Por otro lado, se verifican unas diferencias menores de \$ 0,02 centavos en gastos corrientes y de capital, informado de más en la Cuenta Consolidada, respecto de aquella presentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Hir



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

En relación a las diferencias detectadas debe indicarse que, el Contador General en su Nota aclaratoria a la Cuenta General Consolidada sólo expone que, existen algunas inconsistencias en las planillas de recursos presentadas, por lo que se procedió a ajustar las mismas, sin hacer más aclaraciones al respecto.

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios: Existe una diferencia en los Recursos Corrientes de \$ 8.875.970,16, que están expuestos en menos en la Cuenta Consolidada, dado que, se expuso en la misma los recursos por lo percibido y no por lo devengado, tal lo expuesto por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios en el esquema presentado al Auditor Fiscal. Asimismo, se exponen recursos figurativos en la cuenta consolidada por \$ 158.000,00. Por otra parte, la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios expone en la cuenta presentada al auditor fiscal la suma de \$ 400.000 que no son consideradas en la cuenta consolidada. Al respecto indica el Contador General de la Provincia en Nota a la Cuenta General Consolidada que este Organismo *"expone en este esquema como recurso "contribuciones figurativas" el monto asignado a través de la modificación presupuestaria, y siendo que se trata de recursos, lo debe considerar por el criterio de lo percibido, por lo que se procedió a ajustar este importe, tomando este criterio para el registro de los recursos. Además el incremento de la inversión se ajustó en virtud de la información complementaria que adjunta tomando el mismo criterio."* Además se verifican en las aplicaciones financieras de dicho esquema, una diferencia de \$ 9.177.970,16 en menos respecto de la cuenta presentada al Auditor Fiscal, puesto que se consideró en la Cuenta General Consolidada, como incremento de la inversión financiera sólo la suma de \$ 70.000,00.

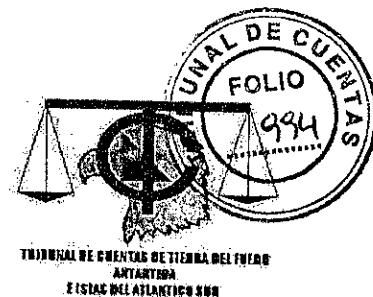
Instituto Provincial de Regulación y Apuestas: En principio debe decirse que, el esquema ahorro - inversión - financiamiento arroja un resultado financiero en la Cuenta Consolidada de \$ 1.033.279,82. Asimismo, existe una diferencia entre gastos corrientes de \$ 4.740.848,88 en menos en la cuenta consolidada y \$ 4.741.708,88 en más en la Cuenta Consolidada en gastos de capital, esto es por una diferencia conceptual en la exposición de los gastos, puesto que el IPRA considera todos los gastos como corrientes y la Contaduría General reasignó las partidas ejecutadas en los incisos 4 y 5 como gastos de capital. Por otro lado, del total ejecutado de gastos,

4/10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

existe una diferencia entre aquellos informados al Auditor Fiscal y los expuestos por la Contaduría General en el esquema, situación que se expone en el análisis al Estado de Ejecución de Gastos del IPRA del presente acápite.

Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social: Se exponen Gastos Corrientes en más en la Cuenta Consolidada respecto de la presentada por el IPAUSS a los auditores fiscales de \$ 0.99. Asimismo, existen diferencias permutativas, en cuanto a los criterios de exposición de los Recursos de Capital y de los Gastos de Capital que han sido considerados por la Contaduría General como tal, cuando el Organismo los expone como fuente financiera y aplicación financiera respectivamente. Los montos a los que ascienden las mismas son de \$ 1.366.750 en lo que respecta a Recursos de Capital y de \$ 103.000 correspondientes a Gastos de Capital. Sin perjuicio de estas divergencias en la exposición se verifica una diferencia modificativa de \$ -0,08.

Caja Previsional para el personal policial y penitenciario y Compensadora para el personal policial del Ex-Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: Si bien el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento presentado al Auditor Fiscal para su intervención arroja un resultado de \$ 0,00, en la Cuenta de Inversión Consolidada se presenta un resultado financiero de \$ - 0,08 la que se corresponde a una diferencia en los gastos corrientes entre ambos esquemas por el mismo importe.

* ESTADO DE SITUACION DEL TESORO

- 1) Estado de Situación del Tesoro-Administración Provincial Consolidada, indicando que, el mismo, se presentó discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S. e I.P.R.A.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y Caja Compensadora).
- 2) Estado de Situación del Tesoro-Administración Central, indicando que, el mismo, discrimina dicho estado para cada uno de los organismos que lo componen, detallados

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

en el punto 1), cuyo total es el que se expresa en el Estado de Situación del Tesoro de la Administración Provincial Consolidada.

3) Estado de Situación del Tesoro-Organismos Descentralizados, indicando que, el mismo, discrimina dicho estado para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es que se expresa en el Estado de Situación del Tesoro de la Administración Provincial Consolidada.

4) Estado de Situación del Tesoro-Organismos de la Seguridad Social, indicando que, el mismo, discrimina dicho estado para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es que se expresa en el Estado de Situación del Tesoro de la Administración Provincial Consolidada.

* ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO

1) Estado de Movimientos del Tesoro-Administración Provincial Consolidada, indicando que, el mismo, se presentó discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S. e I.P.R.A.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y Caja Compensadora).

2) Estado de Movimientos del Tesoro-Administración Central, indicando que, el mismo, discrimina dicho estado para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es el que se expresa en el Estado de Movimientos del Tesoro de la Administración Provincial Consolidada.

3) Estado de Movimientos del Tesoro-Organismos Descentralizados, indicando que, el mismo, discrimina dicho estado para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es el que se expresa en el Estado de Movimientos del Tesoro de la Administración Provincial Consolidada.

Handwritten signature/initials.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

4) Estado de Movimientos del Tesoro-Organismos de la Seguridad Social, indicando que, el mismo, discrimina dicho estado para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es el que se expresa en el Estado de Situación del Tesoro de la Administración Provincial Consolidada.

En forma preliminar, debe indicarse que se ha cotejado la información expuesta en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos, como así también el Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento (base devengado), por considerarse la base de los estados presupuestarios. No obstante, para los restantes estados, me limito a lo indicado por el Contador General de la Provincia en su Nota aclaratoria a los Estados Contables Consolidados bajo la denominación "Observaciones", puesto que, en las mismas se identifican afirmaciones sobre la forma en que se realizaron y/o ajustaron los mismos, sobre la base de la documentación presentada por los Poderes y Organismos en cumplimiento de la Resolución CG 25/2010.

Conforme el detalle expuesto, la discriminación con que se han presentado los estados consolidados ha facilitado las tareas de control tendientes a cotejar los importes allí expuestos con los informados por cada organismo, en la respectiva Cuenta de Inversión, indicando que, las diferencias detectadas en las ejecuciones de Gastos y Recursos se extienden a los estados consolidados que correspondan, además de aclarar que, prevalecen las opiniones profesionales que, en cada caso particular, han emitido los Auditores Fiscales en sus respectivos informes y que fueron transcritas en el Apartado C-OPINION- OTROS PODERES, ORGANISMOS DE CONTROL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

G- CONCLUSIONES GENERALES:

1) En el **Anexo II** se expone, en el marco de la Ejecución presupuestaria de Gastos, la participación de cada sector en la distribución del Gasto Público Devengado y en el marco de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, la participación de cada sector en la distribución del Recurso Percibido.

HLN



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Asimismo, en el Apartado E) del presente Informe se realizó un análisis comparativo de la Información expuesta en el Estado de Ejecución de Recursos y Gastos de las diferentes Cuentas de Inversión presentadas por los distintos poderes integrantes de la Administración Central, los Organismos Descentralizados y los Organismos de la Seguridad Social, a los Auditores Fiscales, esto en razón que la información en ellos reflejada es integrante de los demás Estados Demostrativos componentes de la Cuenta General de Inversión de la Provincia, descriptos en el Apartado F) del presente informe, con el objetivo de evaluar la integridad de la información expuesta y la consistencia de la misma.

Al respecto debe indicarse que, el mismo, fue efectuado mediante la utilización de Pruebas de Coherencia, principalmente a través de la confrontación numérica de los datos expuestos en los diferentes Estados Demostrativos, entendiendo que, en el marco de un proceso de mejora constante, se requiere pensar en la aplicación de otros procedimientos de auditoría necesarios para el cumplimiento del objetivo propuesto.

De la tarea realizada se concluye respecto de los estados de la Cuenta Consolidada que a continuación se detallan, lo siguiente:

* ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

Debe indicarse que se verificaron diferencias entre aquellos expuestos en cada una de las etapas del gasto en el Anexo denominado EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO AL 31/12/2012 CUADRO N° 1- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, con respecto a los que arroja la sumatoria de cada uno de los cuadros respectivos, correspondiente a cada Poder y Organismo que compone dicha Administración Pública Provincial, según el siguiente detalle:

HJR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

		COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO
SUMATORIA POR ORGANISMO	ADM CENTRAL	4.833.026.325,40	4.602.943.706,24	3.803.495.369,44
	ORG DESCENTRALI ZADOS	690.033.404,57	522.664.498,31	470.940.414,58
	ORG SEG SOCIAL	1.201.029.378,39	1.201.029.378,19	1.093.136.449,20
		6.724.089.108,36	6.326.637.582,74	5.367.572.233,22
CONSOLIDADO	ADM. PUBLICA PCIAL	6.386.318.272,83	5.990.904.110,98	5.077.425.258,10
DIFERENCIA		337.770.835,53	335.733.471,76	290.146.975,12

No obstante ello, puede verificarse que, según lo expuesto por el Secretario de Presupuesto, A.P.U. Claudio BLANCO, en Nota N° 08/13 y Anexos, obrantes desde fojas 291 del Expediente en copia N° 4212-EC/13, específicamente en el cuadro denominado "MOMENTOS DEL GASTO POR CARÁCTER Y RESPONSABLE" (fojas 312), los montos correspondientes a toda la Administración Pública Provincial son los siguientes:

Compromiso: \$ 6.724.089.108,36
Devengado: \$ 6.326.637.582,74
Pagado: \$ 5.367.572.233,22

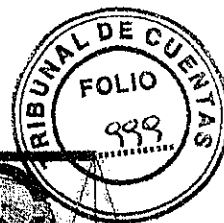
Siendo dichos importes coincidentes con el desagregado correspondiente a cada Poder y Organismos que componen la Administración Pública Provincial, es decir que, los importes expuestos en la Cuenta Consolidada en el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto de la Administración Pública Provincial no son los correctos.

* ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBRO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL: Verificados los importes expuestos en el ejecutado de recursos en el Anexo denominado EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBRO AL 31/12/2012 CUADRO N° 2- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, con respecto a los que arroja la

HLN



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

sumatoria de cada uno de los cuadros respectivos, correspondiente a cada Poder y Organismo que compone dicha Administración Pública Provincial, no se verificaron diferencias entre ellas.

No obstante las comparaciones realizadas y siguiendo con el orden de ideas, debemos indicar que este Tribunal de Cuentas y la Secretaría Contable en particular, tiene un acotado plazo para la aplicación de los procedimientos de auditoría deseables, puesto que, de acuerdo a la normativa vigente, el Poder Ejecutivo debe presentar la Cuenta de Inversión de la Provincia a la Legislatura Provincial dentro de los tres primeros meses de iniciadas las sesiones ordinarias de la misma, lo que se traduce en que ésta sea presentada al Organismo Deliberativo y a este Órgano de Control, el 31/05 de cada año, debiendo el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 166, examinar y opinar acerca de la Cuenta de Inversión y elevar ésta a la Legislatura Provincial dentro del cuarto mes de iniciadas las sesiones ordinarias, es decir el 30/06. Por lo que entiendo que, pretendiendo mejorar el producto final de este Órgano de Control, una de las alternativas está planteada por la posibilidad de solicitar a la Contaduría General reducir los plazos que la misma tiene para recibir, procesar y registrar la información de cada uno de los Poderes y Organismos, de modo de permitir a este Tribunal de Cuentas disponer con la información necesaria en un plazo más extenso que el antes mencionado para la emisión del informe en forma oportuna.

Asimismo, esta Secretaría Contable debe expresar que la falta de exposición en Notas Aclaratorias, con mayor grado de detalle de conceptos y criterios utilizados para la confección de algunos Estados Demostrativos de la Cuenta de Inversión, limitan el conocimiento integral de aspectos generales de la misma.

Las limitaciones al alcance expresadas precedentemente, dificultan la opinión integral sobre la razonabilidad de la información expuesta, sin perjuicio de las opiniones expuestas a través de cada uno de los informes finales descriptos en el Apartado C-I y II del presente informe, esto, en el entendimiento de esta Secretaría Contable, que, el Dictamen de la Cuenta de Inversión, debe ser mucho más que la yuxtaposición de los informes finales que la componen ya que además debe propiciar

HM



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

mejorar la calidad del producto final, y lograr una visión integradora de la información que contiene la Cuenta General del Ejercicio, tendiendo a confeccionar una conclusión minuciosa sobre la misma.

En razón de lo expresado, reitero lo expuesto en informes contables emitidos por la Secretaría Contable en el marco de las Cuentas de Inversión del Ejercicio 2010 y 2011, en cuanto que, uno de los desafíos planteados para los próximos ejercicios está enfocado a que el Tribunal de Cuentas de la Provincia culmine su análisis con un Dictamen que contenga una opinión integral y conclusiones generales de la Cuenta de Inversión Consolidada. No obstante, se ha efectuado un análisis del impacto la opinión del Auditor en relación a los componentes institucionales del Sector Público Financiero en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos, el cual se expone en **Anexo III**, presente informe.

2) De los procedimientos aplicados, indicados en el punto 1), las diferencias detectadas entre los Estados Demostrativos de la Cuenta de Inversión Consolidada y los mismos Estados, componentes de las Cuentas de los Organismos, pueden corresponderse, entre otras, a las siguientes causas:

a) Error humano en la carga de datos.

b) Contraposición de criterios de exposición entre la Contaduría General de la Provincia y los Poderes y Organismos Descentralizados. Al respecto, debe indicarse que el Contador General en su Nota aclaratoria a la Cuenta de Inversión Consolidada, ha informado algunas de las diferencias detectadas, no obstante, cada explicación es en extremo sintética y en muchos casos no explica acabadamente las razones que motivan las permutaciones efectuadas por la misma.

c) Errónea consideración de determinadas Fuentes y Aplicaciones Financieras en los Estados Demostrativos.

Hur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

En relación con los puntos precedentes, y en particular con los citados en los puntos b) y c), esta Secretaría Contable considera necesario que se debe dejar justificada cada permutación, puesto que para el caso del punto b), la simple permutación de la integración de los componentes del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, modifican los resultados económicos y financieros expuestos por los Organismos, y en el caso del punto c), la errónea consideración de determinadas Fuentes y Aplicaciones Financieras modifican el Financiamiento Neto y el Resultado Financiero. En este sentido, es de entendimiento de esta Secretaría Contable que debe comprenderse la importancia que tiene este Esquema tanto ex - ante (sobre base presupuestaria), como ex - post (sobre base ejecutada), puesto que, como especifica la Doctrina, este Estado es un tablero de control de las cuentas públicas tan eficaz que, debería exponer y permitir analizar la totalidad de los flujos de ingresos y gastos en un período determinado, facilitando el análisis económico de la gestión gubernamental.

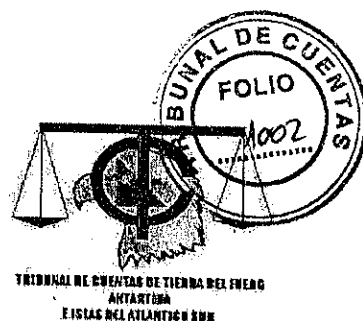
3) Por lo expuesto en las conclusiones que preceden, y en virtud de las observaciones expuestas por el Contador General en relación al consolidado de la Administración Pública Provincial, esta Secretaría Contable considera conveniente **impulsar la Recomendación al Titular de la Contaduría General** que imparta instrucciones previas escritas de registración y exposición para la confección de los principales Estados Demostrativos de la Cuenta de Inversión, que contenga criterios claros y precisos y que sean de cumplimiento obligatorios para los Organismos. En este sentido, es de considerar que debería tenerse especial atención en la apertura de las Fuentes y Aplicaciones Financieras del Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento, de manera que la misma facilite su análisis y su debido control.

4) Por Ley Provincial N° 495, se dispone dentro del Título correspondiente al "Sistema de Contabilidad Gubernamental", que el mismo debe ser común, único, uniforme y aplicable a todos los organismos del sector público no financiero y debe permitir integrar las informaciones presupuestarias, del tesoro y patrimoniales de los organismos entre sí. En relación a ello, debe indicarse que, no todos los componentes institucionales integrantes de la Administración Pública No Financiera poseen un sistema de contabilidad gubernamental que cumplan con las características estipuladas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

en el citado título, así se evidencia y se deja plasmado en los Informes Contables elevados por los Auditores Fiscales intervinientes de las siguientes Jurisdicciones y Organismos Descentralizados y/o Autárquicos de la Seguridad Social.

En relación con esto, y dado que, la existencia de un sistema integrado de administración financiera y control, en los términos estipulados legalmente, permite contar con información confiable y oportuna sobre la gestión financiera y, como señala José María las Heras en su libro "Estado Eficiente", cotejar el "querer ser" (expresado en un Presupuesto) con el "hacer" (expresado en la Contabilidad) en forma contemporánea, es decir al momento de concreción de los hechos, con la mayor economía de esfuerzos en dicha compatibilización, brindando información confiable y oportuna sobre la gestión financiera del sector público, esta Secretaría Contable, considera pertinente, recomendar a los componentes institucionales integrantes de la Administración Pública No Financiera realicen las gestiones pertinentes para contar con un sistema de contabilidad gubernamental que de adecuado cumplimiento a lo estipulado en las normas legales citadas.

Sin perjuicio de lo expuesto, esta Secretaría Contable reconoce que, garantizar que la información sea confiable, oportuna y refleje la gestión económico financiera exige evaluar el grado de aplicación de las normas, los sistemas y procedimientos para el procesamiento contable y la coherencia de las salidas del sistema integrado de información financiera, con lo cual se entiende que, en el marco del mejoramiento constante que este Tribunal de Cuentas propulsa, correspondería considerar la incorporación en el Plan de Trabajo de ejercicios venideros, la evaluación de los sistemas de información en dichos términos.

5) Se propone desde esta Secretaría Contable impulsar el seguimiento, por parte de los Auditores Fiscales de cada organismo, a fin de evaluar el grado de cumplimiento y disposición del ente para proceder a implementar las recomendaciones, consideraciones y observaciones, efectuadas en el análisis de la Cuenta de Inversión elaborada por cada auditor fiscal, en los casos que así corresponda, conforme surge de los Informes a los Estados Contables de cada uno de los Poderes, Organismos

#11



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Descentralizados y Organismos de la Seguridad Social, componentes de la
Administración Pública Provincial.

Se deja constancia que para el análisis descripto he contado con la
colaboración de la Auditora Fiscal, C.P. Marina IGLESIAS y de la Auditora Fiscal
Subrogante, C.P. Pamela SANTANATOGLIA PARRA.

Teniendo en cuenta lo expuesto, elevo el Expediente T.C.P.-S.C. N°
18/13, el que consta de 1010 fojas útiles incluido el presente, a su consideración y a
los fines que estime corresponder.

C.P.N. María Laura PEREZ TORRE
Prosecretaría Contable
A/C Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



ANEXO I- INFORME CONTABLE N° 237/13

RESUMEN DE OPINIONES EMITIDAS POR LOS AUDITORES FISCALES EN RELACION A CADA ORGANISMO AUDITADO

ESTADOS DEMOSTRATIVOS	ORGANISMOS	OPINION
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS	PODER EJECUTIVO	FAVORABLE CON SALVEDADES
	PODER LEGISLATIVO	FAVORABLE SIN SALVEDADES
	PODER JUDICIAL	FAVORABLE SIN SALVEDADES
	FISCALIA DE ESTADO	FAVORABLE SIN SALVEDADES
	TRIBUNAL DE CUENTAS	FAVORABLE SIN SALVEDADES
	IN.FUE.TUR	FAVORABLE CON SALVEDADES
	D.P.P.	ABSTENCION DE OPINION
	I.P.V.	FAVORABLE CON SALVEDADES
	D.P.V.	ADVERSA
	D.P.E.	FAVORABLE SIN SALVEDADES
	D.P.O.S.S.	FAVORABLE SIN SALVEDADES
	I.P.R.A.	ABSTENCION DE OPINION
	I.P.A.U.S.S	ADVERSA
	C.C.P.T.D.F.	ADVERSA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS	PODER EJECUTIVO	FAVORABLE CON SALVEDADES
	PODER LEGISLATIVO	FAVORABLE SIN SALVEDADES
	PODER JUDICIAL	FAVORABLE SIN SALVEDADES
	FISCALIA DE ESTADO	FAVORABLE CON SALVEDADES
	TRIBUNAL DE CUENTAS	FAVORABLE SIN SALVEDADES
	IN.FUE.TUR	FAVORABLE CON SALVEDADES
	D.P.P.	ABSTENCION DE OPINION
	I.P.V.	FAVORABLE CON SALVEDADES
	D.P.V.	ADVERSA
	D.P.E.	ABSTENCION DE OPINION
		SOBRE RECURSOS PERCIBIDOS
	D.P.E.	FAVORABLE SIN SALVEDADES
		SOBRE RECURSOS DEVENGADOS
	D.P.O.S.S.	FAVORABLE SIN SALVEDADES
	I.P.R.A.	ABSTENCION DE OPINION
	I.P.A.U.S.S	FAVORABLE SIN SALVEDADES
	C.C.P.T.D.F.	ADVERSA

14/12

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



SITUACION DEL TESORO	PODER EJECUTIVO	ABSTENCION DE OPINION
	PODER LEGISLATIVO	FAVORABLE SIN SALVEDADES
	PODER JUDICIAL	FAVORABLE SIN SALVEDADES
	FISCALIA DE ESTADO	FAVORABLE CON SALVEDADES
	TRIBUNAL DE CUENTAS	FAVORABLE SIN SALVEDADES
	IN.FUE.TUR	ADVERSA
	D.P.P.	ABSTENCION DE OPINION
	I.P.V.	ABSTENCION DE OPINION
	D.P.V.	NO HAY APARTADO
	D.P.E.	ABSTENCION DE OPINION
	D.P.O.S.S.	ABSTENCION DE OPINION
	I.P.R.A.	ABSTENCION DE OPINION
	I.P.A.U.S.S.	FAVORABLE CON SALVEDADES
	C.C.P.T.D.F.	ABSTENCION DE OPINION
MOVIMIENTOS DEL TESORO	ORGANISMOS	OPINION
	PODER EJECUTIVO	ABSTENCION DE OPINION
	PODER LEGISLATIVO	FAVORABLE SIN SALVEDADES
	PODER JUDICIAL	FAVORABLE SIN SALVEDADES
	FISCALIA DE ESTADO	FAVORABLE CON SALVEDADES
	TRIBUNAL DE CUENTAS	FAVORABLE SIN SALVEDADES
	IN.FUE.TUR	ADVERSA
	D.P.P.	ABSTENCION DE OPINION
	I.P.V.	ABSTENCION DE OPINION
	D.P.V.	ADVERSA
	D.P.E.	ABSTENCION DE OPINION
	D.P.O.S.S.	FAVORABLE SIN SALVEDADES
	I.P.R.A.	ABSTENCION DE OPINION
	I.P.A.U.S.S.	FAVORABLE CON SALVEDADES
	C.C.P.T.D.F.	ABSTENCION DE OPINION
ESQUEMA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO	PODER EJECUTIVO	ABSTENCION DE OPINION
	PODER LEGISLATIVO	FAVORABLE SIN SALVEDADES
	PODER JUDICIAL	FAVORABLE SIN SALVEDADES
	FISCALIA DE ESTADO	NO EMITE OPINION
	TRIBUNAL DE CUENTAS	FAVORABLE SIN SALVEDADES
	IN.FUE.TUR	ABSTENCION DE OPINION
	D.P.P.	ABSTENCION DE OPINION
	I.P.V.	ABSTENCION DE OPINION
	D.P.V.	SIN INFORMACION
	D.P.E.	ABSTENCION DE OPINION
	D.P.O.S.S.	FAVORABLE SIN SALVEDADES
	I.P.R.A.	ABSTENCION DE OPINION
	I.P.A.U.S.S.	NO EMITE OPINION
	C.C.P.T.D.F.	ABSTENCION DE OPINION

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

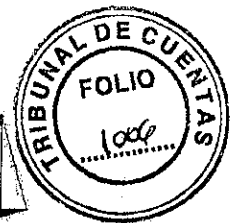
C.P.N. María Laura PEREZ TORRE
Prosecretaría Contable
AVC Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ANEXO II- INFORME CONTABLE N° 237/13

PARTICIPACION DE CADA SECTOR EN LA DISTRIBUCION DEL GASTO PUBLICO DEVENGADO

ADM. PUBLICA PROVINCIAL	TOTAL EJECUTADO	ADMINISTRACION CENTRAL	TOTAL EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUTADO
(\$ CONSOLIDADO)	6.326.637.582,74	PODER EJECUTIVO	4.274.519.590,38	67,56
		PODER LEGISLATIVO	105.614.471,16	1,67
		PODER JUDICIAL	184.549.973,24	2,92
		FISCALIA DE ESTADO	5.353.036,35	0,08
		TRIBUNAL DE CUENTAS	32.906.635,11	0,52
		SUBTOTAL	4.602.943.706,24	72,75
ADM. PUBLICA PROVINCIAL	TOTAL EJECUTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUTADO
(\$ CONSOLIDADO)	6.326.637.582,74	DPP	55.737.746,57	0,88
		DPV	38.994.703,02	0,62
		IN.FUE.TUR	18.941.992,35	0,30
		I.P.V.	185.445.689,38	2,93
		D.P.E.	96.938.934,53	1,53
		D.P.O.S.S.	44.685.933,77	0,71
		I.P.R.A.	81.919.498,69	1,29
		I.P.A.U.S.S.	1.088.310.175,68	17,20
		C.C.P.T.D.F.	112.719.202,51	1,78
		SUBTOTAL	1.723.693.876,50	27,25
		TOTAL	6.326.637.582,74	100,00

C.P.N. María Laura PEREZ TORRE
Prosecretaría Contable
A/C Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



PARTICIPACION DE CADA SECTOR EN LA DISTRIBUCION DEL
RECURSO PUBLICO EJECUTADO

ADM. PUBLICA PROVINCIAL	TOTAL PERCIBIDO	ADMINISTRACION CENTRAL	TOTAL PERCIBIDO	PORCENTAJE EJECUTADO
(\$ CONSOLIDADO)	5.910.914.887,2	PODER EJECUTIVO	3.875.159.301,83	65,56
		PODER LEGISLATIVO	101.924.811,93	1,72
		PODER JUDICIAL	183.950.379,29	3,11
		FISCALIA DE ESTADO	5.635.223,45	0,10
		TRIBUNAL DE CUENTAS	31.910.024,90	0,54
		SUBTOTAL	4.198.579.741,40	71,03
ADM. PUBLICA PROVINCIAL	TOTAL EJECUTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUTADO
(\$ CONSOLIDADO)	5.910.914.887,24	DPP	57.642.107,36	0,98
		DPV	29.157.075,21	0,49
		IN.FUE.TUR	19.448.571,98	0,33
		I.P.V.	266.320.600,38	4,51
		D.P.E.	106.029.113,68	1,79
		D.P.O.S.S.	42.002.816,23	0,71
		I.P.R.A.	79.176.044,40	1,34
		I.P.A.U.S.S.	997.975.655,00	16,88
		C.C.P.T.D.F.	114.583.161,60	1,94
		SUBTOTAL	1.712.335.145,84	28,97
		TOTAL	5.910.914.887,24	100,00

C.P.N. María Laura PEREZ TORRE
Prosecretaría Contable
A/C Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaría Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



ANEXO III - INFORME CONTABLE N° 237/13

IMPACTO DE LA OPINIÓN DEL AUDITOR EN RELACION A LOS COMPONENTES INSTITUCIONALES DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO EN RELACION AL ESTADO DE EJECUCION DE GASTOS Y RECURSO.

	REF.	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS (TOTAL EJECUTADO)	%	REF.	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS (TOTAL EJECUTADO)	%
ADMINISTRACION CENTRAL						
PODER EJECUTIVO	b	4.274.519.590,38	92,86	b	3.875.159.301,83	92,21
PODER LEGISLATIVO	a	105.614.474,16	2,29	a	101.923.995,04	2,43
PODER JUDICIAL	a	184.549.973,24	4,01	a	183.950.379,29	4,38
FISCALIA DE ESTADO	b	5.353.036,35	0,12	a	5.635.223,45	0,13
TRIBUNAL DE CUENTAS	a	32.905.734,93	0,71	a	36.044.725,68	0,86
SUBTOTAL		4.602.942.809,06	100,00		4.202.713.625,29	100,00
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTARQUICOS						
DPP	c	55.737.746,57	10,66	b	60.642.107,36	10,06
DPV	d	38.994.703,02	7,46	c	29.157.075,21	4,84
IN.FUE.TUR	b	18.941.992,35	3,62	b	19.448.571,98	3,23
I.P.V.	b	185.445.689,38	35,48	d	266.320.600,38	44,18
D.P.E.	a	96.938.934,51	18,55	c	106.029.113,68	17,59
D.P.O.S.S.	a	44.685.933,77	8,55	a	42.002.816,23	6,97
I.P.R.A.	c	81.918.638,69	15,67	c	79.176.044,40	13,14
SUBTOTAL		522.663.638,29	100,00		602.776.329,24	100,00
ORGANISMOS SEGURIDAD SOCIAL						
I.P.A.U.S.S.	d	1.088.310.176,58	90,61	b	997.975.654,86	89,70
C.C.P.T.D.F.	d	112.719.202,71	9,39	d	114.583.161,60	10,30
SUBTOTAL		1.201.029.379,29	100,00		1.112.558.816,46	100,00

REFERENCIAS OPINIONES AUDITORES FISCALES:

- | | |
|---|--------------------------|
| a | FAVORABLE SIN SALVEDADES |
| b | FAVORABLE CON SALVEDADES |
| c | ABSTENCION DE OPINION |
| d | ADVERSA |

C.P.N. María Laura PEREZ TORRE
Prosecretaria Contable
AVC Secretaria Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONCLUSIONES:

ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS:

Administración Central

Dentro de la Administración Central, el 92,98 % del total del gasto ejecutado, ha merecido una opinión favorable con salvedades por parte de este Tribunal de Cuentas y el 7,018% del total ejecutado, ha merecido una opinión favorable sin salvedades.

Organismos descentralizados

- Dentro de estos, un 39.11% del total del gasto ejecutado ha merecido una opinión favorable con salvedades.
- Dentro de estos, un 27,10% del total del gasto ejecutado ha merecido una opinión favorable sin salvedades.
- Dentro de estos, un 26,34% del total del gasto ejecutado ha merecido un abstención de opinión.
- Dentro de estos, un 7,46 % del total del gasto ejecutado ha merecido una opinión adversa.

Organismos de la Seguridad Social

Dentro de estos, el 100% del total del gasto ejecutado ha merecido una opinión adversa

ESTADO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS:

Administración Central

Dentro de la Administración Central, el 92,21 % del total recurso ejecutado, correspondiente al Poder Ejecutivo, ha merecido una opinión favorable con salvedades por parte de este Tribunal de Cuentas y el 7,79% del total ejecutado,

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, San y Pedro Argentinas"

Hir

Maria Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



correspondiente a los restantes poderes ha merecido una opinión favorable sin salvedades.

Organismos descentralizados

- Dentro de estos, un 44,18% del total del recurso ejecutado ha merecido una opinión adversa.
- Dentro de estos, un 35,56% del total del recurso ejecutado ha merecido una abstención de opinión.
- Dentro de estos, un 13,29% del total del recurso ejecutado ha merecido un opinión favorable con salvedades.
- Dentro de estos, un 6,97 % del total del recurso ejecutado ha merecido una opinión favorable sin salvedades.

Organismos de la Seguridad Social

- Dentro de estos el 89,70% del total del recurso ejecutado ha merecido una opinión favorable con salvedades.
- Dentro de estos el 10,30% del total del recurso ejecutado ha merecido una opinión adversa

G.P.N. María Laura PEREZ TORRE
Prosecretaría Contable
A/C Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia